

2012

Adolescencia, delito y género : la realidad de las jóvenes en conflicto con la ley penal

Sanchez, Micaela Judit

Sanchez, Micaela Judit

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/521>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



Universidad Nacional de Mar del Plata.

Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Departamento de Servicio Social.

TESIS: "Adolescencia, Delito y Género. La realidad de las jóvenes en conflicto con la ley penal".

Biblioteca C.E.C.S. Y S.S.	
Inventario 4258	Signatura Top
Vol.:	Ejemplar:
Universidad Nacional de Mar del Plata	

19 NOV 2012
19 NOV 2012

Estudiante:

Sanchez, Micaela Judit.

Matricula: 8849/05

Directora: Lic. Jorge, Alicia Cristina.

Co-directora: Lic. Medvescig, María Florencia.

Mar del Plata, junio de 2012.

Agradecimientos:

A Fanny y Berta, las mujeres de mi vida, las que me enseñaron lo que es la fortaleza, el amor, la risa. Las que desde su lugar me mostraron que luchando todo se consigue.

A mi papas Evi y Pablo y hermanos Cami y Gabi por acompañarme en este camino. Por darme alas para crecer... y para volar.

A Alicia Jorge por esta tesis, por alentarme en todos mis proyectos, por enseñarme lo increíble y hermoso que es ser mujer desde donde se lo mire.

A Flor Medvescig por ser una excelente persona, por llevar la profesión en el corazón, por colaborar en el proceso de esta tesis.

A Vicha, por ser parte de este proyecto por propia voluntad, por hacerme pensar más todavía y poner a prueba mi feminismo en cada encuentro.

A los profesionales del Centro de Referencia por permitirme hacer mi práctica pre profesional con ustedes, por mostrarme lo maravilloso que es trabajar con jóvenes.

A Euge, Iva, Mari y Karen mis amigas de la facu, por estos años juntas, por las cenas, las noches de estudio, las salidas, los aprendizajes, las terapias y sobre todo el crecimiento que conseguimos juntas.

A mis amigas y amigos de la vida Lara, Ale, Aye, Niepo, Gra, Sol, Flora, Fede y Paula porque gracias a ellos yo soy quien soy. Porque siempre creyeron en mí, me bancaron con mis rayes, se dieron cuenta que esta profesión es lo mío, y por estar ahí siempre.

A Ale por estar a mi lado por más que 14 mil kilómetros nos separan, por hacerme el aguante, por esperarme.

A toda esa gente, algunos amigos, otros que simplemente pasaron mientras transitaba este camino, por ayudarme a ser lo que soy, por marcarme con su paso y dejar que yo también sea parte de sus vidas.

A la Universidad Nacional de Mar del Plata por ser, como decía un profesor en mis primeros años, "el templo del saber".

Introducción.

El tema de investigación de esta tesis surge a raíz de la reflexión que me generó mi práctica pre profesional en el marco de la cátedra Supervisión en el Centro de Referencia Mar del Plata durante el periodo lectivo 2010.

Esta cátedra se ubica en el plan de estudios en quinto año de la carrera Licenciatura en Servicio Social como una de las últimas materias que el estudiante realiza debido a la necesidad de incorporar previamente todos los conocimientos necesarios para actuación profesional.

Se puede definir la Supervisión como un proceso reflexivo, donde docentes estudiantes y profesionales en servicio participan activamente, de nuevas comprensiones que permitan reorientar estrategias de intervención.

“La supervisión es un instrumento privilegiado de formación profesional. Como acción metodológica, se va a centrar en la reflexión sistemática y racional de la realidad situacional, a través de la relación. Implica una construcción transversal al proceso metodológico que adquirirá dimensiones éticas y formas comunicacionales de acuerdo a la posición de los involucrados. Es un proceso de construcción y co-construcción, de significación y resignificación que da lugar a nuevas comprensiones que faciliten distinguir lo susceptible de ser transformado”.¹

La institución Centro de Referencia se la ubicó, dentro de la Supervisión Académica, en el campo Justicia ya que aunque sus funciones dependan del Poder Ejecutivo Provincial, se interviene en la ejecución de medidas alternativas a la privación de la libertad con jóvenes que están involucrados en una causa penal.

Esta organización es creada a partir de la reglamentación de la nueva Ley de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Ley Nac. 26.067 y Ley Prov.13.298) y de la Ley Pcial. 13.634 que instituye el nuevo Sistema Penal de Responsabilidad Penal Juvenil.

En estas dos leyes se puede observar un cambio respecto a la concepción del joven, que deja de ser objeto de políticas para pasar a ser sujeto activo de las mismas. Esto significa que los jóvenes empiezan a ser reconocidos como protagonistas conscientes de sus propias acciones y decisiones ya que estas, en conclusión, recaen sobre su propia vida. Además, conjuntamente postulan la responsabilidad y el derecho que deben asumir los padres en relación a sus hijos y las acciones que estos últimos

¹ Cátedra Supervisión (2010) Portafolio. Carrera Lic. en Servicio Social.

realizan, reasignándole al Estado el papel de planificador y ejecutor de políticas sociales que permitan la restitución de los derechos vulnerados.

Durante mi práctica institucional, tuve contacto con numerosos jóvenes varones y mujeres con sus historias particulares, experiencias de vida, formas de encárala, entre otras cosas. Este trabajo parte de la observación de la escasa cantidad de mujeres involucradas en causas penales y sus variadas historias de vida así como el papel que cumplen en sus familias.

Las mujeres del análisis están atravesando la adolescencia, el cual es un momento de cambio. Perciben el delito de una determinada manera. Este, forma parte de numerosas actividades "prohibidas" que durante este proceso de conformación de la personalidad deciden experimentar. Además, por el hecho de ser mujeres, ocupan un lugar en la composición de sus familias, en cual no siempre deciden.

Actualmente, las mujeres hemos quebrado con numerosos prejuicios sociales, con los modelos preestablecidos de lo que debemos ser. Se conciben avances en la conquista de derechos que hacen a una mejor calidad de vida de este sector de la población. Igualmente, esto no sucede de la misma manera en todas las sociedades y dentro de cada sociedad en los distintos estratos sociales

Considerando lo expuesto anteriormente me he planteado los siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las situaciones o factores que llevan a las mujeres adolescentes a involucrarse con la ley penal? ¿Cuál es la imagen que poseen ellas mismas como mujeres y cuál es el papel que cumplen dentro de sus familias? Por lo expuesto, el objetivo que me he propuesto es analizar cómo influye la perspectiva de género en las mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal con disposición de medidas alternativas a la privación de la libertad.

Para una comprensión de este fenómeno será necesario definir dentro del marco teórico conceptos básicos que guiarán este trabajo. En un primer momento el marco jurídico legal a nivel mundial, en Latinoamérica y más profundamente en Argentina; dando cuenta de las Reglas, Directrices, Leyes y Resoluciones que sustentan el nuevo Paradigma de Protección Integral de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes. Para poder realizar un análisis más macro de la situación estudiaré el cambio del paradigma de la situación irregular al paradigma de los niños/as como sujetos de derecho. Y siguiendo con este pensamiento, la creación de nuevas instituciones en función del mismo, como el Centro de Referencia.

Luego, realizaré un recorrido por los conceptos de familia, género y adolescencia. Estas nociones han sufrido cambios en sus significados por lo cual se requiere el estudio de estas modificaciones que responden a cambios de paradigmas más amplios. Sus definiciones serán útiles al momento de analizar la población unidad de análisis.

Por último, abordaré la intervención profesional de Trabajo Social, definiciones, metodología y técnicas. Desarrollaré el origen y la evolución de la Cuestión Social, las problemáticas sociales en la actualidad, específicamente la exclusión. También utilizaré redes sociales como forma de organización

En base a las nociones desarrolladas, realizaré el trabajo de campo estableciendo una caracterización institucional para luego, a partir de allí, enmarcar la población con la cual se interviene y continuar una caracterización de la población unidad de análisis, en este caso, las mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal.

Para lograr un conocimiento más exhaustivo del objeto de estudio, realizaré una sistematización de cuatro casos que me permitan visualizar cómo se comportan las variables planteadas en los objetivos.

Por último, construiré conclusiones que se desprendan, tanto de la teoría desarrollada como del trabajo de campo, a fin de establecer las características principales de la intervención profesional en el campo desarrollado. Asimismo se realizarán propuestas de acción.

Marco teórico **referencial.**

Capítulo 1

Marco jurídico legal.

Jóvenes en conflicto con la ley penal

A continuación se analizará como fue el recorrido de la incorporación de las nuevas leyes pertenecientes al paradigma de la "Protección Integral" dejando de lado el viejo y desactualizado "Paradigma de la situación irregular". El cambio realizado requirió una modificación en la forma de pensar a los niños, niñas y jóvenes y los derechos que a estos les corresponden.

Para esto fue necesaria la redefinición de numerosos aspectos en la relación de los niños/as, sus derechos y las formas en que las naciones deben velar por sus intereses y el cumplimiento de los mismos. Este nuevo paradigma propone alternativas diferentes en cuanto a la concepción y al tratamiento que se le brinda al joven en conflicto con la ley penal. Entiende la delincuencia como una forma de marginalidad forzada, involuntaria, reproducida por la adopción del modelo de desarrollo capitalista que afecta profundamente los intereses de la mayoría de los habitantes. Reconoce que la infracción es la expresión de un conflicto social que estaría manifestando desigualdades sociales.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de las Naciones Unidas

La incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a y Adolescente (CIDN) a los sistemas jurídicos de los países ha producido a nivel normativo cambios sustanciales en la manera de concebir a los niños, a las niñas, a los adolescentes y a sus derechos. Fue el primer instrumento internacional jurídico que incorpora y vincula toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que incluyen específicamente a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

La CIDN fue establecida en 1989 y pone en debate un tema relativamente nuevo de la teoría del derecho: la consideración del niño como titular efectivo de derechos fundamentales. Casi todos los niños del mundo viven en países que han ratificado esta Convención, la cual define "niño": "como cualquier persona menor de 18 años, y trata sobre los derechos a la integridad personal y emocional de los niños y sobre las obligaciones de los Estados de protegerlos de todo tipo de violencia física o mental".

La Convención también ofrece una lista de principios y normas para la reducción, prevención y rehabilitación de los comportamientos violentos de los niños. Dicha norma deja de nombrar a los niños y adolescentes por lo que no son o por lo

que no tienen (de allí la expresión "menor", "menor-pobre", "menor en situación de riesgo"), para comenzar a considerarlos y definirlos por lo que son, sujetos, y por lo tanto tienen; derechos, garantías y obligaciones.

A su vez, establece que la justicia penal para niños y niñas solo debe actuar cuando exista la sospecha de que ha cometido un delito. En el artículo 40 de las disposiciones de la CIDN se reconoce expresamente el principio de legalidad, por el cual no puede ser iniciado un proceso penal ni condenarse a un adolescente por haber realizado un acto que no se encuentre prohibido en la ley. La finalidad de este principio consiste en evitar que sea sancionado por hechos que no constituyen delitos.

El artículo 37 de la CIDN remarca uno de los ejes que luego va a resultar inspirador sobre el resto de las legislaciones: el derecho a la libertad y la utilización de la prisión preventiva como último medio: *"ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevara a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda."*²

Se establece que todo niño y adolescente en conflicto con la ley penal tiene derecho a:

- *"ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover su reintegración y que este asuma una función constructiva en la sociedad."*

- *"que se le garantice, por lo menos, lo siguiente: que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; que será informado sin demora de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa; que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, al menos que se considerare que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales; que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se*

² Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Art. 37 Inc. b

interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad.”

- “que se respete plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento”.

La Convención explicita que el niño por su falta de madurez física y mental, requiere protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal en caso de que sea necesario. La familia como institución central de la sociedad, debe asumir este cuidado en un clima de afecto, comprensión y armonía a fin de que el niño pueda ser educado de manera que pueda ejercer sus derechos y respetar los de los restantes miembros de la sociedad. Por esta razón, el Estado se compromete a crear a través de sus instituciones, las condiciones necesarias para que la familia pueda ejercer ese rol de manera responsable.

Entre los derechos asegurados a los/las niños/as, y adolescentes se encuentran el derecho a la identidad, educación, asistencia material, salud, justicia, libertad de pensamiento y de religión, etc. sin importar su sexo, raza, clase, condición física, religión, opinión política, idioma, condición mental, etnia, etc.

Paradigma de la Situación Irregular.

A partir de la aprobación de la CIDN, el viejo Paradigma de la Situación Irregular que inspiraba a las viejas legislaciones de menores comienza a ser colocado en tela de juicio, primero en el plano cultural y luego en el plano más estrictamente jurídico. Esta doctrina estaba reglamentada bajo la Ley Nacional n- 10.067/83, más conocida como “Ley de Patronato”, y se caracterizaba por concebir al niño delincuente como una persona dotada de características personales que lo hacen proclive al crimen y la delincuencia es entendida un fenómeno que se desvía de los cánones normales dentro del sistema social. Se lo explica mediante el trinomio delito-delincuente-pena, interesándose por las características de la personalidad del delincuente y la pena que corresponde aplicar en consecuencia. La conducta desviada, ó sea el delito, es producto de factores individuales, para la cual cabe una respuesta: la terapéutica para integrar al que se desvía del orden social habitual y consensuado.

La niñez y la adolescencia eran entendidas como etapas de la vida del ser humano previas a su madurez adulta, a la que la ley debía asignarle una condición jurídica especial denominada “minoridad”.

Osvaldo Marcón analiza: *“En esta concepción teórica se operaba con naturalidad cierta lógica destinada a diferenciar a “los niños” de “los menores”, entendidos estos últimos como los “niños pobres” captados por el “sistema de minoridad”. A “los menores”, a su vez, se los dividía en “menores buenos” y “menores malos” para transformar a los primeros en objetos de una muy discutida “protección” y a los segundos en una también discutida “penalización”. Dicho de otro modo: unos era socialmente instituidos como “menores en peligro” y otros como “menores peligrosos”. El lenguaje no es inocente, tal como lo demuestran distintas disciplinas científicas, en particular la lingüística.”*³

Esta doctrina estableció un complejo tutelar (protección) y un sistema correccional (curación) y pone en marcha un conjunto de políticas de institucionalización de los menores, que formó parte de un plan de gubernamentalidad hacia las clases inferiores socialmente. Los menores que estaban por fuera de la ley o atravesando una situación de abandono, autorizaba una intervención estatal discrecional, un poder de poner a disposición del Estado a todo menor considerado en “situación de riesgo moral y material”. Exigía la protección del niño y su reeducación, basado en la naturaleza misma de los menores que infringían las leyes penales y aquellos que se encontraban en situación de abandono, en conclusión, niños que representaban un peligro social, por lo que el Estado en pleno uso de sus facultades debía controlarlos a través de políticas y normas de control. El “menor” al que van dirigidas estas leyes no es titular de derechos, sino objeto de abordaje por parte de la justicia.

El Estado otorgó a los Jueces de menores un absoluto poder discrecional con objetivos proteccionistas. El sistema judicial trataba los problemas asistenciales o jurídicos, sean civiles o penales, a través de la figura del Juez de Menores. Por lo cual el juez podía resolver el destino del niño en dificultades sin oír su opinión y sin tener en cuenta la voluntad de sus padres. Era legítimo privar al niño de la libertad por tiempo indeterminado o restringir sus derechos, sólo por la situación socioeconómica en la que se encuentra, aduciendo “peligro material o moral”. El niño que cometió un delito no es oído y no tiene derecho a la defensa e incluso cuando sea declarado inocente, puede ser privado de su libertad.

³ Marcón, Osvaldo. *Infancias, ciudadanía y pantalones largos*. Artículo on line. Publicado Septiembre 2006. Fecha de consulta: Octubre de 2010. www.cuestionsocial.com.ar

Paradigma de la Protección Integral.

El abandonar el régimen tutelar de la infancia excluida y transformarlo en un Sistema de Protección Integral de derecho para toda la infancia implica una verdadera revolución cultural, puesto que exige un nuevo enfoque en el cual las garantías constitucionales son el punto de inicio de la inclusión social y política.

Marcón resume que *“para comprender por qué se quiere dejar atrás la vieja Doctrina de la Situación Irregular es fundamental advertir que la indistinción entre menores abandonados y delincuentes es la piedra angular de este magma jurídico. En consecuencia la superación de tal indistinción se erige en condición necesaria para lograr el pasaje hacia la moderna doctrina de Protección Integral. Así, el “menor abandonado” debe ser la preocupación de las políticas sociales y solamente unas situaciones muy especiales deben ser objeto de judicialización: los casos de adolescentes o jóvenes de los que se presume o han cometido delitos, y la situación de niños que se encuentran en estado de abandono. Se trata entonces de erradicar la judicialización de los hijos de los pobres por su condición de tales, de promover su inclusión social a través de más y mejores políticas, y de favorecer la asunción de responsabilidades cuando existen hechos penales, respetando el debido proceso.”*⁴

El Paradigma de la Protección Integral ha tratado de separar la situación de abandono y de falta de oportunidades para el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas menores de 18 años, de lo que significa la transgresión de una norma de la ley penal por parte de esa misma población.

Como se observa, “del “menor delincuente” al “adolescente en conflicto con la ley responsable penalmente” se ha debido recorrer un complejo camino conceptual. El nuevo Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil realiza un verdadero cambio con respecto a la concepción de la infancia y la adolescencia:

- En los destinatarios: deja de llamar menores a quienes sufren dificultades e instituye la igualdad social de todos los niños constituyéndolos en sujetos de derechos.
- En los contenidos: niega el asistencialismo y no ve al niño desde la necesidad, sino desde sus derechos.
- En lo metodológico: trata de superar el circuito de institucionalización tutelar represivo.

⁴ Marcón, Osvaldo. *Trans-formar la justicia de menores*. Artículo on line. Publicado Septiembre 2006. Fecha de consulta Octubre 2010. www.cuestión social.com.ar

□ En la gestión: propone la coordinación de las distintas jurisdicciones del Estado con la sociedad civil.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño fue ratificada por Argentina en el año 1989 e incluida en la Constitución Nacional en 1994. Recién en el año 2005 fue sancionada la ley nacional 26.061 denominada de “Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente”.

Ley 26.061 Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Dicha norma posee vocación universal y apunta a establecer el marco jurídico adecuado, otorgando lineamientos generales para la planificación de políticas públicas efectoras de derechos. Además otorga el marco normativo necesario para las reformas profundas que se deben emprender para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas al ratificar los instrumentos de Derechos Humanos, en especial la CIDN.

Al regular las medidas de protección, aún sin pronunciarse explícitamente en materia penal, el texto de la Ley establece la separación de ámbitos de aplicación y de adopción de medidas y abre el camino hacia una regulación equivalente en materia penal juvenil. En este sentido, determina con absoluta claridad que una medida de protección de derechos no puede implicar en ningún caso la privación de libertad, ya que es una medida de exclusiva índole punitiva o, excepcionalmente, que pretende asegurar los fines de un proceso penal.

Define de manera explícita las competencias y procedimientos para la adopción de medidas protectoras frente a situaciones de vulneración de derechos. Establece la conformación de un Sistema Integral compuesto por órganos administrativos de protección de derechos de niveles nacional, provincial y local. El texto legal otorga la competencia exclusiva a estos organismos para la adopción de estas medidas.

Por su parte, el Poder Judicial será responsable de adoptar medidas de acción efectivas para garantizar los derechos y para efectuar los necesarios controles de legalidad cuando la normativa así lo prevé; así por ejemplo, en la regulación de las llamadas “medidas excepcionales”, establece que la decisión del órgano gubernamental debe ser sometida al control de legalidad por parte de la autoridad judicial. De esta forma, se favorece la articulación de funciones y la delimitación de la labor técnica de los magistrados a aspectos de naturaleza jurídica, materia en la que la acción de la magistratura resulta insustituible.

La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes abre una esperanza y establece un conjunto de principios básicos para empezar a dejar atrás, décadas, más de un siglo de olvido con dicha mirada de patronato.

En conclusión, este cambio de visión sobre la infancia y sus derechos implica una transformación más profunda de las instituciones que tiene como deber protegerla así como, el papel de Estado Central como promotor de políticas de bienestar y el rol de los Organismos Locales (municipios) y de las organizaciones comunitarias como ejecutoras de las mismas, privilegiando así la descentralización hacia donde surgen los problemas de la gente.

Es importante agregar que la Ley Nacional 26.061, es la combinación de diversas reglas, tratados, directrices que la preceden, resultado de numerosos congresos y seminarios donde fue tratada y discutida la temática que actualmente continua en debate por parte de todos los países.

“Esta nueva normativa tiende a ajustarse con los distintos sistemas normativos siguiendo los imperativos de la “Convención de los Derechos del Niño” y otras herramientas internacionales, fundamentalmente las “Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores”, “Reglas Mínimas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad” y “Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil”⁵

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)

Las Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores son el resultado del 6º Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente realizado en 1985 en Beijing. Las mismas conforman un conjunto de normas mínimas para guiar a los Estados en la elaboración de un sistema de justicia, diferente y separado para los menores, que se respeten y garanticen sus derechos. Ubica la administración de justicia de menores en el marco general de la política social y establece el objetivo de promover el mayor grado de bienestar posible del joven

A partir de las mencionadas Reglas, se intenta primeramente garantizar el bienestar del joven y su familia, realizando acciones de prevención tendientes a

⁵ Marcón, Osvaldo. *Trans-formar la justicia de menores*. Artículo on line. Publicado Septiembre 2006. Fecha de consulta Octubre 2010. www.cuestión social.com.ar

promover el desarrollo pleno y sobre todo educativo en los jóvenes, a fin de evitar que se encuentren en conflicto con la ley en un futuro.

Son anteriores a la CIDN, y esto es notorio debido a que continua denominando al niño infractor de la ley "menor delincuente", definiéndolo como *"todo niño o joven al que se le ha considerado culpable de la comisión de un delito"*. Por otra parte, menciona como uno de los objetivos de la Justicia de Menores, el hacer hincapié en el bienestar de éstos y garantizar que cualquier respuesta a los mismos, será en todo momento, proporcionada a las circunstancias del delincuente y el delito cometido..

En estas Reglas se establecen las finalidades de la Justicia Adolescente:

- el administrar justicia de forma democrática
- fomentar la responsabilización del adolescente que ha cometido una infracción penal
- promover su integración social
- favorecer la participación de la comunidad en el proceso de reinserción social, mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de medidas socioeducativas
- La remisión de casos pretende evitar, en todos los casos que sea posible, los sistemas penales formales cuando se trate de delitos menores o cuando se estime que la permanencia en el procedimiento puede causar al adolescente un daño mayor que el que él causó con el delito

Por otra parte, el art. 13 establece la utilización de la prisión preventiva como último recurso, durante el plazo más breve posible. El artículo 18.1 propone una serie de decisiones que pueden ser adoptadas para lograr una mayor flexibilidad y evitar así el encarcelamiento. Entre ellas se incluyen:

- La libertad vigilada;
- Las órdenes de prestación de servicios a la comunidad;
- Las sanciones económicas, indemnizaciones y devoluciones;
- Las órdenes de tratamiento intermedio y otras formas de tratamiento;

- Las órdenes relativas a hogares de guarda, comunidades de vida u otros establecimientos educativos;

- Las órdenes de participar en sesiones de tratamiento colectivo y en actividades análogas;

- Otras órdenes pertinentes.

Es importante destacar que todas las medidas anteriormente mencionadas no se aplican para todos los jóvenes por igual. En este aspecto hay que mencionar el Artículo 17.a de las Reglas de Beijing, el cual dispone que: *“la respuesta que se dé al delito será siempre proporcionada, no sólo a las circunstancias y gravedad del delito, sino también a las circunstancias y necesidades del menor, así como a las necesidades de la sociedad”*.

Es importante resaltar que las medidas alternativas a la privación de libertad han venido a constituir una verdadera alternativa de trabajo en libertad para los jóvenes en conflicto con la ley. El no llegar a privar de libertad a un joven es un acto de confianza en él. Se pretende volver a dejar en sus manos el ejercicio de su libertad en la consideración de que ha sido y es penalmente responsable.

Las Reglas de Beijing establecen también la conveniencia de solicitar para todas las infracciones, con la única excepción de las infracciones leves, y antes de dictar sentencia, informes basados en una investigación social (art. 16). El objeto de esos informes es permitir que el juez conozca bien las circunstancias que rodean al joven (siguiendo el ‘principio de proporcionalidad’), gracias a las informaciones acerca de sus antecedentes y los de su familia. Además exige *“que haya servicios sociales adecuados que preparen informes especializados basados en investigaciones de carácter social”*.

Reglas de la Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad:

El objeto de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de su Libertad es establecer normas mínimas aceptadas por los Estados miembros para la protección de los menores privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad, bajo la premisa que el encarcelamiento deberá usarse como último recurso. Fueron aprobadas en 1990 por la asamblea general de la ONU.

Lo más importante para resaltar está relacionado con el criterio de imparcialidad e igualdad al momento de referirse a las condiciones de un contexto de encierro de un niño donde no debe existir discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, prácticas o creencias culturales, patrimonio, nacimiento, situación de familia, origen étnico o social o incapacidad. Se deberán respetar las creencias religiosas y culturales, así como las prácticas y preceptos morales de los menores.

Estas reglas remarcan que se deberá garantizar a los menores recluidos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.

Establece que los menores que permanecen en contextos de encierro tendrán derecho al asesoramiento jurídico gratuito, y cuando ésta exista, podrán comunicarse regularmente con sus asesores jurídicos. Deberá respetarse el carácter privado y confidencial de esas comunicaciones.

En relación al derecho a realizar tareas laborales y actividades escolares los art 38 y 45 declaran que cuando sea posible, deberá darse a los menores la oportunidad de efectuar un trabajo remunerado y de proseguir sus estudios o capacitación, pero no serán obligados a hacerlo. Estas actividades serán reconocidas también una vez recuperada su libertad. Los menores estarán autorizados a recibir y conservar material de entretenimiento y recreo que sea compatible con los intereses de la administración de justicia. Se incentivara la lectura por medio de una biblioteca y la conclusión de los estudios escolares.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD)

En 1990 se promulgan las Directrices de RIAD, que principalmente establecen que ningún acto que no constituya un delito o que no sea sancionable cuando lo comete un adulto pueda considerarse delito o ser punible cuando lo realiza un adolescente.

Estas pautas proponen también, la necesidad de esfuerzos de toda la sociedad para garantizar un desarrollo armonioso de los adolescentes.

Dicha resolución se encuentra en el capítulo de prevención general donde refiere: *"Deberán formularse en todos los niveles del gobierno planes generales de prevención que comprendan...g) Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de ejecución de la ley en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes..."*⁶

Se plantea reducir el campo de acción del sistema judicial únicamente para los casos realmente relevantes. Los conflictos menores deben ser atendidos por la escuela, el hogar, la comunidad, lugar de trabajo, etc., brindando orientación al niño y al adolescente.

Por otro lado, se esboza la necesidad de minimizar y hasta eliminar el uso de la prisión preventiva y el encarcelamiento. Como se viene analizando, todos los textos de las Naciones Unidas recomiendan el encarcelamiento como última medida,

En el art. 10, se expresa la importancia que tiene la familia en este proceso, así como también la comunidad en su conjunto, los grupos de jóvenes que se encuentran en situaciones similares, la escuela, el trabajo y las acciones de organizaciones voluntarias.

El enfoque proactivo en el ámbito de la educación queda de manifiesto en diversos artículos. *"enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes a la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales."*

En conclusión, el aspecto más importante para destacar de esta nueva legislación internacional es el cambio de cómo pensar y reconocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estos dejan de ser objetos de políticas públicas por parte del Estado y de los Jueces de menores, para pasar a ser sujetos de derechos y protagonistas de los mismos. Ellos son portadores de derechos que el Estado está obligado a garantizar. Además se reconoce la adolescencia como un proceso y etapa básica para la formación de la personalidad.

⁶ Directrices de la RAID, Anexo II, parte III.

Algunas consideraciones del Paradigma de la Protección Integral

Otro de los cambios más importantes en este nuevo modelo es el reconocimiento de la familia como promotora fundamental para la protección de los derechos de las niñas y niños y es corresponsable junto a la comunidad y al Estado de participar en los mecanismos de protección de derechos amenazados o vulnerados. Es por ello, que la familia debe ser promovida y fortalecida desde la sociedad civil y desde el Estado para poder garantizar el cumplimiento de los derechos. En conclusión, está prohibida la separación de los niños de su medio familiar por ser éste indispensable para un desarrollo satisfactorio. Todas las acciones a implementar a través de esta política pública se enfocan al fortalecimiento de la familia como el espacio principal de práctica de los derechos y espacio natural de formación y crecimiento para la niñez y adolescencia.

El conjunto de derechos individuales, económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, son universales, indivisibles e interrelacionados, son aplicables para todos los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido los 18 años de edad. Anteriormente, solo estaba focalizado en aquella porción de la infancia abandonada, vulnerada o en riesgo. Con esta nueva Ley, todos los niños/as tienen derecho a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta y el derecho a la participación entre otros.

El nuevo paradigma y las leyes que lo integran manifiestan una separación entre la órbita de vulneración de derechos y la de la justicia penal a fin de un mejor funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derecho. Las cuestiones de naturaleza jurisdiccional relativa a los derechos de niñas, niños y adolescentes, son realizadas por jueces con capacidad para dirimir conflictos de naturaleza jurídica y deben ser técnicos, independientes, imparciales y limitados por las garantías individuales.

“Si bien el juez es el decisor, el que interpreta la ley ajustándola al caso concreto, esto no implica contradicción alguna con el ejercicio de la interdisciplina, pues la decisión final se madurará en el contexto del proceso interdisciplinario, alimentado por las distintas vertientes disciplinarias. Función e interdisciplina deben encontrar un punto de equilibrio y sintonía en las incumbencias de los profesionales intervinientes. Esto se logra cuando hay claridad acerca de los objetivos que rigen la intervención de

los distintos roles y estos confluyen con los objetivos fundantes del Sistema de Protección Integral.”⁷

Este cambio de comprender y valorar a los jóvenes significa una ruptura con el viejo modelo tutelar y una nueva forma en términos de ciudadanía y por ende, un fortalecimiento en lo que tiene que ver con los Derechos Humanos.

Bajo este nuevo paradigma, se configura el nuevo Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con las nuevas instituciones que lo integran, que le reconoce al joven todas las garantías sustantivas y procesales de la C.N., más garantías específicas. Esto significa, órganos procesales especializados y consecuencias jurídicas frente a las responsabilidades penales del adolescente absolutamente distintas de las que se le aplican en el sistema de adultos

La idea de "modelo de responsabilidad" refuerza la posición legal del joven garantizándole los mismos derechos y garantías que a los adultos, priorizando la prevención antes que la represión. A la par, insta a reducir al mínimo la utilización del servicio tradicional de Justicia ante estos casos y la maximización de la intervención a través de políticas sociales adecuadas, promoviendo la utilización estrictamente excepcional de la privación de libertad.

La responsabilidad penal representa que a los adolescentes se les atribuyen, en forma diferenciada respecto de los adultos, las consecuencias de sus hechos que siendo típicos, antijurídicos y culpables, significan la realización de algo denominado crimen o falta.

El juez de la CSJ, Dr. Raúl Zaffaroni analiza la responsabilidad, ubicándola como un concepto indispensable del ser humano en su vida social: *“La idea de responsabilidad no es ajena a una clínica de la vulnerabilidad. Sólo que la idea de responsabilidad no es jurídica, y menos penal. Se llega a ser responsable cuando se comprende que el mal que se sufre es resultado de la propia conducta, lo que se alcanza en un difícil proceso de maduración. Al niño como sujeto debe posibilitársele el diálogo que le permita alcanzar este resultado. En el caso de los niños judicializados se trata de una tarea de los operadores que debe llevarse a cabo en equipo”⁸*

⁷Marcón, Osvaldo *Nueva organización judicial y puesta en funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Articulación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo* Artículo on line. Publicado noviembre 2006. Fecha de consulta Octubre 2010. www.cuestionsocial.com.ar

⁸Marcón, Osvaldo (2011) *Jóvenes en situación de conflicto penal: ¿Cómo relatan sus historias?* Editorial Teseo. Buenos Aires. .

Un sistema de responsabilidad penal juvenil presupone la existencia de una gama de medidas socioeducativas que permitan dar respuestas diferenciadas según el tipo de infracción cometida. En general, esta escala incluye medidas tales como: a) advertencia; b) obligación de reparar el daño; c) prestación de servicios a la comunidad; d) libertad asistida; e) semi-libertad; y f) privación de libertad.

El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil es sistema mixto ya que, sustancialmente es un modelo de justicia, en tanto se relaciona con el comportamiento criminal tal y como es definido en la ley penal y la reacción del Estado es proporcional a la gravedad del crimen y a la determinación de culpabilidad, resultando la respuesta penal el corolario de un proceso técnico a través de profesionales de la ley. A su vez involucra instituciones de bienestar social (medidas de integración social y educativas) respetando el principio de mínima intervención con algunos elementos de justicia restaurativa como la mediación.

Un modelo mixto de estas características requiere, en primer término, de un ordenamiento legal que regule la cooperación entre los dos sistemas: justicia y bienestar. Este esquema requiere, fundamentalmente, de la creación de la infraestructura adecuada, tanto desde el punto de vista de calidad y capacitación de recursos humanos, cuanto en relación a la dotación de profesionales para afrontar la escala y complejidad de la problemática.

El fuero Penal Juvenil interviene con jóvenes mujeres y varones entre 16 años y 18 años. A partir de ahí es posible la aplicación para esa franja etárea de una forma de intervención judicial distinta a la que fija el Código Penal para los adultos, previendo, de esta manera, una diferencia en la responsabilidad penal del adolescente respecto a la del adulto. Este nuevo Sistema Penal Juvenil se encuentra reglamentado por la Ley 13.298 y su complementaria 13.634, en el Decreto 151/07 y en las Resoluciones 166/07, 171/07 y 172/07.

Ley Provincial de la Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (Ley 13.298)

La creación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño (SPPD), encuentra su sustento legal en la Ley 13298, con su decreto reglamentario 300/05, y la Ley 13.634 ambas en el ámbito provincial; y su correlato en la dimensión nacional establecido por Ley 26.061.

La presente ley promueve y protege integralmente los derechos de los niños y niñas, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal.

El interés superior del niño, es el principio que direcciona todo el proceso de promoción y protección de derechos. Postula que los mismos deben ser garantizados de manera integral y simultánea, en un marco de respeto, libertad y dignidad. Creando un contexto que posibilite que su titular (en este caso, el niño, niña y adolescente), pueda desarrollar sus potencialidades de manera integral y libre.

La nueva Ley 13.298 no solo promueve el reconocimiento de la ciudadanía desde el inicio de la vida, sino que contempla la pobreza y la exclusión social como limitaciones muy fuertes para el ejercicio real de esa ciudadanía.

En su art. 14 define su status y condiciones: "... *Un Sistema de Promoción y Protección integral ... es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones en el ámbito provincial y municipal, destinado a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino... El sistema funciona a través de acciones intersectoriales desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o desconcentrado, y por entes del sector privado... Para el logro de sus objetivos el sistema debe contar con los siguientes medios: a) políticas y programas... b) organismos administrativos y judiciales c) recursos económicos d) procedimiento y e) medidas de protección de derechos...*" ⁹

En el Art. 5 se expresa que "*Las políticas de promoción y protección integral de derechos de todos los niños, son el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público dictadas por los órganos competentes, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías de los niños.*" Las políticas de promoción y protección integral de derechos de todos los niños se implementarán mediante una concertación de acciones de la Provincia, los municipios y las organizaciones de

⁹ Ley 13298 art 14.

atención a la niñez, tendientes a lograr la vigencia y el disfrute pleno de los derechos y garantías de los niños.

A tal fin se invita a los municipios a *“promover la desconcentración de las acciones de promoción, protección y restablecimiento de derechos en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez.”*¹⁰

También esta ley plantea los principios generales en el procedimiento legal; el Art. 43 expresa *“El niño al que se alegue haber infringido las Leyes penales, o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas Leyes deben ser tratados de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.”*¹¹

Ley 13.634 del Fuero de Familia y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

La presente ley, sancionada en Diciembre de 2006 y promulgada en 2007, regula la justicia de familia y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Su objetivo es trascender la fragmentación de las miradas e intervenciones aisladas, asumiendo que la satisfacción de cada derecho tiene efecto en el ejercicio de otros derechos.

La misma mantiene consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, las cuales establecen que el Sistema de Justicia Penal que intervenga en los delitos cometidos por personas menores de 18 años de edad debe ser “especializado”. El régimen de Responsabilidad Penal Juvenil será aplicable a las personas menores de entre 16 y 18 años de edad.

El Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil estará integrado por:

- Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal.
- Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil. El art. 27 señala la competencia estará dada por los delitos considerados graves.
- Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil. según el art. 28 serán los órganos de juzgamientos en todos los casos no previstos por el art. “7, referidos a la competencia de los Tribunales de Responsabilidad Juvenil.
- Juzgados de Garantías del Joven. :

¹⁰ Ley 13.298 Artículo 5

¹¹ Ley 13.298 Artículo 43

➤ Ministerio Público del Joven Público del Joven: Fiscales y Defensores especializados,

La gravedad definida normativamente por la misma ley surge de lo dispuesto por los art. 43 inc. 2do, y 27 pues, conforme una interpretación de lo allí dispuesto, puede establecerse que estas son aquellas donde la pena en expectativa no permiten la aplicación de la libertad condicional (art. 26 del C P) y además la conducta investigada configuran los delitos previstos por los art. 79 (homicidio simple), art. 80 (homicidios agravados, art. 119 párrafos 3ro y 4to (abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal), art. 124 (abuso sexual del que resultare la muerte de la víctima), art. 142 bis (secuestro coactivo) art. 165 (homicidio en ocasión de robo) y art. 170 del Código Penal (secuestro extorsivo).

El art. 25 establece que cada departamento judicial contará con un Cuerpo Técnico Auxiliar único, con el objetivo de asistir profesional y exclusivamente, tanto a los órganos jurisdiccionales como a los del Ministerio Público. Está integrado por médicos, psicólogos y trabajadores sociales y se conforma con los recursos humanos de los planteles técnicos de los ex Tribunales de Menores. El Art. 70 de la misma Ley sistematiza su función al enunciar que para la determinación de las medidas a aplicar se deberá tener en cuenta... "*los resultados de los informes técnicos solicitados en la causa*".¹²

Las características del proceso penal en este fuero guardan similitud con el proceso penal seguido a los mayores imputables.

En el artículo 36 se expresa que "*El niño sujeto a proceso penal gozará de todos los derechos y garantías reconocidos a los mayores y en especial tendrá derecho a:*

1.- Ser informado de los motivos de la investigación y de la autoridad responsable de la misma, del derecho a no declarar contra sí mismo y a solicitar la presencia inmediata de sus padres, tutores o responsables y su defensor;

2.- No ser interrogado por autoridades policiales, militares, civiles o administrativas;

3.- Recibir información clara y precisa de todas las autoridades intervinientes del Fuero, sobre el significado de cada una de las actuaciones procesales que se desarrollen en su presencia, así como del contenido y de las razones, incluso ético-

¹² Ley 13634 art 70.

sociales de las decisiones, de tal forma que el procedimiento cumpla su función educativa;

4.- Que la privación de libertad sea solo una medida de último recurso y que sea aplicada por el periodo más breve posible, debiendo cumplirse en instituciones específicas para niños, separadas de las de adultos, a cargo de personal especialmente capacitado teniendo en cuenta las necesidades de su edad;

5.- Comunicarse personalmente con la autoridad judicial, recibir visitas e intercambiar correspondencia con su familia, al estudio y la recreación;

6.- Que no se registren antecedentes policiales que perjudiquen su dignidad.

7.- Que las decisiones sobre medidas cautelares, salidas alternativas al proceso y requisitoria de elevación a juicio, bajo pena de nulidad se dicten en audiencia oral con su presencia, la de su defensor, acusador y demás intervinientes, conforme a los principios de continuidad, inmediación, contradicción y concentración.¹³

El art 42 dice podrá imponerse al niño imputado, previa audiencia oral ante el Juez de Garantías del Joven, con la presencia del Agente Fiscal y del Defensor del Joven una o más de las siguientes medidas cautelares:¹⁴

- Prohibición de salir del país, de la localidad en la cual residiere o del ámbito territorial que el Juez determine

- Prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares

- Prohibición de aproximarse al ofendido, a su familia o a otras personas

- Prohibición de comunicarse con determinadas personas, siempre que no afecte el derecho de defensa

- Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine

- Arresto domiciliario del joven.

- Prisión preventiva

¹³ Ley 13.634 Art. 36

¹⁴ Lo subrayado y resaltado se encuentra observado por el Decreto de Promulgación n° 44/07 de la Ley 13634

Las medidas cautelares de encierro deberán ser llevadas a cabo en centros especializados, donde las personas jóvenes imputadas deberán estar separados de las mayores y de las menores condenadas (art. 46)

En el Artículo 56 se expresa que, una vez que el debate ha concluido, el Juez o en su caso el Tribunal de la Responsabilidad Penal Juvenil, basándose en los hechos probados, en la existencia del mismo, en su tipicidad, en la autoría o participación del niño, en la existencia o inexistencia de causales eximentes de responsabilidad, en las circunstancias y gravedad del hecho, y en el grado de responsabilidad, resolverá:

1- Declarar absuelto al niño, dejando sin efecto la medida provisional impuesta y archivar definitivamente el expediente.

2- Declarar penalmente responsable al niño y aplicarle una o varias de las medidas judiciales de integración social previstas en esta Ley, con determinación específica de cada una de ellas, su duración, finalidad y las condiciones en que deben ser cumplidas.

El artículo 68 indica que una vez comprobada la participación del niño en el hecho punible y declarada su responsabilidad, el Juez o Tribunal puede imponer diversas medidas tendientes a fomentar un sentido de la responsabilidad así como su reinserción social.

Las medidas judiciales de integración social (art 68) ¹⁵ pueden ser:

1.- **Orientación y Apoyo socio-familiar.** Art. 74. Esta medida consiste en la inclusión del niño en programas que tiendan a que asuma su responsabilidad en el hecho y reinserción social, promoviendo el apoyo necesario dentro de la familia y en su medio.

2.- **Obligación de reparar el daño.** Art. 75. Si el delito por el cual se responsabiliza al niño es de contenido patrimonial, el Juez o Tribunal podrá disponer, si es el caso, que el niño restituya la cosa, promueva el resarcimiento del daño, o que de alguna manera, compense el perjuicio de la víctima.

3.- **Prestación de Servicios a la Comunidad.** Art.76. Los servicios a la comunidad son tareas gratuitas de interés general que deberán realizarse por un término no mayor a seis (6) meses. Las tareas a que se refiere esta disposición deberán cumplirse en lugares o establecimientos públicos o privados sin fines de lucro, o en ejecución de programas comunitarios que no impliquen peligro o riesgo para el

¹⁵ Lo subrayado y resaltado se encuentra observado por el Decreto de Promulgación nº 44/07 de la Ley 13634

niño, ni menoscabo a su dignidad, en una jornada máxima de diez (10) horas semanales, y en horarios que no interfieran con su asistencia a la escuela o su trabajo.

4.- **Asistencia especializada.** Art. 72. Si el niño responsable del delito que se le imputa padeciere de enfermedad física o psíquica, o fuere adicto a sustancias que produzcan dependencia o acostumbramiento, a requerimiento del Agente Fiscal, el Juez o Tribunal -en audiencia oral- podrá ordenar que la medida se cumpla con la asistencia de especialistas o que reciba el tratamiento en un establecimiento adecuado.

5.- **Inserción escolar.**

6.- **Inclusión prioritaria en los programas estatales de reinserción social.**

7.- **Derivación a los Servicios Locales de Protección de Derechos.**

8.- **Imposición de reglas de conducta.** Art. 77 Consiste en la determinación de obligaciones y prohibiciones que el Juez o Tribunal ordena al niño y cuyo efectivo cumplimiento será supervisado por él o a través de operadores especializados en el tema. Entre otras, se podrán imponer:

a. Asistencia a los centros educativos, de formación profesional, o de trabajo social.

b. Ocupación del tiempo libre en programas previamente determinados.

c. Abstención de consumir sustancias que provoquen dependencia o acostumbramiento.

d. Todas aquellas que, previstas por la legislación de fondo y dentro del marco de las garantías que esta Ley establece, contribuyan a la modificación de su conducta.

Según esta ley, las medidas señaladas deben tener por finalidad fomentar el sentido de responsabilidad del niño y orientarlo en un proyecto de vida digno, con acciones educativas que se complementarán con la intervención de la familia, la comunidad y el Municipio respectivo, con el apoyo de los especialistas que el Juez determine. Pudiéndose aplicar en forma simultánea, sucesiva o alternada.

De especial importancia es el artículo 78, que refiere que les incumbe a los operadores especializados, con el apoyo y la supervisión del Juez o Tribunal, las siguientes funciones:

1.- Promover socialmente al niño y a su familia, proporcionarles orientación e insertarlos, si es necesario, en un programa oficial o comunitario de auxilio y asistencia social.

2.- Supervisar la asistencia y el aprovechamiento escolar del niño y promover su matrícula.

3.- Hacer diligencias en el sentido de la profesionalización del niño y de su inserción en el mercado de trabajo.

4.- Todas aquellas acciones que tiendan a posibilitar la construcción con el niño de un proyecto de vida digno.

5.- Presentar al Juez o Tribunal, cada dos (2) meses, un informe del caso.

La ley también dispone una serie de medidas denominadas de "*Régimen Especial para el cumplimiento de sanciones*":

Libertad Asistida Art. 79." Consiste en otorgar la libertad del niño, quien asistirá a programas educativos, de orientación y de seguimiento. El Juez o Tribunal designara una persona capacitada para acompañar el caso, la cual podrá ser recomendada por los Servicios Locales de Protección, ya sea por entidad o programa de atención.

Las libertad asistida será fijada por un plazo mínimo de seis (6) meses y máximo de doce (12), pudiendo ser interrumpida, prorrogada o revocada en cualquier tiempo o sustituida por otra medida, previa consulta al orientador, al Agente Fiscal y al Defensor." ¹⁶

- **Régimen de semilibertad** Art. 80. Es una medida de transición para la inserción en el medio abierto, posibilitando la realización de actividades externas. Si el recurso de contención es adecuado la medida podrá ser efectivizada con la modalidad de internación diurna o nocturna en ámbito domiciliario en primera instancia. De no contarse con ese recurso se hará efectiva en establecimientos especialmente destinados para este fin." ¹⁷

- **Privación de Libertad** Art.81: " Deberá ser cumplida en establecimientos exclusivos y especializados para niños. Durante el periodo de privación de libertad, incluso para la preventiva, serán obligatorias las actividades socio- pedagógicas" ¹⁸

Resoluciones Ministeriales

A partir de lo indicado por la Ley 13.298, el entonces Ministerio de Desarrollo Humano (actualmente Desarrollo Social), establece las resoluciones pertinentes para regular y reconvertir la actuación de las dependencias a su cargo, a la vez que da creación a las necesarias instituciones a fin de dar respuesta a los requerimientos pertinentes.

¹⁶ Ley 13.634. Art. 79

¹⁷ Ley 13.634. Art. 80

¹⁸ Ley 13.634. Art. 81

Los Centros de Referencia han dependido desde su origen de la Dirección de Medidas Alternativas, que a su vez este último integra la Dirección de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. A su vez, esta dirección, conforma junto a otras tres, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia que pertenece al Ministerio de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Provincial. En el año 2012, esta organización de instituciones se modificó eliminándole al Ministerio de Desarrollo Humano la responsabilidad de controlar las acciones de la subsecretaría, elevando a esta última al nivel de secretaría. La nueva secretaría de Niñez y Adolescencia responde directamente al Poder Ejecutivo. Más adelante se desarrollará el nuevo organigrama.

Estos centros articulan:

1- Con el Poder Judicial: en función del diseño y propuesta de las medidas socioeducativas alternativas a la privación de libertad y su ejecución.

2- Con los Centros Cerrados: para el diseño de estrategias tendientes a trabajar el contexto familiar y social para la posible morigeración de las prisiones preventivas.

3- Con los servicios zonales, locales, Ong's , instituciones educativas, programas y servicios de la comunidad de residencia del joven

• **Decreto No 151/07**

El presente decreto se refiere a la creación del Sistema de Responsabilidad Penal juvenil, La resolución 151/07 pone en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2007, las disposiciones relativas a la ley 13.634 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Como consecuencia el Poder Ejecutivo de la provincia crea en el ámbito de la misma el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las políticas de prevención del delito juvenil y de responsabilidad penal juvenil se articularán con las políticas de promoción y protección integral de los derechos de todos los niños y se implementarán mediante una concertación de acciones de la Provincia, los municipios y de las organizaciones encargadas de atender a la niñez y a la juventud.

En el Art.2 se expresa: *“El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil se integrara por un conjunto de organismos, entidades y servicios que, en el ámbito provincial y municipal, formularan, coordinaran, orientaran, supervisaran, ejecutaran y controlaran las políticas, programas y medidas, destinados a promover, implementar y coordinar acciones de prevención del delito juvenil, asegurar los derechos y garantías*

*de los jóvenes infractores a la ley penal y generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor posibiliten su real inserción en su comunidad de origen*¹⁹

- **Resolución 166/07**

Crea en el ámbito de la actual Dirección Provincial Tutelar (Unidad de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil - Expediente 21701-1895/06) de la Subsecretaría de Minoridad (Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Niño-Expediente 21701-1895/06) dependiente de este Ministerio, los Centros de Referencia, cuya tipificación responderá a las siguientes características:

DENOMINACIÓN: CENTRO DE REFERENCIA

CAPACIDAD: Modalidad de atención ambulatoria para personas menores de 18 años edad con proceso penal ante los Tribunales de Menores, o ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

GÉNERO: Masculino y Femenino.

RANGO ETÁREO: hasta 18 años de edad.

OBJETO Y FINALIDAD: Atención en el ámbito departamental de la ejecución de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la privación de la libertad, ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Ejecución y desconcentración de programas, servicios y acciones requeridas para la implementación de la política de Responsabilidad Penal Juvenil.²⁰

Anexo II: Se establece la creación, tipificación y competencia territorial de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos

Anexo IV: Instaure que el ingreso de los jóvenes en programas para el cumplimiento de medidas alternativas, se hará efectivo a través de los Centros de Referencia que recepcionarán oficios judiciales que dispongan de ejecución de una medida alternativa cautelar o sancionatoria (Ley 13.634). Estos Centros tienen dependencia orgánica de la Unidad de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

¹⁹ Decreto No 151. Art. 2

²⁰ Resolución 166/07 Anexo IV

La competencia territorial de los Centros de Referencia coincidirá con los Departamentos Judiciales. El Centro de Referencia del Departamento Judicial Mar del Plata comprende al Partido de General Pueyrredon, Gral. Alvarado, Balcarce y Mar chiquita

• **Resolución 171/07**

Este decreto tiene el objetivo de ratificar el derecho a la salud como inherente a todos los niños, el cual no puede ser postergado bajo ninguna circunstancia.

En el Anexo III se desarrolla el alcance de este derecho en el ámbito del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, estableciendo que:

- El asesoramiento, evaluación, diagnóstico, tratamiento ambulatorio o de internación por consumo de sustancias tóxicas, será incumbencia de la Subsecretaría de Atención de las Adicciones (SADA)

- La evaluación, diagnóstico, tratamiento ambulatorio o de internación por patología que afecte la salud mental, será incumbencia de la Dirección Provincial de Salud Mental.

En ningún caso una medida de protección del derecho a la salud puede confundirse con una medida de coerción penal. Por ello, no se puede imponer como medida sancionatoria el tratamiento ambulatorio y/o de internación en un espacio de salud pública o privada.²¹

• **Resolución No 172/07**

El Ministerio de Desarrollo Humano convierte a la Subsecretaría de Minoridad en Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Niño, asignándole asignándoles, entre otros objetivos, los siguientes: a) coordinar la implementación de las políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño; b) diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución Nro. 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución Nro. 45/113 de la Asamblea General, y las Directrices de Naciones Unidas

²¹ Resolución No 171/07 Anexo III.

para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución 45/112.A

Además de ello, la resolución 172/07 establece en el anexo II que la desconcentración de objetivos y acciones de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Niño relativas al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, serán delegadas y realizadas por Centros de Referencia.

Competencia de los Centros de Referencia.

Capacidad: modalidad de atención ambulatoria, para personas menores de 18 años de edad con proceso penal ante los Tribunales de Menores, o ante el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Sexo: Masculino - Femenino

Rango etareo: Jóvenes hasta los 18 años de edad.

Objeto y Finalidad: Atención en el ámbito departamental de la ejecución de medidas cautelares o sancionatorias, alternativas a la privación de la libertad, ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Ejecución o desconcentración de programas, servicios y acciones requeridas para la implementación de la política de Responsabilidad Penal Juvenil; estableciendo para ello, la necesaria relación con el Poder Judicial, el Ministerio Público, las Entidades No Gubernamentales y los Municipios que adhieran mediante convenio. Diseñando programas, servicios y medidas requeridas para la implementación de la política de responsabilidad penal Juvenil tendiendo a la participación de la familia en el proceso de socialización de cada joven.

El Artículo 2 de esta resolución establece que la Dirección Provincial Tutelar cambia su denominación por Unidad de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Definición de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y Principio de Especialización.

Un concepto transversal a este nuevo paradigma y a las leyes que lo componen es de libertad sobre todos los derechos y esta caracterizado por las **Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad**. Siendo la privación de la libertad el último recurso al cual debe apelar el juez ya que es considerada como fracasada en su intento de cumplir su objetivo principal que es la resocialización del sujeto, además

de ir en contra del principio de libertad con el que se debe garantizar todo joven y que puede producir efectos negativos en su re inserción social, es que surgen estas nuevas medidas. Tienen como finalidad *“fomentar el sentido de responsabilidad del niño y orientarlo en un proyecto de vida digno, con acciones educativas que se complementarán con la intervención de la familia, la comunidad y el Municipio respectivo, con el apoyo de los especialistas que el Juez determine.”*²²

Marcón²³ introduce el concepto de intervención social transformadora, en relación a las Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad. Estas sanciones no restrictivas impulsan la reflexión sin eludir su responsabilidad comunitaria que sobre el conflicto pesa y debe ser afrontada. Son una forma de confianza que la sociedad le brinda al joven, dejando en manos su libertad, confiando y colaborando con su capacidad de reflexión.

Estas medidas están reguladas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, también llamadas Reglas de Tokio. Fueron creadas en 1990, contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como garantías mínimas para las personas a quienes se aplican.

Las Reglas tienen por objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento de la persona en conflicto con la ley, así como fomentar entre los sujetos que cometen un hecho delictivo el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.

Entre sus principios se encuentran la promoción de la participación comunitaria en la justicia penal, fomentando el sentido de responsabilidad en los jóvenes que han delinquido hacia la sociedad, garantizando un equilibrio entre los derechos de los mismos, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública y la prevención del delito. Esto bajo una perspectiva del respeto a derechos humanos, la justicia social y la necesidad de recuperación de quien ha infringido las leyes.

A fin de asegurar flexibilidad en la aplicación de las reglas, se señala que se debe considerar las características del delito, la personalidad y antecedentes del infractor y la protección de la sociedad con miras a evitar la imposición de la prisión cuando las características de la situación no lo ameritan.

²² Art 69 Ley 13.634

²³ Marcón, Osvaldo. *Justicia penal o no penal*. Artículo on line. Publicado noviembre 2011.Fecha de consulta abril 2012. www.cuestionsocial.com.ar

El sistema penal debe ofrecer un sistema con variadas medidas no privativas de la libertad, las mismas serán supervisadas y evaluadas permanentemente. Deben contar con el consentimiento del afectado. Se brindará a los jóvenes acusados de cometer delito, cuando sea necesario, asistencia psicológica, social y material y oportunidades para fortalecer los vínculos con la comunidad y facilitar su reinserción social.

Paralelamente al cumplimiento de una medida no privativa de la libertad determinada, cuando corresponda, se facilitará ayuda psicosocial individualizada, terapia de grupo, programas residenciales y tratamiento especializado, para atender a sus necesidades de manera más eficaz. El tratamiento deberá ser dirigido por profesionales con adecuada formación y experiencia práctica.

Principio de Especialización:

Como se ha referido anteriormente, este nuevo paradigma con todas las instituciones que lo conforman requieren de un tratamiento adecuado hacia la población con la cual se interviene. El cambio en la forma de comprender la realidad de los jóvenes en conflicto con la ley penal y en consecuencia, el fuero de responsabilidad penal juvenil, conlleva la creación de una nueva categoría, **el principio de especialización**. Esto significa ni más ni menos el respeto de los jóvenes por su condición como tal y coherentemente como indica la CIDN, propende al respeto máximo de los derechos

En su texto *"Principio de especialidad en la justicia penal para niños y jóvenes"*, Pablo Barbirotto explica a que se refiere este nuevo concepto y como figura en las distintas leyes que dan origen a este nuevo paradigma.

Especialización se refiere a la necesidad de contar con una formación adecuada para el tratamiento con jóvenes en conflicto con la ley penal. Exige conocer las leyes vigentes y el manejo del fuero por parte de todos los profesionales que integran así como comprender y compartir la doctrina en el cual está inserto.

El niño y/o adolescente es una persona, un sujeto de derecho, que exige ser tratado con todas las garantías constitucionales, además es imprescindible, atender a su peculiar proceso de formación, especialmente cuando el déficit cultural y educativo lo han colocado en contacto con el sistema penal.

El autor explica la importancia de la aplicación de este principio: *"Un régimen integral para jóvenes infractores a ley penal, significa crear un sistema especializado*

*con normas y procedimientos diferentes al de los adultos transgresores, con Magistrados y Funcionarios especialmente capacitados en cuestiones relativas a los derechos de niños y adolescentes y competencia específica para actuar cuando los delitos sean cometidos por personas menores de 18 años de edad.*²⁴

Y continua diciendo: *“El principio aquí tratado, requiere la organización de una **“justicia especializada”**, flexible y diversa, para juzgar a las personas menores de 18 años de edad. Su razón de ser está en el reconocimiento de la adolescencia como la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta, lo que facilita, si se interviene a tiempo, la recuperación del sujeto transgresor en una proporción superior a la de los infractores mayores de edad”*²⁵

Al hablar de adolescentes, explica la importancia de la educación como pilar central para la integración social, como un objetivo fundamental que debe servir que el joven pueda tomar conciencia del hecho y de la existencia de límites. Invita a pensar la educación no solo como la trasmisión de un conjunto de valores basados en la tradición y la instrucción de conocimiento.

Ahora se observará como el principio de especialización figura en algunas de las leyes, convenciones y tratados que conforman la doctrina de la protección integral.

-En la Convención Internacional de los derechos del Niño se compromete a los Estados partes a tomar todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicas para los niños de quienes se alegue, acuse o declare culpables de haber infringido las leyes penales. Asimismo recomienda la implementación de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños y/o adolescentes no tienen capacidad para infringir esas leyes. Por lo cual exige que el Sistema de Justicia Penal que intervenga en los delitos cometidos por personas menores de 18 años de edad deba ser **especializado**. En este mismo sentido se ha expresado en las Directrices de las Naciones Unidas Para La Prevención de la Delincuencia Juvenil

-en las Reglas de Beijing se observa la exigencia del **Principio de Especialidad** exigiendo que los magistrados (Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales)

²⁴Asociación Pensamiento Penal Barbirotto, Pablo *El Principio de Especialidad En la Justicia Penal para Niños y Adolescentes*. Fecha de publicación agosto de 2011. Fecha de consulta: abril de 2012. www.pensamientopenal.com.ar

²⁵ ídem.

deben ser seleccionados teniendo en cuenta ciertas cualidades y experiencia y, a su vez, deben estar especialmente capacitados para poder abordar los delitos juveniles.

La competencia y el profesionalismo son los instrumentos más adecuados para restringir el ejercicio excesivo de facultades discrecionales de los jueces. Por ello, se hace especial hincapié en la idoneidad profesional y en la capacitación de los expertos como un medio valioso para asegurar el ejercicio prudente de las facultades discrecionales en materia de jóvenes en conflicto con la ley penal.

-Por su parte la Ley 26.061 consagra el principio de especialidad en su artículo 27° en cuanto contiene ciertas garantías mínimas en todo procedimiento administrativo y judicial que involucre a un niño y/o adolescente. Así, le reconoce en forma expresa al joven procesado el derecho a ser oído por la autoridad competente; a ser asistido por un abogado defensor especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento, el cual será provisto en forma gratuita cuando el adolescente carezca de recursos económicos, además del derecho a recurrir ante una autoridad superior toda decisión que lo afecte

Para finalizar y para resumir el Principio de Especialización, que gozan los niños/as y adolescentes en conflicto con la ley penal "implica:

a) Que los órganos judiciales (jueces, fiscales, defensores oficiales) se encuentren capacitados y tengan competencia específica para actuar cuando los delitos sean cometidos por personas menores de 18 años de edad.

b) Que los procedimientos se adapten a las necesidades de los adolescentes, previendo incluso estándares más exigentes en comparación con los vigentes para las personas adultas.

c) Que las autoridades administrativas de aplicación del sistema y los establecimientos de ejecución de las penas sean especiales, es decir, diferenciados de los destinados a la población de mayores de 18 años.

d) Que las sanciones y las medidas alternativas al proceso penal sean distintas de las del régimen penal de adultos. El sistema de justicia penal para adolescentes debe contemplar un gran abanico de opciones que posibiliten una vía diferente de la del proceso penal y/o la suspensión del mismo una vez iniciado.

Capítulo 2

Marco teórico conceptual.

En este capítulo de desarrollaran conceptos claves que permitirán una mayor comprensión de la problemática tratada. Al tratarse de fenómenos sociales que se van modificando y reinventando a través del tiempo resulta necesario conocer como sucedió este proceso y como se definen actualmente.

Se analizaran las nociones de familia, género y adolescencia y sus transformaciones.

1) FAMILIA.

“La familia no es una institución espontanea,
ha estado ligada históricamente
al desarrollo de las sociedades
y a los modos culturales
de organización social.”
Jelin, Elizabeth.

La familia es el espacio privilegiado de la intimidad, de la construcción de identidades, de procesos de individuación. Los vínculos primarios constituyen una fuente básica de los sentimientos humanos ya sean positivos o negativos. Es el contexto para la conformación de las personalidades, el que varía según las condiciones y posibilidades en que se desarrolle el ciclo vital de la familia. Algunos de los factores que lo condicionan son: la concepción de familia que se tiene, la posibilidad de desarrollo de sus funciones y el desempeño de roles tensionado por los valores en la sociedad. A partir de aquí es que se constituyen las posibilidades de integración y crecimiento ligadas a las condiciones materiales y simbólicas.

Con la expansión del sistema capitalista, principio del siglo XX, seguido con la migración de la población del campo a la ciudad, comienza consolidarse la idea de la familia tradicional nuclear o “fordista”. Está es planteada desde el esquema: madre, padre y dos hijos, se produce la división sexual del trabajo, dándose ha lugar a la separación entre el mundo social o del trabajo (público) y el mundo domestico (privado).

El surgimiento de este modelo deja atrás siglos en donde el modelo hegemónico era la familia extensa caracterizada por relaciones consanguíneas o no, que se consideran parientes. Aquí la forma de producción era artesanal dentro de la parcela familiar por lo cual no existía una división tajante entre esfera privada y esfera pública. En cambio, la familia nuclear rompe los lazos solidarios existentes previamente, siendo reemplazados por libertades y derechos individuales.

El hombre se encargaba de trabajar fuera del hogar y proveer a la unidad domestica monetariamente. La mujer se ocupaba de del mantención del orden dentro del hogar y de la educación de los hijos. Como se puede visualizar, la separación público- privado están claramente diferenciadas, no solo por las tareas para su mantenimiento sino por sus referentes. La mujer realiza sus actividades dentro del hogar y el hombre trabaja fuera del mismo.

En relación a esto, Jelin reflexiona sobre una cuestión interesante: *“La elección del ámbito domestico no implica concebirlo como una unidad aislada del mundo social ni identificar “lo domestico” con “lo privado”, en contraposición con el ámbito público del poder y la producción social. (...) el problema reside en la confusión e identificación entre lo domestico y el mundo privado, invisible desde el exterior, impenetrable, y por extensión, concebido como de la relativa menor importancia social. Más aun, la distinción entre estos ámbitos ha sido identificada con la diferenciación sexual, los hombres a cargo de las tareas públicas y las mujeres de lo privado y lo domestico, como si esto fuera una constante en la organización social. La indagación antropológica muestra que el análisis basado en la contraposición de ambas esferas es fundamentalmente de naturaleza cultural e ideológica.”*²⁶

Y siguiendo con esto, resume: *“Ó sea, la familia y el mundo domestico se ven conformados en relación al mundo publico de los servicios, de la legislación, del control social, (...). Las transformaciones en las instituciones van dando forma históricamente al ámbito de la familia. En este enfoque, lo domestico y la familia no son vistos como parte del mundo privado, sino como parte de” lo social”, aquello sobre lo cual se ejerce el control.”*²⁷

Por eso es importante que el análisis de la familia nunca este separado de lo social que lo contiene y lo condiciona. El mundo privado de los sujetos sociales se constituye a partir de las relaciones y controles sociales dentro de los cuales se desarrolla la cotidianeidad

En relación a las funciones que cumple cada miembro dentro de la dinámica familiar este fue uno de los cambios más intensos que sufrió la mujer. En el modelo ideal de familia nuclear, la división entre sexos era clara, el hombre trabajaba fuera del hogar y era el encargado de proveer monetariamente a la unidad domestica, y la mujer era la responsable del mantenimiento del orden del hogar como de la educación de los

²⁶ Jelin, Elizabeth (1984) *Familias y unidad doméstica*. Centro de estudio de Estado y Sociedad. Buenos Aires.

²⁷ Ídem.

hijos. En las últimas décadas, se visualiza un aumento de la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. Este cambio no implicó una reestructuración del hogar: no hay redistribución de tareas y responsabilidades para los miembros varones: las mujeres amas de casa-madres ven sobrecargadas sus labores y se impone la ayuda de otras mujeres del núcleo familiar

Jelin define la familia como “una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cementan esa organización y ayudan a sus persistencia y reproducción , pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Al mismo tiempo que existen tareas e intereses colectivos, los miembros tienen intereses propios, anclados en su propia ubicación en la estructura social.”²⁸

El concepto de familia tiene un sustrato ligado a la sexualidad y la procreación, constituyéndose en la organización social que regula, canaliza, y confiere significados sociales y culturales a estas dos realidades, constituyendo un espacio de convivencia cotidiana, el hogar posee una economía compartida y una domesticidad colectiva. Además, la familia está incluida en una red más amplia de relaciones de parentesco (obligaciones y derechos) guiadas por reglas y pautas sociales establecidas. Las relaciones de parentesco están conformadas por aquellas personas relacionadas sanguíneamente que no son parte de la familia nuclear. Se la denomina familia extensa y puede estar compuesta por abuelos, tíos abuelos, tíos, primos en cualquiera de sus grados. Por lo tanto, la familia constituye la base de reclutamiento de las unidades domésticas.

Según estas definiciones, las dimensiones que organizan la familia nuclear están ligadas al mantenimiento, la reproducción y la sexualidad.

La sexualidad en esta etapa solo se vincula específicamente a la procreación, dejando de lado el placer y el disfrute. Esta situación resulta más compleja para las mujeres ya que son ellas las que relegan su placer, por ser las encargadas de la gestación de los hijos.

El mantenimiento requiere tener acceso a recursos y dadas las condiciones estructurales, la adquisición de recursos, es problemática, se deben desarrollar mecanismos para la obtención, para la recreación y para su administración. Para que

²⁸ Jelin, Elizabeth. (1994) “Familia crisis y después”. Parte 1 en Wainerman, C. *Vivir en familia*. UNICEF/Ed. Lozada. Buenos Aires. Pág. 23/48.

mantenimiento sea el apropiado cada uno de los miembros debe cumplir las funciones que le corresponden según la división sexual del trabajo. Cualquier desviación, puede provocar la desorganización o desintegración de la misma.

Por último, el término reproducción²⁹, implica tres dimensiones o niveles: Reproducción biológica, que está ligado a la sexualidad. Reproducción cotidiana, relacionado con el mantenimiento del hogar. Reproducción social implica cumplir con lo estipulado y esperado por las instituciones de la sociedad como la iglesia, la escuela, el Estado.

Estas tres dimensiones dentro de la familia, están interrelacionadas entre sí y cada una depende de la otra para poder llevarse a cabo.

Transformaciones en la familia:

Las dimensiones de la familia nombradas anteriormente, no siempre fueron organizadas de esa manera. Corresponden al periodo del auge de la familia nuclear, que comienza a mitad del siglo XIX, hasta mitad del siglo XX. A partir de ahí, con los cambios y avances sociales, estas concepciones se fueron modificando.

A partir de los años setenta con la crisis de acumulación del modelo capitalista y la "revolución sexual" una década antes, se van introduciendo modificaciones al interior de la familia consecuencia de la transformación de las relaciones entre capital y trabajo. Al retirarse el Estado como mediador de estas relaciones, y con la introducción de una mayor presencia del mercado transnacional que pasa a organizar la vida en sociedad, se van produciendo profundas transformaciones en la esfera del trabajo, ocasionando como mayor consecuencia un aumento desproporcionado de la pobreza. Algunas de las matizaciones de este fenómeno son el desempleo, el subempleo, el empleo precarizado, la desocupación, la flexibilidad y en un caso más extremo la exclusión.

Las licenciadas Rubio y André explican: *"Los procesos económicos de los últimos veinte años han aumentado la desigualdad social, mostrando tendencias regresivas en la distribución del ingreso y una creciente polarización social. El bienestar familiar se halla condicionado por la manera en que los miembros del grupo*

²⁹ Rubio, I.; André, G.(1999) "Familia y pobreza: feminización de la pobreza". Trabajo presentado en la 3ra. Conferencia Conmemorativa del Trabajo Social Latinoamericano: *La Familia en el Tercer Milenio*. Chile.

*aprovechan las oportunidades que la estructura productiva y sociopolítica les ofrece en cada momento.*³⁰

A partir de contexto, la familia debe asumirse como autosustentable ante un Estado no intervencionista, donde la exclusión económica, política social y cultural condiciona fuertemente la organización de la vida familiar.

Jelin³¹ reflexiona sobre la incidencia importante q han tenido las transformaciones de la familia a lo largo del siglo XX. En primer lugar, el incremento de la expectativa de vida lo cual extiende la vida de los adultos y ancianos, los cual no solo conlleva a una duración potencial del matrimonio sino también al aumento de divorcios y separaciones. Y en un caso más extremo, provoco el aumento de hogares unipersonales o de ancianos que deben vivir y depender de los hijos y se convierten en una carga para ellos. En segundo lugar, un importante descenso de la fecundidad lo cual implica un envejecimiento de la población, con un crecimiento de la proporción de personas adultas y ancianas y la consecuente disminución de hogares jóvenes. Por último, el aumento en la tasa de divorcios y separaciones y el acrecentamiento de hogares con jefatura femenina. Esto último trajo como consecuencia nuevas formaciones dentro de los hogares: unipersonales, monoparentales, ensambladas, extensas entre otras que serán desarrolladas más adelante.

Particularmente, el aumento en divorcios y separaciones debe ser analizado en el marco de procesos socioculturales complejos, ligados al proceso de individualización. Esto está relacionado con la libre elección de la pareja sobre la base del amor romántico, la creciente expectativa social de dar cauce a los sentimientos y afectos, implica también la contracara: la libertad de cortar vínculos cuando el amor se acaba.

Transformaciones profundas de la familia en el siglo XX:

- La gradual eliminación de su rol como unidad productiva debido a las transformaciones en la estructura productiva;
- Los procesos de creciente individualización y autonomía de jóvenes y mujeres que debilitan el poder patriarcal, provocando mayor

³⁰ Rubio, I.; André, G.(1999) "Familia y pobreza: feminización de la pobreza". Trabajo presentado en la 3ra. Conferencia Conmemorativa del Trabajo Social Latinoamericano: *La Familia en el Tercer Milenio*. Chile

³¹ Jelin, Elizabeth. (1994) "Familia crisis y después". Parte 1 en Wainerman, C. *Vivir en familia*. UNICEF/Ed. Losada. Buenos Aires. Pág. 23/48.

inestabilidad temporal de la estructura familiar tradicional y mayor espacio para la expresión de opciones individuales alternativas;

- La separación entre sexualidad y procreación, que lleva a una diversidad de formas de expresión de la sexualidad fuera del contexto familiar y a transformaciones en los patrones de formación de familias.

Resultado de estas transformaciones es que se regresa por la ayuda de las redes de parentesco, es decir la colaboración de personas allegadas a la familia ya sea parientes así como vecinos. Anteriormente, se ha explicado que con el origen de la familia nuclear y el predominio de la realización individual como patrón principal, estas relaciones habían sido dejadas de lado. Actualmente en las clases populares, las redes de parentesco continúan siendo más confiables que los mecanismos formales. Funcionan como recursos para la solución de los problemas de la cotidianidad cuando no se tiene acceso a vías alternativas, cuando éstas fallan o fracasan. De ahí su renovado vigor en situaciones de crisis recesivas y en momentos de achicamiento de los servicios del Estado.

Se quiere aclarar también que el parentesco y las relaciones informales no sólo son importantes para los sectores populares. También son fundamentales en la lógica de los sectores medios y altos. En estos sectores, donde los recursos disponibles son mayores, el parentesco ha sido, y continúa siendo, uno de los criterios básicos para la organización de la actividad económica.

Jelin explica: *“La situación ideal es cuando existe complementariedad formativa y moral entre familias, grupos de parentesco, instituciones comunitarias e instituciones estatales. En la medida en que esta situación no es fácilmente alcanzable, los procesos de socialización y de formación moral dependen de mecanismos de compensación entre instituciones: el daño de alguna de ellas debe ser reparado y compensado por la acción de otra. Lo cual implica, de hecho, tener mucho cuidado en las propuestas de fortalecimiento de la familia en general, y la necesidad de reemplazar su labor cuando no puede cumplir con la tarea socializadora”*³²

A continuación se va a reflexionar en los casos de las mujeres y los jóvenes donde los cambios ocurridos fueron más radicales.

Particularmente en el caso de las mujeres. Por un lado con la revolución sexual en los años 60 y la paulatina incorporación de la mujer al espacio laboral y académico,

³² Jelin, Elizabeth. (1994) “Familia crisis y después”. Parte 1 en Wainerman, C. *Vivir en familia*. UNICEF/Ed. Lozada. Buenos Aires. Pág. 23/48.

logró un mayor ascenso social. Las mujeres debieron reestructurarse en sus tareas, ya que continuaron realizando las mismas labores de mantenimiento del hogar, sumándole a esto la jornada laboral. Esto significó el inicio de lo que se conoce como una "doble jornada". Se denomina así ya que luego de finalizada la jornada del empleo formal deben volver a sus hogares para afrontar las tareas de mantenimiento de la unidad doméstica. Frente a esta "doble jornada", se comienzan a plantear nuevas alternativas en la generación de otras formas de organización institucional de la domesticidad. La mujer opta por requerir ayuda por parte de otros miembros de la familia como hermanos mayores, tías, abuelas, niñeras, instituciones públicas y privadas

Las diferencias de género añaden nuevos criterios de división entre los trabajadores pues a través de ellos se ejercen y legitiman prácticas discriminatorias de carácter formal e informal. Es sabido que a pesar de la creciente incorporación de las mujeres al mercado del trabajo, ellas tienen las posiciones más desventajosas, con trabajos poco cualificados, rutinarios y mal retribuidos.

El cambio en la concepción de la sexualidad será tratado en el apartado sobre el género.

Complementariamente a esto, el auge del capitalismo y el origen del Estado Neoliberal tienen como resultado el aumento en el desempleo estatal e industrial. Esto provocó cambios en la división de los roles domésticos. Cuando el jefe de familia pierde el empleo y la mujer consigue una ocupación, o es retribuida económicamente por realizar tareas domésticas, el hombre queda a cargo de las tareas domésticas, experimentando una sensación de fracaso y desvalorización del rol masculino. Así es que generan diferentes tipos de conflictos familiares; se producen separaciones y divorcios, en algunos casos más extremos episodios de violencia y abandono del hogar.

"Si para mujeres profesionales y de sectores medios el aumento en la tasa de divorcio puede reflejar una mayor autonomía y libertad, en las clases populares muchas veces se trata de situaciones en que el hombre abandona a su familia al no poder solucionar sus dificultades de empleo en el mercado de trabajo. En estas condiciones, la separación y el abandono masculino llevan casi indefectiblemente a la

*pobreza extrema de estas mujeres y sus hijos. Es conocida la asociación entre pobreza y hogares encabezados por mujeres*³³

Si se intenta analizar a los hogares con principal sostenedora mujer, se verá que constituyen un universo heterogéneo, pero con la ayuda de indicadores apropiados se pueden distinguir los grupos domésticos más vulnerables. Las principales proveedoras de hogares, se desempeñan en ocupaciones asalariadas de baja remuneración y alta desprotección laboral. Son generalmente, cuentapropistas que trabajan un mayor número de horas, pues el monto de los recursos que pueden obtener, dependen en gran medida de horas extras o del trabajo a destajo.

En conclusión, la situación actual es ambigua. Por un lado existen reclamos de parte de las mujeres por un reconocimiento de su individualidad como personas. Por otro y al mismo tiempo, las mujeres continúan siendo y se reconocen a sí mismas en ese papel anclado de esposa/madre.

Por otro lado, en relación a los jóvenes se puede decir que el quiebre del modelo patriarcal viene desde muchos años antes. Históricamente el proceso de autonomización y reivindicación de los intereses individuales ocurrió primero entre generaciones -los jóvenes frente a sus padres- que entre sexos. Se visualiza el quiebre este modelo cuando la base material de la subsistencia dejó de ser la propiedad de la tierra a ser transmitida hereditariamente y se convirtió en la venta de fuerza de trabajo al mercado, para la cual la unidad relevante es el individuo y no la familia.

Al mismo tiempo, aumenta la escolaridad de los hijos, lo cual implica una extensión temporal de la dependencia económica pero al mismo tiempo indican una mayor autonomía cultural de estos. Exigen mayor libertad al momento de tomar sus decisiones.

Consecuentemente aparecen los conflictos intrageneracionales, centrados en la contribución de los hijos en el mantenimiento de la unidad doméstica y en las expectativas de que consigan un empleo para ayudar al mantenimiento familiar. También aparecen problemas relacionados al consumo, identificado por las presiones por parte de los jóvenes para obtener una serie de bienes dictados por el mundo de la moda juvenil.

³³ Jelin, Elizabeth (1993) *Las familias en América Latina*. Documento para la Reunión Regional Preparatoria del Año Internacional de la Familia, Colombia.

Dado el proceso de creciente autonomización de los jóvenes y de pérdida de la autoridad patriarcal, los enfrentamientos intergeneracionales pueden aparecer en momentos relativamente tempranos del ciclo de vida, centrados en la contribución de los hijos al trabajo doméstico, en requerimientos de los padres de que consigan empleo para ayudar al mantenimiento familiar, en la decisión acerca de si los recursos así obtenidos son de apropiación individual o familiar, o en el grado de libertad y autonomía en las actividades de tiempo libre (donde la diferencia de género entre hijos varones y mujeres adolescentes en las clases populares es todavía enorme). El enfrentamiento intergeneracional aparece también en el consumo, especialmente en las presiones de los jóvenes adolescentes para obtener una serie de bienes -desde la ropa de moda hasta aparatos electrónicos- dictados por el mundo de la cultura juvenil. En el ámbito doméstico estas presiones se traducen en el conflicto acerca de la jerarquización de los consumos y la distribución de los beneficios.

En conclusión, las transformaciones en la familia caracterizadas principalmente por el avance los derechos de las mujeres y los jóvenes trajeron como consecuencia que el modelo de familia nuclear no sea más el hegemónico para dejarle lugar al surgimiento de un gran número de formas de organización de la familia. Estas nuevas formas, muchas veces responden a maneras de encarar las dificultades puestas por el Neoliberalismo.

Clasificaciones de familias.

Es importante que a la hora de referirse a estas nuevas maneras de constituir las familias, no pensarlas como algo incompleto o fallado, sino que son producto de condiciones sociales, económicas y políticas que las atraviesan.

Para Grosman³⁴ es preciso hablar de diferentes formas de familias, es decir "familias" en lugar de "familia", puesto que este último término representa el modelo dominante configurado por la familia nuclear. En cambio, el plural "familias" implica desterrar la idea de una configuración familiar conceptuada como normal y el juzgamiento de las demás como estructuras patológicas.

Una de las clasificaciones de familia puede ser:

Familia nuclear: conformada por padres e hijos, unidos por lazos de consanguinidad que conviven bajo el mismo techo.

³⁴ En: Robles, Claudio (2004) *La intervención pericial, orientaciones teórico prácticas para la tarea docente*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

Familias extensas o compuestas: se los considera como modelos más tradicionales de familia que el proceso de urbanización traslado del campo a la ciudad. Se caracterizan por convivir dentro del mismo hogar más de una generación, ya sea parientes consanguíneos ascendentes, descendentes o colaterales. También se denominan trigeneracionales.

Familias ensambladas: se refiere al núcleo originado en un matrimonio o unión de hecho, en el cual uno o ambos de sus integrantes tienen hijos provenientes de un casamiento o unión anterior.

Familias ampliadas: permite la presencia de miembros no consanguíneos como vecinos, colegas etc. Se caracterizan por estrechos lazos de solidaridad.

Familias monoparentales: solo uno de los padres convive con los hijos o son progenitores solteros que asumen de manera voluntaria e individual la crianza de los hijos.

Familias homosexuales: suponen la relación estable entre dos personas del mismo sexo. Los hijos llegan por diferentes vías: adopción, procreación asistida, intercambio heterosexual por parte de uno de los miembros.

Hogares unipersonales: persona que provee sus necesidades alimenticias o de otra índole sin unirse a ninguna otra.

Hogares sin núcleo: es donde no existe un núcleo conyugal o una relación padre/madre-hijo/hija, aunque puede haber otras relaciones de parentesco

Liliana Barg³⁵ recoge una clasificación de familias realizadas por Octavio Fernández Moujan quien las ordena en cuatro tipos: aglutinadas, uniformadas, aisladas e integradas.

- ✓ Familias aglutinadas: se caracterizan por una exagerada tendencia a formar una unidad, donde resulta difícil la discriminación de sus miembros. La búsqueda de individualización suele manifestarse a través de intentos de suicidio, conductas explosivas, fugas o somatizaciones. Se producen interacciones estereotipadas entre sus miembros y el rol materno es exagerado, lo que debilita el rol paterno. Hay un predominio de normas maternas y el afecto es algo que ahoga. Los mensajes son concretos, con poca

³⁵ En: Robles, Claudio (2004) *La intervención pericial, orientaciones teórico prácticas para la tarea docente*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

capacidad reflexiva y fuerte carga emocional, lo cual configura una determinada ideología familiar con una concepción de vida tipo clan. Existe poca sensibilidad social y desconfianza ante lo nuevo, porque se lo vive como extraño, se niegan los problemas a través de un tipo de pensamiento defensivo. Tienen una tendencia hacia la ley del menor esfuerzo, juzgan y critican con facilidad; lo grupal se opone a lo individual, a la pareja. La sexualidad es aceptada siempre que no implique un hecho violento, es decir que no traiga emociones decodificadas como agresivas. Los estímulos que provienen fuera desde fuera del ámbito familiar se perciben como peligrosos.

- ✓ Familias uniformadas: muestran una tendencia a la individualización con exagerado sometimiento a una de las identidades personales, que busca uniformar al resto. La búsqueda de la autonomía es agresiva, con interacciones rígidas, estereotipadas e insatisfactorias por ser impuestas. Los mensajes se dan con estilo de órdenes y respuestas y la ideología preponderante es exigirse para diferenciarse. A menudo se expulsan los problemas de la familia evadiéndolos. Sus miembros son elitistas y dominantes. La agresión está más aceptada pero su instrumentación se realiza básicamente para controlar la sexualidad y los afectos.

- ✓ Familias aisladas: exhiben un predominio de las individualidades como entes aislados del grupo, lo que lleva a un grave deterioro de la identidad grupal y a un estancamiento de las identidades individuales. Aparecen roles aislados con interacción puramente informativa o descriptiva que no promueve ninguna transformación. Las tareas asignados no entran jamás en conflicto con las asumidas; cada uno hace su vida, con lo cual las normas y valores pierden importancia. La carencia de contenidos afectivos en los mensajes suele imposibilitar la reflexión. Se dan relaciones satisfactorias, pero las metas son muy pobres, individuales y adaptativas al estilo de "tener un lugar donde estar"- Se percibe la falta de apoyo en las fases críticas de la vida familiar sin importar la clase social

- ✓ Familias integradas: existen un equilibrio inestable entre las identidades grupal e individual, que se redefinen sin grandes obstáculos. Son francamente estables debido a la flexibilidad de los roles que permiten contener los problemas surgidos sin reprimirlos o expulsarlos. Hay equilibrio entre los roles

asignados y asumidos, ya que no son fijos ni en su definición ni en su asunción, por lo que se caracterizan por su flexibilidad. Se dan discusiones explícitas con capacidades reflexivas y carga emocional regulada por el grupo, lo que permite el diálogo transformador. La ideología imperante es la aceptación de la lucha generacional que cuestiona privilegios y le da gran importancia a la función de cada uno en el funcionamiento del todo grupal y gran confianza en transformar lo establecido. Con respecto a los roles, poseen tres características fundamentales para toda elaboración transformadora: Contener: la familia puede alojar a sus miembros sin anular ni reprimir, comprendiendo crisis y situaciones en un ambiente sereno y afectuoso. Reprimir: los padres pueden poner límites lo suficientemente flexibles que permitan un nivel de frustración capaz de mantener la fuerza impulsora intacta. Instrumentar: es la posibilidad de enseñar contenido y reprimir simultáneamente, para elaborar los deseos y necesidades propias.

En esta línea se expresa Eloísa de Jong³⁶ al plantear la necesidad de “comprender a cada familia en la materialidad de sus existencia, como un producto histórico-cultural particular y singular en su constitución” y enfatiza que la familia tradicional, como ideario de la modernidad, ya no existe.

Familias multiproblemáticas:

A continuación se va a desarrollar el concepto de familias multiproblemáticas. Se cree conveniente analizarlo aquí ya que esta nueva categoría es el resultado de las modificaciones mencionadas en la familia.

Este concepto surge, dentro del Trabajo Social, en Inglaterra en la década del 50, y hacía referencia en un principio, a aquellas familias de una baja extracción socioeconómica y no a las relaciones interpersonales y sociales de los miembros.

Este nuevo fenómeno es el resultado de todas las transformaciones que sufrió la familia estas últimas décadas. Estos cambios afectaron no solo los roles sino también la estructura familiar, como el aumento en la esperanza de vida, la incorporación de la mujer al mundo laboral, el descenso de la fecundidad, el aumento de los divorcios, nuevas formas familiares entre otros.

³⁶ De Jong, Eloísa (2001) “Trabajo Social, familia e intervención” en *La familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social*. Ed. Espacio. Buenos Aires. Pág. 11/47-

No todas las estructuras familiares, saben cómo sobrellevar estas nuevas circunstancias, por lo cual en reiterados casos delegan funciones que les son propias a instituciones públicas como la educación la salud y hasta el ocio, ocupándose en la medida de lo posible solo de la contención emocional. Presentan desorganización en la estructura, es decir, confusión de roles, incumplimiento de las funciones familiares, disfunciones en los límites, siendo éstos o muy rígidos o muy laxos, relaciones emocionales intrincadas o distantes, reglas secretas o ausencia de reglas que articulen las relaciones, dinámicas de poder confusas.

Un aspecto importante para desarrollar es que las familias modernas abandonan su rol de productoras para pasar a ser mayormente consumidoras ya que puede faltar lo básico al nivel de necesidades primarias, y sin embargo, tener repetidos elementos electrónicos. Lo que consumen desenfrenadamente son Servicios Sociales

Las familias multiproblemáticas son emblemáticas de la postmodernidad. Son en general poco productivas por lo general y su relación con el consumo es ambigua, Los cambios en las configuraciones y tareas familiares responden también a un cambio en las estructuras de las ciudades. Aparece lo que se denomina periferia donde conviven barrios con escasos recursos y servicios y los nuevos barrios residenciales llamados "country". Además se libera el centro de las urbes para familias con menos recursos e inmigrantes, en un proceso de paulatina degradación urbanística y social del mismo.

Una definición de este nuevo fenómeno puede ser: *"Las familias multiproblemáticas son también uno de los emblemas de la posmodernidad. Poco productivas por lo general, su relación con el consumo es ambigua y casi pintoresca: en una vivienda puede faltar lo necesario a nivel de comida o de ropa y, sin embargo, encontrarse repetido un electrodoméstico último modelo. Pero lo que consumen desenfrenadamente las familias multiproblemáticas es servicios sociales, hasta el punto de existir una relación privilegiada entre ambas instancias que hace difícil a menudo ubicar el desenfreno en una de ellas. La estructura familiar también es característica, interviniendo en ella significativamente rupturas y reconstituciones hasta configurar genogramas abigarrados y barrocos en los que los roles tradicionales (en la tradición de la familia moderna) se modifican y reformulan."*³⁷

Las familias multiproblemáticas tienen una historia de crisis no resueltas, a menudo crónicas, con pérdidas emocionales o físicas, enfermedad y, en definitiva

³⁷ Caparros, María José. *Familias multiproblemáticas y servicios sociales*. Facultad de Servicio Social de la Cuenca. Universidad de Castilla. 2004. consulta 10 de abril de 2012. [/www.uclm.es/bits/sumario/28.asp](http://www.uclm.es/bits/sumario/28.asp)

mucho dolor. Estas situaciones las pasan con sentimientos de miedo a las pérdidas, al abandono, a la aniquilación y también con sentimientos de ira, frustración y depresión. Esto se manifiesta en conductas disfuncionales con manifestaciones de violencia, abandonos o estilos negligentes de cuidados para los hijos.

2. GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.

“Una mujer no se entrega por completo
en función del dinero, del poder o del éxito,
sino que mide las gratificaciones
que ofrece la calidad del trabajo,
la amistad con las colegas, el amor, los hijos.”
Librería de mujeres de Milán.

. El género es definido como *“...una construcción social, cultural e histórica que determina normativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad sobre la base biológica del sexo y las identidades subjetivas y colectivas.”*³⁸

Por lo cual, se entiende por Género, el conjunto de representaciones construidas socialmente a partir del conjunto de ideas, creencias y mitos que cada cultura ha generado desde las diferencias sexuales entre hombres y mujeres. Es una construcción social y cultural que define los comportamientos de las personas según su orientación sexual, tomando en cuenta tiempo y espacio.

El género tiene dos premisas importantes:

- La primera destaca el elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos.
- La segunda en una forma primaria de las relaciones significantes de poder.

La distinción entre sexo y género tiende a poner de manifiesto que mucho de los comportamientos distintivos entre hombres y mujeres tienen su base en los procesos de socialización. Sexo remite principalmente a los comportamientos y las diferencias que reconocen el origen biológico o anatómico mientras que la palabra género da relevancia

³⁸ Arriagada, Irma. (1997) “Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo”. CEPAL.

a los condicionamientos de tipo cultural, el modo en que cada cultura ha definido históricamente comportamientos esperados y el lugar social de hombres o mujeres.

Actualmente, no se puede hablar únicamente de género masculino y femenino. A principios del mes de mayo, se promulgó la Ley nacional a favor de la identidad de género, la cual dictamina que travestis y transexuales sean reconocidos a partir de la identidad de género con la que se sienten representados, independientemente de su sexo biológico. Permite la modificación en el DNI del sexo y el nombre de pila de quien lo solicite.

Esta nueva normativa habilita a las personas mayores de 18 años a acceder a **intervenciones quirúrgicas totales y parciales**, así como a tratamientos hormonales para adecuar su cuerpo, a su identidad de género autopercebida en cualquier hospital público sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

En su artículo primero, la ley establece que: *“Toda persona mayor de 16 años de edad, podrá solicitar la rectificación del nombre, el sexo e imagen registral en todos aquellos registros públicos en los que figuren tales datos y que no coincidan con su género autopercebido. Se comprende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”*³⁹

Esta nueva ley es un avance inmenso en la sociedad ya que viene a incluir y a hacer visibles, a personas que siempre formaron parte pero que han sido silenciados, discriminados y hasta estigmatizados. Con esta normativa se va a abrir una expectativa de desarrollo humano diferente, pues habrá igualdad y esa discriminación que se daba en el ámbito educativo, en lo laboral y mucho más grave aun en las actuaciones policiales, irán desapareciendo.

La sanción de esta ley es importante porque responde a tres cuestiones fundamentales:

- Se ocupa de una minoría que en líneas generales es discriminada.

³⁹ Art. 1. Ley nacional de identidad de género. (expediente 8126-D-2010)

- Prioriza el derecho individual, singular, por sobre los mandatos culturales y sociales.

- Sale al cruce de un malestar que puede devenir en síntomas patológicos (depresión entre otros), permitiendo a cada persona la posibilidad de tener una vida lo más saludable posible, lo antes posible.

La construcción del rol de la mujer y su identidad de género ha sido modificada a través del tiempo y gracias al desarrollo de tecnologías.

En un primer momento, desde mediados del siglo XIX se hablaba de su único rol: la obligación de mantener el orden dentro del hogar siendo la responsable de la procreación, el cuidado de los hijos y la tarea doméstica. Se consideraba que una mujer estaba en la edad adulta una vez iniciado el rito de la menarca, recién a partir de este momento dejaba su familia de origen para comenzar a formar la propia.

Complementariamente a esto, la sexualidad estaba ligada a la procreación de los hijos dejando de lado el placer y la satisfacción. La virginidad era símbolo de pureza, la cual debía ser entregada al marido y no a cualquier hombre. El matrimonio estaba alineado a la idea del amor romántico, de la media naranja, del amor para toda la vida. El divorcio no estaba legislado, además de que la mujer al no contar con ingresos propios, no estaba en su pensamiento la posibilidad de alejarse del hogar familiar y automantenerse.

En la segunda guerra mundial y con los hombres combatiendo en este conflicto bélico, las mujeres debieron comenzar lentamente a insertarse en el mercado laboral. Al no estar capacitadas académicamente debieron trabajar en aquellos oficios enseñados en el hogar materno. La necesidad de conseguir mayores fuerzas productivas para el desarrollo del modelo capitalista y con los hombres combatiendo, la mujer accede al mercado de trabajo y compite en los puestos laborales en las mismas condiciones que los hombres pero con la desventaja de no descuidar "lo privado" dentro del hogar. No se trata de una redistribución de tareas y responsabilidades del hogar entre hombres y mujeres sino de una superposición de las mismas, pudiendo contar en algunos casos con la ayuda de servicios públicos como jardines, guarderías etc. Esta superposición de tareas se denomina "doble jornada".

Amalia Martínez relata cómo fue el comienzo de la inserción laboral de las mujeres. *"El trabajo de las amas de casa se le designa profesionalmente bajo el eufemismo "sus labores". Mediante las labores se reconoce el trabajo domestico, se le otorga un estatuto específico, aunque subalterno, dentro de lo social. Las labores han*

*sido desde antaño símbolo de la feminidad, virtud y fidelidad, además de una referencia directa al universo doméstico. Desde principio de los años sesenta, la utilización de la técnica de coser, bordar o tejer, rescatándolas de su estatuto de artesanía o pasatiempo y elevándolas a categoría de gran arte, fue contemplado por muchas mujeres como una forma crítica hacia un sistema regido por principios masculinos.*⁴⁰

Esto significa que a partir de su propio saber, heredado de sus madres o abuelas comenzaron en la medida de lo posible a ganarse su propio dinero desarrollando tareas independientes, para dejar de estar mínimamente bajo el orden y mantenimiento del hombre.

En la década del 60, las mujeres fueron ganando terreno en el campo laboral, comenzaron a formarse académicamente, a conseguir empleos de mayor calidad. Durante esa década ocurrió un evento que cambió el curso de la historia de las mujeres, *“la revolución sexual”*. Este movimiento refiere a un cambio dramático que afectó profundamente las normas y costumbres sobre todo en la vida sexual y las relaciones entre los sexos, la familia y la definición social de los roles femeninos acelerando e impulsando la transformación de las instituciones que estaban en la pirámide de la vida privada de la sociedad occidental.⁴¹

Lo más importante de esta etapa es el poder que empieza a tener la mujer en un largo proceso de años para decidir sobre su propio cuerpo y vida. Comienza a producirse la separación entre sexualidad y reproducción, modificándose así el significado del placer en la sexualidad. Esto fue acompañado en algunos casos por la crisis del matrimonio. Esta crisis involucraba un modelo conyugal con matrimonio indisoluble y una relación jerárquica con roles diferenciados. Las innovaciones pusieron en discusión el significado de la pareja, potenciaron la importancia del compañerismo y los conflictos derivados de las expectativas de la igualdad de las mujeres.

Pocas mutaciones parecieron tan definitivas como la devaluación del mandato virginal. La idea de que la virginidad simbolizaba decencia y respetabilidad fue asediada. Esto no significó que la virginidad hubiera perdido importancia ni que hubiera triunfado la libertad sexual de las mujeres ya que seguían operando con fuerza las estigmatizaciones en relación “guardarse para el marido”. El cambio estuvo relacionado con iniciación sexual de las mujeres, el cual se disoció con la noche de bodas. Es decir,

⁴⁰ Martínez, Amalia. (1998) “Nuevas formas de expresión para la identidad femenina” en revista *El viejo topo* N-122. Pág. 50/54. España.

⁴¹ Margulis, Mario (2003) “Mandatos culturales sobre la sexualidad y el amor” en Margulis, M. y otros: *Juventud, cultura y sexualidad. La dimensión cultural en la afectividad y la sexualidad de los jóvenes en Buenos Aires*. Ed. Biblos; Bs. As.

la mujer inicia sus relaciones sexuales en el momento que ella cree estar preparada y ya no más en función de lo esperado socialmente. Se legitimaron tres patrones: el sexo como prueba para el matrimonio, como expresión de amor y como expresión de atracción más allá del compromiso afectivo.

El invento de la época que logró un cambio revolucionario fue el desarrollo de la píldora anticonceptiva cuando se pudo empezar a controlar el momento que la mujer prefiere concebir a sus hijos y lograr una mayor incidencia en el trabajo y su desarrollo profesional. La garantía de que el cuerpo de la mujer no será sometido a prácticas sin su consentimiento y voluntad implica el reconocimiento de derechos humanos básicos, aspectos que no se han logrado aún plenamente en nuestra sociedad.

También durante esta época es sancionada la ley del divorcio con todo lo que esta conlleva. Significa una ruptura con los principios predicados por la iglesia para que el Estado provea a los ciudadanos de los derechos que les corresponden.

Estos cambios vienen acompañados con cambios de paradigmas que rigen a la sociedad capitalista, ya la familia está puesta en discusión como pilar básico de la vida social para ser trasladado, al sujeto individual. La lógica de mercado, tiene como unidad de producción al sujeto despojado de su familia, su cuerpo y mente deben estar enfocados en una mayor producción a bajo costo.

No hay que dejar de nombrar, que por más que la mujer en estos últimos cincuenta años haya logrado desarrollarse individualmente, académicamente, la sociedad se sigue manejando bajo la idea de familia patriarcal.

El modelo patriarcal significa ni más ni menos que la organización familiar está estructurada alrededor de la figura del jefe de hogar. Él es encargado de proveer económicamente y el dinero que aporta la mujer es complementario. Este tipo de doctrina, no permite aceptar que una familia de jefatura femenina también puede cumplir con las tareas básicas de mantenimiento cotidiano, sino que la conceptualiza de incompleta o anormal.

“El patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y

*colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia.*⁴²

Una discusión dentro de las corrientes del feminismo es que postulan que la lógica del patriarcado ya se agoto, ya que no pone más orden en la mente femenina y ha caducado su capacidad como dador de identidad.

La corriente que postula esto está representado por las la "Liberia de mujeres de Milán". Ellas dicen que *"El fin del patriarcado quiere decir que ha terminado o empieza a terminar el control por parte del otro sexo del cuerpo femenino o fecundo y de sus frutos. A este resultado han contribuido el desarrollo económico, que ha desatado muchos vínculos de dependencia familiar, y la medicina con la disminución de la mortalidad infantil y los métodos anticonceptivos. Pero por sí solo, el progreso económico y científico no habría significado libertad sin que hubiese ido acompañado por una toma de conciencia femenina, y más importante, si no hubiera sido precedido y casi anticipado por el amor femenino a la libertad."*⁴³

Su justificación viene que desde hace un poco más de cuarenta años, las existencias femeninas han dejado de estar prescriptas a exigencias ajenas para convertirse en decisiones propias. Plantean que en la sociedad actual, la mujer tiene la capacidad y la obligación de decidir sobre sus estudios, su trabajo, sus amores, su fertilidad y sus obligaciones sociales.

El patriarcado no solo era control masculino de la sexualidad femenina. Era también, en su conjunto, una civilización o, más bien, una serie de civilizaciones, con sus instituciones, sus religiones, sus códigos.

Contrariamente a esto, Celia Amorós, afirma que lo planteado por este grupo de mujeres no es tan así, ya que el fin del patriarcado implicaría que *"el sistema de dominación masculina deje de ser operativo, de tener efectos contrastables sobre la vida del conjunto de las mujeres y vendría plausibilizado por nuevos datos referentes por ejemplo, la feminización de la pobreza, la violencia contra las mujeres, al reparo de las responsabilidades domésticas, a la segregación del empleo por sexos, el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad, pero nada de esto ha sucedido"*⁴⁴

⁴² Librería de mujeres de Milán (1996) "El final del patriarcado" en revista *El viejo topo*. N- 96.Pag 46/59. España.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Amorós, Celia. (1996) "La política, las mujeres y lo iniciático" en revista *El viejo topo* N-100.Pag 63/71. España.

Por lo cual, para Amorós, el patriarcado sigue estando en esplendor, definiéndolo como un conjunto de pactos interclasistas entre varones y en la medida que estos pactos son operativamente eficaces socialmente, se afirma que el patriarcado existe desde las redes de trata internacional, la falta de condena a los violadores, la violencia doméstica entre otros fenómenos.

El orden simbólico del patriarcado se remite a instituciones consideradas modernas y que se siguen considerando indispensables, aunque algunas de ellas vislumbren ya la crisis en sus horizontes. El miedo está en que el patriarcado arrastre en su causa a instituciones todavía indispensables para el orden social, más elemental, provocando caos o respuestas reaccionarias. Para bien o para mal, la civilización occidental es ampliamente deudora de la sexualidad masculina.

Amorós,⁴⁵ retomada en otro artículo plantea que para romper la lógica patriarcal es necesaria la construcción de un nuevo orden, un "nosotras" que no se autodesigne victimista, es decir que no defina en relación al sistema vigente, pues nombrarse víctima implica serlo de algo o de alguien y en tal sentido implica reconocer un poder efectivo, que expulsa de su nuevo mundo no solo el dominio masculino sobre las mujeres.

Es indispensable construir un nuevo paradigma, donde las mujeres sean respetadas y tomadas en cuenta como cualquier persona sin que esto sea una lucha constante por el reconocimiento de derechos que son inherentes al ser humano. Esta discusión no trata solo de que a las mujeres se les reconozca el legítimo derecho a ser sujetos políticos en sentido moderno, sino en ciudadanas que deciden democráticamente sobre la cosa pública en igualdad de condiciones de los demás

En la línea de Amorós, Natividad Corral continúa explicando que es imposible hablar del feminismo como una única corriente de pensamiento homogénea. *"El feminismo no es un discurso cerrado, un todo sistemático y globalizador, es mejor hablar de feminismos: un dialogo más o menos amistoso entre diferentes discursos feministas para el que no existe una solución definitiva en relación a las diferencias existentes. Estas diferencias no son algo negativo, por el contrario podrían ser un signo de que el feminismo está más cerca de la verdad de los sujetos, de su división interna."*⁴⁶

⁴⁵ Corral; Natividad (1996) "Sobre teorías del derrumbe, psicoanálisis y políticas de emancipación" en revista *El viejo topo* N- 102. Pág.54/58 España.

⁴⁶ Ídem.

Dentro de las variadas corrientes del feminismo se pueden nombrar dos de las más predominantes. Estas son: feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia. El feminismo de la igualdad surge entre los siglos XVII y VXIII y es reconocido como el movimiento que comienza por la lucha de los derechos de las mujeres para ser reconocidas de manera igual que los hombres. Denuncia la elaboración de diferencias de género constituidas por la razón patriarcal como categorías naturales, aludiendo que estas no son sino constructos sociales y culturales. El feminismo de la diferencia nace en la década del 70, luego de la denominada "Revolución Sexual". Postula, sobre el lugar debe ocupar la mujer dentro de la sociedad y el desarrollo de la diferencia genérica femenina en todos los órdenes simbólicos. Aboga por identificar y defender las características propias de las mujeres y como desde sus propias características como su ciclo vital se determina de alguna forma su mirada sobre el mundo.

Es por eso que dentro de la noción de género y la corriente feminista es factible hablar de diversas formas de encararlo. Y como dice la autora esto enriquece la causa y ayuda, dentro de la diversidad, a conformar la identidad.

La identidad entre las mujeres no es un objetivo del feminismo, una aspiración, no responde a un cómo-queremos-ser, sino al contrario, es el punto de partida: las mujeres están subordinadas, todas por el hecho de serlo en una sociedad patriarcal y ello confiere una- cierta-identidad. En este sentido, reivindicar la diversidad supondría más bien reivindicar el derecho a la diversidad, su reconocimiento y ello no puede hacerse sino desde la identidad genérica que a todas conforma.

Hablar de identidad de género no significa que todas las mujeres sean iguales sino que es necesario comprender lo común de lo genérico. Esto quiere decir dos cosas:

-existen diferencias físicas, sobre los gustos, los hobbies, deseos entre otras cosas que hacen que se viva en un mundo cada vez más heterogéneo. Son diferencias a mantener y en caso de verse peligrar su existencia diferencias a reivindicar.

-por otro, las personas no son iguales, no tienen derechos a las mismas opciones, las mismas oportunidades, los mismos derechos ni las mismas expectativas

Desde una perspectiva emancipadora no solo se quieren defender estas diferencias entre las personas sino que las denuncian, porque las personas son iguales en lo esencial y diferentes solo en lo contingente.

Teresa Maldonado en su texto "Diversidad Dichosa" concluye: *"Las mujeres son diversas y diferentes unas de otras, pero comparten una identidad. El género de las personas está atravesado por otras determinaciones como la cultura, la orientación sexual, la clase social etc., pero al mismo tiempo, estas determinaciones están atravesadas por el género. Ser feminista significa luchar por un mundo en que no haga falta serlo, precisamente por el hecho de haber nacido con uno u otro sexo biológico no signifique más que eso."*⁴⁷

En relación a lo expuesto, y para poder analizar sexo y género de una manera más adecuada se puede decir que el concepto de diversidad es entendido como lo que sucede entre las mujeres y es generada por las diferencias existentes entre estas, y el concepto de diferencia entendida como la que existe entre los hombres por un lado y las mujeres por el otro.

Cada mujer es diversa y diferente a la otra, pero hay aspectos que tienen en común, la cuestión está en determinar hasta donde son efectivamente variadas y en qué medida representan al género.

La autora plantea en su texto que el derecho a la diferencia caracteriza al ser humano, y muestra que desde el feminismo concretamente se logro llevar a cabo una ruptura en la figura legitimada de la mujer y el discurso cultural construido sobre ella, es decir lo que sé "debe ser" para llegar al "elegir ser".

En la actualidad, con la creciente inserción de la mujer en la vida pública por medio de los estudios, el trabajo remunerado y la participación política, se hizo necesario una redefinición de los roles impuestos y adquiridos. Este es el caso de la maternidad.

La maternidad desde siempre estuvo vinculada como un mandato inherente a la mujer, su realización pasaba por la procreación y la educación de los hijos. Como se nombró anteriormente, con la revolución sexual en los años sesenta y el desarrollo de la píldora anticonceptiva, la mujer sintió la necesidad de controlar su cuerpo y decidir ella cuando y como va a ser madre. Además de la importante separación de sexualidad-reproducción implicó el nacimiento del placer al momento del coito. El cambio de pensamiento logró que la mujer consiga un lugar protagónico en las decisiones sobre su vida y su cuerpo. La maternidad parece estar dejando de ser un destino para

⁴⁷ Maldonado, Teresa (1999) "Diversidad dichosa" en revista *El viejo topo* N- 134. Pág. 23/29. España.

convertirse en una decisión. En consecuencia, se abren nuevas posibilidades de vida sexual y se transforma el proyecto de vida de la población femenina.

Norma Fuller realizó varios estudios sobre la maternidad enfocados en la adolescencia y pudo concluir que *“estos cambios parecen estar rompiendo con la ilusión de la existencia de una identidad femenina que unía a todas las mujeres y se anclaba en características naturales y roles sociales específicos, tales como la gestación y la crianza de los hijos. En la actualidad el trabajo, la participación política, la relación de pareja y la búsqueda personal estarían cobrando importancia creciente y compitiendo con la maternidad. De este modo podría decirse que, si bien la maternidad ocupa un lugar central en la vida de las mujeres, para un número creciente de ellas este no es el eje que ordena y da sentido a sus vidas.”*⁴⁸

Al poder comenzar a decidir en qué momento ser madre, la mujer comienza a planificar su vida con otros objetivos, como la formación académica, trabajos formales a la altura de sus aspiraciones, así como también hobbies como deportes o viajar. Se trata de un proceso donde la mujer se dedica un tiempo a redescubrir quien realmente es. Lo mismo sucede con la pareja, se permite tener más tiempo para compartir y conocerse. La creciente disociación entre sexualidad y reproducción está conduciendo a la redefinición del significado de la iniciación sexual y del período pre-conyugal.

El descenso de la fertilidad, debido a la expansión de métodos anticonceptivos modernos, abrió la posibilidad de regular el número de hijos y permitió a las mujeres retrasar la edad en que son madres. De esta manera pueden combinar de manera más eficiente sus tareas reproductivas con los estudios, el trabajo y la participación política.

*Durante las dos últimas décadas, la inserción de las mujeres en el ámbito público se incentivó debido al impacto del movimiento de liberación de la mujer y de los cambios de la economía mundial tendientes al achicamiento del tamaño del Estado, la globalización de la producción y la flexibilización del mercado de trabajo. Una de las consecuencias del ingreso masivo de las mujeres al ámbito laboral es la virtual desaparición del mito del hombre proveedor y de la mujer madre ama de casa.*⁴⁹

Fuller⁵⁰ identifica diferentes tipos de vinculación de la mujer con el trabajo: la elección de una carrera universitaria en la que tanto el hombre como la mujer aceptan que los hijos no tienen necesariamente que ser cuidados por la madre; el trabajo como

⁴⁸ Fuller, Norma. (2001) “Maternidad e identidad femenina: relato de sus desencuentros”, en Burak, S.D.. *Adolescencia y juventud en América Latina*. Editorial Tecnológica. Costa Rica. Pág. 225/242-

⁴⁹ ídem

⁵⁰ ídem.

medio de mantener el estatus social, en que se combina las exigencias del trabajo y la maternidad y ambos miembros de la pareja participan en las tareas de crianza; las que trabajan por obligación ya que el sueldo del marido no es capaz de cubrir totalmente el presupuesto familiar y la maternidad se vive con conflicto; las que consideran que el trabajo es una actividad secundaria y se asume siempre y cuando no sea un obstáculo para la realización de su papel de madres, y finalmente las madres que consideran casi imposible conciliar alguna actividad extra-doméstica con el cuidado de los hijos. De este modo, la relación entre trabajo remunerado y comportamiento reproductivo está mediada por los significados que la mujer atribuya a la maternidad, y al mismo trabajo remunerado.

Igualmente esta nueva significación de la maternidad no es aceptado de igual manera en todas las clases sociales, ya que la mujer retrase su incorporación al mercado laboral por su realización personal no es un lujo que todas las familias se puedan dar. Además que en otras, todavía está muy marcada la maternidad como única forma de realización personal. Algunas de las dimensiones que influyen son niveles de ingreso, educación, participación política, relaciones familiares y de pareja y opciones personales.

En los sectores medios y altos las mudanzas registradas en la identidad femenina están dirigidas a una creciente individuación y diversidad de caminos. En cambio, las mujeres jóvenes y adolescentes de los sectores rurales, urbanos de bajos recursos, identifican la maternidad como un horizonte importante debido a las dificultades de tener acceso a estudios superiores o a trabajos calificados. Ello a su vez tiende a profundizar las distancias sociales y a feminizar la pobreza ya que son las madres solas las que constituyen las capas más carentes entre los pobres.

En conclusión, la identidad femenina no se trata solo de que a las mujeres se les reconozca el legítimo derecho a ser sujetos políticos en sentido moderno, sino que luego de múltiples luchas y conquistas sobre derechos que siempre les han correspondido, deberían ser reconocidas como ciudadanas que deciden democráticamente sobre los asuntos públicos, en igualdad de condiciones con los demás pero respetando su diversidad de pensamiento.

3. ADOLESCENCIA:

Otro aspecto a desarrollar es el de adolescencia. Es un proceso que atraviesa a todas las personas sin importar sexo, clase social, ubicación geográfica etc. La adolescencia fue considerada durante un extenso período de tiempo como una

transición entre la niñez y la adultez, sin tener en cuenta otras características particulares más que la preparación para la inserción en la vida adulta. Luego de varios años de estudio se pudo llegar a la conclusión que este momento de la vida de los individuos es de vital importancia ya que es una etapa donde se va forjando su personalidad, se comienza a conocer a sí mismo, sus gustos, sus miedos, sus aspiraciones.

Es un momento donde el ahora joven necesita autoafirmarse, demostrar autonomía e independencia en cuanto a sus decisiones y emociones. Pero al mismo tiempo vive atravesando una permanente crisis de oposición, contraponiendo sus nuevos pensamientos con los viejos y muchas veces adquiridos de sus padres. El uso de la imaginación constituye un elemento fundamental. Todas las fantasías poseen el elemento común de ser el joven el protagonista de las mismas, imaginando posibles situaciones y escenarios atravesado por sus deseos. El armado de esta situación ideal, posibilita alejar los miedos al ridículo y la angustia y depresión que son comunes al momento de enfrentar la vida real. En reiteradas ocasiones, intentan paliar sus miedos e inseguridades mediante respuestas agresivas.

En la actualidad la adolescencia significa el ingreso a un período de experimentación sexual y preparación para ingresar al espacio laboral y político. Todas estas dimensiones –que antes caracterizaron la adolescencia y juventud masculinas– son novedosas para la población femenina particularmente. Actualmente los límites sobre la adolescencia se han modificado y acarrear, como consecuencia, que se amplíen y redefinan

Cada experiencia vivida, problemática atravesada, conflicto presentado influye en la conformación de la personalidad, lo mismo que los cambios biológicos en el cuerpo. La adolescencia es un proceso donde todo aquello que damos por seguro comienza a ser puesto a juicio. Lo que dicen los padres no se cree estar seguro de que sea así. La influencia de los grupos de pares resulta muy importante para la identificación con uno mismo

La adolescencia puede ser definida psicológicamente como:

“Adolescencia: etapa de la vida durante la cual el individuo busca establecer su identidad adulta, apoyándose en las primeras relaciones objétales parentales internalizadas y verificando la realidad que el medio social le ofrece, mediante el uso de los elementos biofísicos en desarrollo a su disposición y que a su vez tienden a la

*estabilidad de la personalidad en un plano genital, lo que solo es posible si se hace el duelo por la identidad infantil.*⁵¹

Según UNICEF⁵², actualmente, definir la adolescencia con precisión es problemático por varias razones.

El primero está relacionado con lo biológico. Se puede decir que la pubertad empieza en momentos sumamente distintos para las niñas y los niños, y entre personas del mismo género. En las niñas se inicia con su primera menstruación generalmente a los 12 años. En los niños, la primera eyaculación ocurre generalmente hacia los 13 años

El segundo factor que complica la definición de la adolescencia son las grandes variaciones en las leyes de los países sobre la edad mínima para realizar actividades consideradas propias de los adultos, como votar, casarse, vincularse al ejército, ejercer el derecho a la propiedad y consumir bebidas alcohólicas. El concepto de “mayoría de edad” –es decir, la edad a la cual el país reconoce como adulto a un individuo y espera que cumpla todas las responsabilidades propias de esa condición– también varía entre países. Antes de cumplir la mayoría de edad, se considera que la persona es “menor”. En muchos países, los 18 años marcan el inicio de la mayoría de edad, con la ventaja de que coincide con el nivel superior de la escala de edad para los niños y niñas que se describe en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La tercera dificultad que plantea la definición de la adolescencia es que: la edad de mayoría generalmente no guarda relación con la edad a la cual las personas están legalmente capacitadas para llevar a cabo determinadas actividades que podrían asociarse con la adultez. Esta “edad de licencia” puede variar de una a otra actividad, y no existe norma alguna que se aplique a nivel internacional. Independientemente de lo que digan las leyes acerca del punto que separa la infancia y la adolescencia de la edad adulta, innumerables adolescentes y niños pequeños de todo el mundo trabajan, están casados, atienden a familiares enfermos o participan en conflictos armados, todas ellas actividades que corresponden a los adultos y que les roban su infancia y adolescencia.

⁵¹ Aberastury, Arminda (1971) *El síndrome de la adolescencia normal. Un enfoque psicoanalítico*. Editorial Paidós. Buenos Aires.

⁵² UNICEF (2011). “La adolescencia, una época de oportunidades”. *Estado mundial de la infancia 2011*. Vol. 1.No. 1.

Cronológicamente, la adolescencia es el período que ocurre entre la infancia y la adultez. Se considera que la adolescencia comienza con la pubertad (o adolescencia temprana), proceso de desarrollo físico, psicológico y emocional desencadenado por una oleada de cambios endócrinos que conducen a la madurez sexual y la capacidad reproductiva. En las niñas, un marcador clave de la pubertad es la menarca o primera menstruación, mientras que para los niños no existe un marcador claramente definido. En los niños, los signos de madurez sexual comienzan a manifestarse a los 13 o 14 años. A pesar de que la pubertad por lo general dura de dos a cuatro años, no existe una definición estricta de cuándo comienza y termina la adolescencia

La adolescencia es un fenómeno que cada individuo lo vive de forma diferente, pero que al mismo tiempo se pueden observar aspectos comunes en todos los individuos. Está llena de momento donde el amor o el odio son el sentimiento predominante. No parece haber un punto medio. Aberastury realiza un juego de palabras en relación a normal y anormal. Plantea que es normal que durante el proceso que el joven atraviesa durante la adolescencia pase por episodios patológicos, que en caso de no sucederse ahí si se estaría hablando de un fenómeno anormal. Sería anormal la presencia de un equilibrio estable durante el proceso adolescente. Las luchas y rebeldías externas son reflejo de los conflictos de dependencia infantil que persisten.

Por ello aclara: *“La menor o mayor normalidad de este síndrome se deberá a los procesos de identificación y duelo que haya podido realizar el adolescente. En la medida en que haya podido elaborar los duelos que llevan a la identificación, verá su mundo interno mejor fortificado y esta normal anormalidad será menos conflictiva.”*⁵³

El duelo en el adolescente ocurre en diferentes aspectos de su vida. Uno de ellos está representado por la pérdida del cuerpo de niño que se conocía y se sabía cómo se manejaba, cambian las dimensiones, las formas. La representación mental que el sujeto tiene de su propio cuerpo nace como consecuencia de sus experiencias. Los procesos de duelo por el cuerpo infantil obligan a una modificación del esquema corporal y un reconocimiento físico de sí mismo en una forma muy característica. Hay modificaciones en la morfología: aparece el vello, el cambio en la voz, se desarrollan los genitales. En las mujeres aparece la menarca y en los varones comienza la producción

⁵³Aberastury, Arminda (1971) *El síndrome de la adolescencia normal. Un enfoque psicoanalítico*. Editorial Paidós. Buenos Aires.

de semen. El aumento de la libido parece incontrolable. La necesidad de explorar la sexualidad se hace inevitable

El duelo también, es vivido en relación a los padres. Se desvanecen los padres de la infancia, se rompe con la idealización, su palabra deja de ser tomada como única, para pasar a ser puesta en duda o prueba. Esto se contrapone con la aparición de ídolos (musicales, televisivos) y la influencia de grupo de pares lo cuales comienzan a guiar las elecciones y decisiones del joven. Por último el duelo es también en relación al joven mismo, a su identidad. Todo aquello que estaba dado por sentado es puesto a prueba, los gustos, los amigos, las pasiones, las actividades. Lo mismo sucede con los límites, ya no importan las pautas que imponen los padres, estas ya no significan más algo inalterable

Durante esta etapa surge el grupo de pares, su influencia comienza a ser imprescindible. Su figura aparece en contraposición al rol de la familia como guía. Se busca diferenciarse de la identidad familiar. Comienza a haber una gran dependencia hacia él, intentando desprenderse del hogar familiar. Al ser la adolescencia un proceso de reconstrucción de la identidad, el joven no está seguro de lo que es, con lo que se identifica. Antes proyectaba su identidad de niño en los padres, por lo cual para poder hallarse a si mismo nuevamente debe recurrir a nuevas personas. Este es el rol del grupo de pares, son los que aprobaran o desaprobaran los nuevos comportamientos, acciones gustos etc. Se generan lazos significativos y de afecto. Durante este proceso, nada suele manejarse por la razón sino por los instintos y los impulsos. Cada momento es vivido con intensidad, lo inmediato es una característica usual en los jóvenes.

Ocurre un proceso de sobreidentificación masiva, en donde todos se identifican con cada uno. A veces es tan intenso que el individuo pertenece más al grupo de coetáneos que al familiar. Se inclina a los dictados del grupo en cuanto a modas, costumbres, preferencias, etc. Siente que están ocurriendo procesos de cambio en los cuales no puede participar activamente y el grupo soluciona gran parte de sus conflictos. Su personalidad suele quedar fuera de los procesos que están ocurriendo, especialmente del pensamiento, por lo cual se siente irresponsable por lo que ocurre a su alrededor.

En relación al grupo de pares, en los últimos años surgió un nuevo fenómeno entre los adolescentes denominado tribus urbanas. Se las puede definir como unidad étnica que posee el mismo idioma cultural, la conciencia colectiva y el sentimiento de pertenencia, así como por el lugar de residencia en común. Para la tribu son esenciales los símbolos comunes, las tradiciones estables y una ideología. Se caracterizan por

mantener una estética similar entre varios individuos de la misma tendencia. Estas agrupaciones estar acompañadas por con convicciones sociopolíticas, creencias religiosas o de carácter místico, dependiendo de cada tribu. Utilizan el espacio de la ciudad como escenario de disputa entre las diferentes tribus, razón por la cual se las denomina urbanas.

Algunas se describen como rebeldes y sostienen un rechazo hacia la sociedad a la que tildan de hipócrita y sin sentido. La identidad de cada una de estas tribus variará según su ideología y según la persona misma.

La experiencia grupal está en primera plana y dirige la vida de los adolescentes cotidianamente. Esta experimentación es el principio de la independencia. Ya lo prohibido deja de ser así para pasar a la categoría de experimentación. Lo mismo puede suceder particularmente con el delito, el afán en la búsqueda del riesgo y el no conocer las consecuencias del mismo. La insatisfacción proveniente de distintas causas lleva a buscar aquello que es desconocido y promete una satisfacción inigualable y única. No importa en lo absoluto qué suceda después, mientras esto posibilite la permanencia "eterna" y la adoración en el grupo

La conducta del adolescente está determinada por la acción, hasta el pensamiento necesita hacerse acción para poder controlarlo. No puede mantener una línea de conducta rígida, permanente y absoluta aunque lo intenta. Posee una personalidad permeable, que recibe e incorpora elementos del exterior y también proyecta variable y frecuentemente hacia el grupo de pares y los miembros de su familia. Las contradicciones y la variada utilización de defensas facilitan la elaboración de los duelos típicos de la personalidad de niño.

Aberastury⁵⁴ advierte que el joven comienza a percibir situaciones donde debe enfrentar la contradicción. Exige ser tratado como adulto, como una persona independiente pero al mismo tiempo le resulta difícil manejarse por sí solo en el medio social, por lo cual debe pedir ayuda, lo que revela la dependencia que aun en realidad tienen con los padres. Le resulta difícil tomar decisiones por su propia cuenta y no sabe evaluar las posibles consecuencias de cada una de las opciones que tiene para elegir.

En conclusión, el grupo comienza a ser ese espacio donde el joven comparte y expresa el miedo por la aparición del nuevo cuerpo y desaparición de las conductas infantiles. Muchas veces es el grupo el que condena estas reacciones por lo cual el

⁵⁴ Aberastury, Arminda (1971) *El síndrome de la adolescencia normal. Un enfoque psicoanalítico*. Editorial Paidós. Buenos Aires.

joven se adecua a la mayoría. Este espacio permite conductas de desafecto, crueldad indiferencia, falta de responsabilidad, elementos típicos de la “adolescencia normal”. Aparece la necesidad de intelectualizar y fantasear, que son mecanismos defensivos contra las situaciones de pérdida

Ginette Barrantes explica que la adolescencia no es solo duelo y pérdidas, es el comienzo de algo nuevo, de nuevas formas. *“Adolescencia un despertar. Es por ello que, tradicionalmente, se ha enfatizado el carácter de duelo de este “doble nacimiento”; reposicionamiento del sujeto frente a: las figuras parentales idealizadas de la infancia, vacilación y extrañeza frente a la metamorfosis de la imagen corporal propiciada por la pubertad, la caída de las identificaciones colocadas en los “objetos idealizados” de la infancia”.*⁵⁵

El resultado de estos duelos va a conformar parte la identidad del adolescente. Se va a comenzar a sentir cómodo con su propio cuerpo, sabiendo sus nuevas funciones, intentando descifrar sus necesidades. El joven necesita darle a todo esto una línea coherente dentro de la personalidad, por eso se busca un sentimiento de continuidad. La identidad es esta capacidad del yo para mantener la mismidad y lo secuencial frente a lo cambiante, un sentimiento interno de orden, una unidad de personalidad sentida por el individuo y reconocida por otro.

Mario Margulis⁵⁶, plantea la adolescencia como condición que se articula social y culturalmente en función de la edad, la generación a la que se pertenece, la clase social de origen, al género y con la ubicación en la familia. Estas categorías y la combinación que resulte de estas van a influir en la conformación de la identidad del joven. Dependiendo en donde él se ubique será el contexto del cual formará parte. Estas son:

- La moratoria social

Anteriormente las etapas de la vida estaban dispuestas de diferentes maneras, apenas uno finalizaba los estudios secundarios comenzaba con la actividad laboral y por ende la inserción en el mundo adulto.

La moratoria social tiene que ver con la necesidad de ampliar el período de aprendizaje, y por ende refiere sobre todo a la condición de estudiante. Es una etapa que media entre la maduración física y la madurez social y no alcanza a la totalidad de

⁵⁵ Barrantes, Ginette. (2001) “El duelo en la adolescencia. Una crítica de la versión romántica”, en Burak, Solum Donas. *Adolescencia y juventud en América Latina*. Editorial Tecnológica. Costa Rica.

⁵⁶ Margulis, Mario. (2001) “Juventud: una aproximación conceptual,” en Burak, Solum Donas. *Adolescencia y juventud en América Latina*. Editorial Tecnológica. Costa Rica. Pág. 41/56.

la población de cierta edad ya que muchos por sus condiciones socioeconómicas deben salir antes al mercado laboral para ayudar a sus familiares y dejar así inconclusos sus estudios.

En consecuencia la moratoria trae consigo la postergación del matrimonio y del ingreso en la actividad económica y está asociada con una definición implícita de juventud, que tiene su límite superior en la etapa en que la persona forma su propio hogar, comienza a obtener ingresos, se casa e inicia una nueva unidad familiar

- La diferenciación social

La juventud es una condición definida por la cultura pero que tiene una base material vinculada con la edad. Esto indica aspectos relacionados con el cuerpo, tales como salud, energía, capacidad reproductiva, y también remite a características culturales relacionadas con la edad.

Se es joven en comparación con lo viejo; es decir, se está lejos de la muerte. Se es hijo y no se es padre. La juventud es, por ende, una condición relacional, determinada por la interacción social, cuya materia básica es la edad procesada por la cultura.

La noción de "tiempo libre" queda expuesta en uno de sus aspectos centrales, el que la opone a "tiempo de trabajo". El tiempo libre es tiempo legítimo, tiempo legal, avalado por la sociedad como contraparte justa del trabajo o el estudio a los que se dedica. En cambio, los jóvenes de las clases populares, y progresivamente muchos provenientes de sectores medios, que no encuentran trabajo, no estudian y no tienen dinero, disponen de mucho tiempo libre, pero se trata de tiempo de otra naturaleza: es el tiempo penoso de la exclusión y del desprecio hacia su energía y potencial creativo durante gran parte de la jornada.

- Generación:

Generación alude a las condiciones históricas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales de la época en que una nueva cohorte se incorpora a la sociedad. Se caracterizan por compartir valores y experiencia.

Cada generación se socializa en la época en que le toca nacer y vivir: internaliza los códigos de su tiempo y da cuenta del momento social y cultural en que cada cohorte ingresa a un sector social determinado. Podría afirmarse que cada generación es portadora de diferentes rasgos culturales, lo que vuelve inevitables los obstáculos al

diálogo. Anteriormente, la generación se renovaba cada diez años. En la actualidad y con la rapidez con que ocurren los cambios en la sociedad, se cree que las generaciones se renuevan cada cinco años.

Cada nueva cohorte de jóvenes se abre al mundo e incorpora con naturalidad los nuevos códigos, los elementos que para sus padres fueron objeto de conflicto y ejes de vanguardia, cada nueva generación construye nuevas estructuras de sentido e integra con nuevas significaciones los códigos preexistentes.

La generación alude a la época en que cada individuo se socializa, y con ello a los cambios culturales acelerados que caracterizan determinado tiempo. Cada generación puede ser considerada, hasta cierto punto, como perteneciente a una cultura diferente, en la medida en que incorpora en su socialización nuevos códigos y destrezas, lenguajes y formas de percibir, de apreciar, clasificar y distinguir.

La generación persevera, pero la adolescencia es sólo uno de sus estadios. Se sigue perteneciendo a la generación pero cambia el estatus juvenil con el solo transcurso del tiempo. La pertenencia a la clase plantea otras condiciones de continuidad: el cambio de clase no es probable y no depende del tiempo transcurrido. Clase y generación, a su vez, son atravesadas por la condición de género.

- Género

Esta categoría alude a las diferencias que hay entre los géneros. La mujer es especialmente influida por los tiempos de la maternidad. Podría afirmarse que su reloj biológico -vinculado sobre todo con los ciclos relativos a la reproducción y procesados por condicionantes culturales y sociales- tiene ritmos y urgencias que la diferencian.

En las mujeres los límites temporales que la biología impone a la maternidad, entre la menarca y el climaterio, resultan mucho más visibles que los cambios que afectan a los hombres, además de los mandatos culturales que traen consigo vinculadas con la belleza, la seducción y la afectividad.

Pero al mismo tiempo, según la clase social, las mujeres tienen diferentes presiones, en las clases medias altas, con acceso creciente a la educación, tienen la posibilidad de la realización intelectual, profesional y al mismo tiempo su vocación de maternidad. En cambio las mujeres de clases populares no tienen las mismas alternativas, ante la carencia de empleo y la falta de formación profesional, su realización pasa por la crianza de los hijos.

Persiste un imaginario que impone la maternidad como mandato y la exalta como su modo de realización personal. Se espera que una mujer sea madre y, a medida que llegan los hijos, ella se vuelve progresivamente acreedora de respeto y consideración social.

Género, generación y clase intervienen también en la actual extensión de los tiempos que acotan la juventud, sobre todo entre los jóvenes de sectores medios, que ante las condiciones socioeconómicas actuales -sobre todo la carencia de ingresos necesarios para instalar su propio hogar- prolongan su permanencia en la casa de sus padres, extienden su estadía en las instituciones educativas, inician sus uniones conyugales y tienen su primer hijo a edad más tardía. De tal modo, para ambos géneros y dentro de los sectores sociales mencionados, se prolonga en el tiempo la condición de juventud, la que se vincula con el estudio y la vida universitaria, con más largos períodos de preparación y aprendizaje, y a veces con la bohemia y el arte.

A continuación se va a reflexionar sobre los cambios en las mujeres específicamente y como los jóvenes enfrentan la sexualidad en la sociedad actual.

Actualmente, en las mujeres, la menarca no se limita a la primera emisión de sangre, Eva Giberti reflexiona que *"su aparición está sostenida por la activación de hormonas asociadas a los deseos y necesidades sexuales que irrumpen en la vida de la púber produciendo sensaciones corporales e inquietudes psíquicas que se caracterizan por la excitación sexual. También por fantasías que se expanden en el trato con el otro género o con el mismo."*⁵⁷ Durante muchos años, la primera menstruación fue concebida como el inicio de la vida adulta y fértil.

Así la menarca, la iniciación sexual y la unión conyugal para tener hijos eran, por lo común, los rituales que consagraban la femineidad. En este modelo la sexualidad y la reproducción no se separan de manera tal que la iniciación sexual coincida con la unión conyugal y ésta con la maternidad. Por ello la virginidad era un marcador importante del estatus de la mujer ya que se suponía que quien tuviera vida sexual esperaba tener descendencia. Esta visión se fue modificando, gracias a los avances en la sociedad y en los derechos de la mujer.

Con la primera menstruación, aparece el desarrollo del cuerpo y en consecuencia la atracción. En la actualidad y por la influencia de los medios de

⁵⁷ Giberti, Eva (2005) "Derechos reproductivos en la adolescencia". Publicado en diario Página 12 el día 23 de mayo.

comunicación, se busca el cuerpo perfecto, esbelto. Margulis⁵⁸ denomina esta acción como “culto al cuerpo”. Esto se ramifica en diferentes temas: por una parte, los que se refieren a las pautas estéticas imperantes, condicionadas por el imperativo de búsqueda del “cuerpo legítimo” y, por otra, las manifestaciones que se encuadra dentro del predominio narcisista. Esto último incluye modalidades derivadas de modulación de la apariencia física que pasan por la dieta, los gimnasios y muchas veces llegan a lo patológico como la bulimia y la anorexia. En este aspecto del cuidado del cuerpo también aparece atravesada la condición de clase social ya que no todos los jóvenes tienen acceso a gimnasios, nutricionistas, ropa de determinadas marcas, etc.

Consiguientemente a esto, donde la imagen pareciera ser lo más importante, no se puede dejar de mencionar el auge de los medios de comunicación y las redes sociales. Los jóvenes están permanentemente comunicados unos con otros. Esto hace que muchas veces resulte difícil establecer un diálogo entre padres e hijos y también en una forma más extrema controlar sus amistades, sus actividades.

Aparecen nuevas formas de vincularse, surgen amores en red, relaciones virtuales, amores espontáneos, esporádicos, la idea del amor romántico para toda la vida no existe más y fue reemplazado por la idea de hacerle caso a lo que se siente, a los impulsos, la realización personal.

Las relaciones casuales con sus parejas implican una negociación ya que ambas jóvenes al declararse libres e independientes, fijan los límites y las normas de estos encuentros. Esto sucede debido a los cambios que se están produciendo en las representaciones y discursos sobre la sexualidad femenina y en las imágenes transmitidas por los medios de comunicación, que cuestionan el ideal de recato y sancionan positivamente la experimentación erótica en las jóvenes.

Anteriormente, desde la perspectiva femenina, la relación sexual se definía generalmente en términos de un encuentro conducente a una relación de pareja, el registro masculino dividía los encuentros sexuales en diferentes categorías de acuerdo con la intención del varón, algunos encuentros se destinaban a la búsqueda de placer inmediato mientras que otros llevaban a formar una unión.

⁵⁸ Margulis, Mario. (2003) “Mandatos culturales sobre la sexualidad y el amor” en Margulis, M y otros. *Juventud, cultura y sexualidad. La dimensión cultural en la afectividad y en la sexualidad de los jóvenes en Buenos Aires*. Ed. Biblos. Buenos aires. Pág. 25/44.

En la actualidad los púberes y adolescentes tienen mayores oportunidades de encontrarse y las reglas que rigen estos encuentros son más informales. Ya los encuentros no están enmarcados en un contexto de pareja sino se rigen por la búsqueda del placer inmediato, la exploración y la diversión.

La creciente disociación entre sexualidad y reproducción está conduciendo a la redefinición del significado de la iniciación sexual, cada vez más común que las adolescentes y mujeres jóvenes se inicien sexualmente y vivan un período de libertad sexual no destinado necesariamente a terminar en una unión conyugal y expresamente disociado de la reproducción.

Si bien la cultura juvenil transmitida principalmente a través de los medios de comunicación incentiva la libertad y el erotismo, transmite imágenes femeninas y masculinas bastante estereotipadas que por lo común reproducen el modelo de la mujer objeto de deseo o el varón dominante.

La identidad de los jóvenes está influida no solo por los componentes sociales como el grupo de pares, la clase social a la que pertenecen, el cómo reacciona a los límites impuestos sino que también va a estar determinado por cómo se va sintiendo y adaptando con los cambios que le suceden en el cuerpo. No solo físicamente sino también hormonalmente.

Capítulo 3
Intervención
profesional del
Trabajador
Social

Paradigma de la Complejidad.

Resulta necesario para lograr determinada comprensión de la realidad, abordar una perspectiva desde la cual analizarla. Razón por lo cual se decide hacerlo desde los lineamientos del paradigma de la complejidad

Un paradigma está constituido por los supuestos teóricos generales. Son las leyes y las técnicas que para su aplicación adoptan los miembros de una determinada comunidad científica.

El paradigma de la complejidad se aproxima a una nueva forma de pensar la realidad. Se comienza a ver que es incompleta e imperfecta. Basa su razón en la obtención de un conocimiento multidimensional. Según Edgar Morín *"el pensamiento complejo está caracterizado por una tensión permanente entre las aspiración a un saber no parcelado, no dividido, no reduccionista y el reconocimiento de lo inacabado e incompleto de todo conocimiento."*⁵⁹

Los seres humanos viven en un determinado contexto que los condiciona cultural y socialmente. Les provee un lenguaje y un saber que resulta necesario para poder reflexionar de manera autónoma. Esto marca una dependencia de un gran conjunto de variables (educación, cultura, sociedad) que generalmente actúan guiadas por el contexto. El contexto y consecuentemente las variables se va renovando y modificando continuamente

En conclusión, el paradigma de la complejidad, característico de la Posmodernidad, conlleva una mirada abierta y sin leyes abarcadoras

Definición Trabajo Social.

El Trabajo Social asume un sistema de valores, teoría y práctica interrelacionados entre sí. Posee una metodología y técnicas que lo diferencia de otras disciplinas.

Actualmente se define al Trabajo Social como una disciplina científica, basada en una matriz teórica conceptual que orienta el sentido de la intervención. Cuenta con su propio proceso metodológico y de intervención, como así también técnicas e instrumentos que le permite actuar en pos de lograr una sociedad más justa y democrática.

⁵⁹ Morín, Edgar (2000). *Introducción al pensamiento complejo*. Tercera edición. Ed. Gesida. Barcelona.

Principios y postulados del Trabajo Social:

Natalio Kisnerman y María Gómez⁶⁰, enumeran los postulados éticos y los principios operacionales que se definen y circunscriben para el ejercicio profesional del Trabajo Social en el Documento de Araxá (Brasil 1965):

Los postulados⁶¹ éticos son:

1. De la dignidad humana:

Los sujetos y la realidad concreta en la que se encuentran es el punto de partida del Trabajo Social. Saber que la realidad nunca es ideal, impone la necesidad de aceptar a las personas tal como ellas son y en la situación en la cual se encuentran. Es decir, no concebir a las personas como simples categorías de estudio sino que respetarlas como singularidades determinando quienes son, en qué situación se encuentran, cómo llegaron a ella, como la vivencian, con qué recursos cuentan para afrontarla, si pueden o no hacerlo, etc. todo lo que implica un proceso de investigación.

El Trabajador Social, debe asumir el proceso de intervención con una identificación empática (ponerse en situación de, poder conectarse con los miedos que le implicaría a sí mismo estar en la situación del otro) pero con la seguridad personal y científica de poder objetivarla, para así reflexionar acerca de ella y explicarla, con el objetivo de transformarla. En caso de no lograrlo, significaría que el profesional ha quedado inmerso en la situación sin poder salir de ella, para poder intervenir.

La identificación empática lleva a no juzgar actos, bajo una actitud de aceptación trabajando con lo dado sin juzgar y sin emitir juicio de valor al respecto. Sin embargo, ello no quiere decir que se apruebe el comportamiento determinado de la persona.

Aceptar a las personas es respetarlas, y ese respeto surge de la profunda convicción acerca de la dignidad de todo hombre, de reconocer el valor del ser humano, cualesquiera sean sus circunstancias, condiciones, sexo, etnia, religión, etc.

A la vez esto exige que se mantenga durante todo el proceso de intervención profesional la escucha activa con respecto a lo que el otro tiene para decir, controlando siempre las propias emociones y ansiedades del Trabajador Social. En un clima de confianza, claridad del lenguaje, humildad, paciencia y principalmente garantizando el carácter confidencial de la información proporcionada.

⁶⁰ Kisnerman, N y Gómez, M. (1987) *El método: investigación*. Tomo II. Colección Teoría y Práctica del Trabajo Social. Ed Hvmánitas. Buenos Aires.

⁶¹ Como postulados hacen referencia a los presupuestos éticos para la acción profesional.

2. De la perfectibilidad humana.

Los hombres son seres humanos que se realizan históricamente junto a otros hombres en determinadas condiciones estructurales. Ser en la plenitud del concepto, es siempre una posibilidad. El trabajador Social dado su rol de educador social, puede asumir la tarea de contribuir al pleno desarrollo de los hombres, en ese proceso de constituirse a sí mismos como personas. El conocimiento que de ellos obtiene como resultado de la relación profesional, le permite hacerles accesibles los medios que como recursos conduzcan a su bienestar social creando condiciones para que de modo solidario, creador y cooperativo, se asuman sujetos activos y partícipes de su propio destino.

3. De la sociabilidad esencial de la persona.

Los hombres no se forjan así mismos aisladamente, sino de manera solidaria en una sociedad de hombres. Cada persona es el conjunto de las relaciones humanas que ha establecido a lo largo de su vida. La necesidad de vincularse con otras personas no responde solamente al denominado instinto gregario, es una necesidad inherente a la naturaleza humana.

Ante esta situación, "entendemos que compete al Trabajo Social transformar micro estructuras sociales en estructuras convivenciales, adaptadas a las necesidades, intereses y aspiraciones de las personas; transformar individuos que viven en un espacio común en vecinos; crear relaciones solidarias y cooperativas entre los hombres propiciando una sociedad más humana"⁶².

Los principios⁶³ operacionales son:

- a) Estímulo al ejercicio de la libre participación y responsabilidad en las decisiones.
- b) Oportunidad para el cambio.
- c) Tener una mirada abarcativa frente a cada hecho social donde influyen una multiplicidad de factores para abordar una realidad sumamente compleja y que se encuentra en constante proceso de transformación.
- d) Desarrollo de un pensamiento estratégico para comprender que el entorno constituye un campo de fuerzas en permanente interacción y conflictividad, donde se debe

⁶² Kisnerman, N y Gómez, M. (1987) *El método: investigación*. Tomo II. Colección Teoría y Práctica del Trabajo Social. Ed. Hvmantas. Buenos Aires.

⁶³ Por principios operacionales se entiende a aquellos lineamientos que le dan direccionalidad a la actuación profesional.

movilizar recursos disponibles entre los actores sociales dentro de un encuadre de cooperación, coordinación y respeto a los valores y pautas culturales.

e) Incorporación de una visión estratégica con perspectiva de género y desarrollo de conductas humanas positivas, en las distintas intervenciones en problemáticas sociales emergentes de una sociedad en crisis.

Ley 23.377 de ejercicio profesional de los/as Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales. República Argentina.

La Ley Nacional de ejercicio profesional fue sancionada por el Congreso de la Nación el 18 de septiembre de 1986 y abarca toda la jurisdicción del estado nacional incluyendo Capital Federal, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y organismos o instituciones dependientes del Estado Nacional.

En su segundo artículo del título I , define el ejercicio de la profesión del Trabajador Social como: *“Considérese ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a la actividad esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran sólo asesoramiento o estimulación para lograr un uso más racional de sus recursos potenciales. La actividad profesional, por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, tiende al logro, en los aspectos que le competen, de una mejor calidad de vida de la población, contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio-educativo. Asimismo considérese ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a las actividades de supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.”*

Ley 10.751 de ejercicio profesional de los/as Trabajadores Sociales. Provincia de Buenos Aires⁶⁴:

En la mencionada ley se reglamenta en los distintos capítulos los siguientes aspectos inherentes a la profesión del/a Trabajador/a Social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires:

Requisitos del Ejercicio Profesional:

⁶⁴ Ley 10.751 Del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Buenos Aires. 1989

El ejercicio de la profesión de Trabajo Social queda sometido a lo dispuesto en la presente ley dentro del ámbito de la Pcia. de Buenos Aires que se corresponde con la Ley nacional 23.377. Según el artículo 2: *“Se considera quehacer del Trabajador Social a todo aquella actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinadas a la atención de situaciones de carencia, desorganización y desintegración social que afectan a personas, grupos y comunidades y sus interrelaciones, así como la de aquéllas situaciones cuyos involucrados requieran el conocimiento y técnicas que determinen sus títulos habilitantes. La actividad profesional, por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social tiende al logro de una mejor calidad de vida en la población, contribuyendo a afianzar en ella un proceso socioeducativo.”*

Agrega además que se reconoce ejercicio profesional del servicio social o trabajo social a las actividades de supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.

El artículo 5° de la Ley 10.751 expresa que los/las Trabajadores Sociales podrán ejercer en las siguientes áreas:

a) Justicia, Educación, Salud, Minoridad, Ancianidad, Discapacitados, Fuerzas Armadas y Seguridad, Comunidades Urbanas, Comunidades Rurales, Comunidades Indígenas, Empresas y Relaciones Laborales, Previsión y Seguridad Social, Vivienda, Recreación y Deportes, Migraciones y todas aquellas áreas en que deba tratarse el bienestar social, así como aquellas que pudieren en lo sucesivo requerir de sus conocimientos específicos.

Podrán hacerlo en forma individual o integrada en equipos multidisciplinarios, según las exigencias que la prestación requiera.

b) Asesoramiento en la determinación de políticas de acción social o comunitario a nivel nacional, provincial, o municipal.

c) Participación en la formación, organización, conducción y administración de servicios de bienestar social, públicos o privados.

d) Investigación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas de acción social promoción comunitaria, como así también de aquellos que fueren de su específica competencia.

La profesión cumple un papel político y el Trabajador social ejerce un rol político; sus acciones se basan en ese rol que se legitima en un marco ético- político. Cada T.S.

ejerce su profesión adoptando diferentes modalidades de intervención de acuerdo a su posicionamiento político- ideológico. El ejercicio de este rol político -que llevan adelante todos los T. S. - se legitima a través de un posicionamiento ético- político, de la participación activa, del compromiso social. Sin ello la práctica social está vaciada de contenido lo que influye negativamente en los sectores con los que se trabaja. Debemos dejar de describir lo social para comenzar a interpretarlo

Según el Código de Ética de la Provincia de Buenos Aires, el Trabajo Social se basa en ideales democráticos, humanísticos, éticos, y en principios filosóficos, tales como:

- Toda persona humana tiene el derecho de realizarse plenamente para y con los demás
- Todo ser humano posee un valor único, con independencia de origen, sexo, edad, creencia, etnicidad, condición socio-económica, o de su contribución a la sociedad.
- Toda sociedad, cualesquiera que sea, debe funcionar con miras a proporcionar una mejor calidad de vida a la totalidad de sus miembros
- El Trabajador Social tiene como misión el compromiso con los demás, lo cual debe primar sobre cualquier otro interés o ideología particular.
- Debe contribuir con su accionar democrático, a la plena vigencia de los Derechos Humanos.

El Profesional en Servicio Social deberá: a) pronunciarse ante los hechos que lesiona la dignidad humana y/o los derechos ciudadanos; b) actuar comprometidamente en la esfera de su labor dentro de la competencia legal que le corresponda y trabajar interdisciplinariamente con otros profesionales de las Ciencias Sociales y/o profesiones afines; c) capacitarse en forma permanente para poder adecuar la lectura de la realidad y la intervención profesional que en cada caso corresponda.

En cuanto al perfil profesional, el trabajador social es capaz de:

- Comprender los principales enfoques teóricos de las Ciencias Sociales, a fin de interpretar la incidencia de los factores socio-económicos y culturales, en una problemática específica.
- Integrar en un quehacer sistematizado, la diversidad de conocimientos provenientes de las Ciencias Sociales, a fin de lograr una adecuada intervención en la realidad social.

- Descubrir y desarrollar las potencialidades de las personas hacia quienes está orientado su desempeño profesional.
- Seleccionar adecuadamente los métodos y técnicas de intervención en el campo social, sobre la base del conocimiento de los procedimientos propios de la investigación social, el planeamiento y la administración.
- Investigar y sistematizar científicamente el conocimiento profesional, realizando aportes al desarrollo y enriquecimiento del quehacer científico.
- Valorar a la persona como sujeto responsable de su propia transformación, ubicada en un contexto socio-cultural, dentro del cual actúa y se desarrolla.

En cuanto a sus incumbencias, vale mencionar:

- Investigar, diagnosticar y tratar situaciones sociales problemáticas con el fin de modificar, conjuntamente con el otro, dicha situación.
- Identificar y definir los problemas sociales existentes en la comunidad, para de este modo formular políticas sociales adecuadas al medio.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas, tendientes a la prevención de problemas sociales y a la promoción del crecimiento y desarrollo social.
- Planificar, ejecutar, evaluar y supervisar acciones directas en relación con centros y servicios asistenciales específicos.
- Organizar y administrar servicios sociales, asistenciales y de protección, tanto públicos como privados.
- Conducir procesos educativos tendientes a promover en las personas el desarrollo de conductas que les permitan participar activamente en la obtención de su bienestar y el de los demás.
- Prestar asesoramiento y asistencia técnica en materia de acción social a nivel institucional público y/o privado.

Aspectos epistemológicos de la intervención profesional.

Implicancias ético políticas:

No se puede hablar que una profesión tenga en sí misma una posición crítica, ya que el Trabajo Social como profesión se encuentra inserto en la división social del trabajo en el modelo capitalista. Sin embargo, se refiere a perspectivas críticas dentro de determinada profesión, de profesionales críticos o de acciones y planteamientos críticos profesionales.

La ubicación en la división social del trabajo coloca a la profesión en una contradicción ante su quehacer, puesto que es contratado en la mayoría de los casos para servir a los intereses del Estado; pero al mismo tiempo, y por las mismas funciones, atiende a las demandas y a las conquistas de la clase trabajadora.

Esto último implica que los Trabajadores Sociales reconozcan las limitaciones y posibilidades que la profesión brinda, partiendo de los elementos sustanciales del Trabajo Social. Lo cual requiere de un análisis y reflexión constante y crítico de la misma profesión y de la realidad social en la cual se encuentra inmersa. Ésta es una condición indispensable para superar la práctica profesional auxiliar de los orígenes de la profesión que queda relegada al asistencialismo y a la contribución en el control de las clases trabajadoras, en relación a los intereses del Estado y a la articulación que posee con las disciplinas consideradas hegemónicas.

Por tanto, reconocer que históricamente el Trabajo Social ha sido utilizado como medio de control social, no implica asumir que necesariamente la profesión y sus profesionales están obligados a ser refuerzo exclusivo del sistema social establecido. Y visualizar, por otro lado, al profesional como un agente revolucionario es desconocer el verdadero carácter de la profesión en la sociedad actual, sobrestimando su eficacia política e ignorando la realidad del mercado laboral en el que se encuentra inscrito. Ambas posiciones polarizan una cuestión que debe ser debatida en y desde las contradicciones históricas que la atraviesan.

El Trabajo Social como profesión debe asumir que la transformación de la realidad no es una responsabilidad e incumbencia directa de su quehacer, sino que involucra más al conjunto de la sociedad, y, particularmente, a las organizaciones políticas de las clases sociales en tanto sujetos de la historia.

Sin embargo, el Trabajador Social desde una perspectiva crítica, puede comprometerse con los intereses de las clases trabajadoras, procurando contribuir a la

solución de las dificultades sociales y cuestionándose constantemente revisando y superando su función paliativa y de control social. De esta manera, comprometiéndose ética y políticamente en las implicancias de su actividad profesional, se podrá distanciar cada vez más, de la función reproductora de las relaciones sociales que, entre otras cosas, generan las condiciones de pobreza de gran parte de la población.

Las transformaciones sociales operadas durante la etapa neoliberal traen desafíos al conjunto de los ciudadanos y los trabajadores sociales no son ajenos a esta realidad. Los desafíos actuales llevan a construir al colectivo profesional un proyecto ético-político, que pueda enfrentar con competencia y compromiso, en el interior de las fuerzas sociales, las condiciones en las que viven los trabajadores y otros sectores no favorecidos.

Las políticas sociales pueden ser visualizadas como un instrumento de la acción profesional. Así desde esta visión, las reformas del Estado Neoliberal, tienden a la precarización y recortes de las políticas sociales, provocando cambios radicales en el tratamiento de la cuestión social, lo cual desde una visión macro, afectan el desarrollo de la profesión.

Montaño ⁶⁵ plantea una crisis en la “base de sustentación funcional-laboral” del Trabajo Social. Crisis que desafía a la profesión a enfrentarla y construir respuestas colectivamente. Las acciones que se procuren realizar para revertir tal tendencia deben partir de las siguientes consideraciones:

Debe construirse a partir de la construcción/consolidación de un proyecto hegemónico que integre y articule la dimensión ética y la dimensión política. Este proyecto debe estar construido democráticamente por el colectivo profesional. El pluralismo y el respeto a las minorías no eliminan la legítima hegemonía sino que la consolida como tal.

- El proyecto profesional no debe ser considerado como algo aislado sino necesariamente inspirado en y articulado a proyectos societario. Por lo tanto, el proyecto profesional importa, redimensiona y se inserta en determinados valores, ideologías con los actores sociales que los representan.
- Se torna clara la caracterización de un proyecto profesional progresista fundado en valores como los expuestos en los principios y postulados, sustentados por los

⁶⁵ Montaño, Carlos (2005) “Hacia la construcción del proyecto ético-político profesional crítico” en Ruiz, Ana *Búsquedas del trabajo social latinoamericano: urgencias, propuestas y posibilidades*. Ed. espacio. Buenos Aires. Pág.: 39/48.

derechos humanos, civiles, sociales y políticos, la justicia social, las políticas sociales universales

El autor finaliza manifestando que la construcción de un proyecto ético-político progresista para enfrentar la ofensiva neoliberal debe contar con:

- Una organización profesional a nivel académico y gremial que permita la existencia de agrupaciones profesionales legitimadas por el colectivo y representativas del mismo.
- Un marco legal profesional pautado en aquellos valores principios y proyectos sociales que conforman e informan el proyecto ético- político en dos niveles: a) una ley de Reglamentación del ejercicio profesional que defina y caracterice al Trabajador Social y su práctica y que le brinde ciertas garantías profesionales, b) un Código de Ética profesional, encuadrando los valores ético-filosóficos, presentes en la profesión.
- La formación profesional debe de ser unificada eliminando la dicotomía existente entre el nivel terciario y el universitario. También se deben formular planes de estudio que respeten las particularidades de cada región manteniendo el eje común. Se incentivara a la formación progresiva con cursos posgrados, maestrías, doctorados y especializaciones entre otras. Por último se estimulara la investigación y la producción bibliográfica de calidad.
- La articulación de las fuerzas vivas de la sociedad. Resulta imprescindible que las organizaciones profesionales y sus miembros se articules con las fuerzas vivas, organizaciones y movimientos sociales que expresen y representen los valores y principios de proyecto ético- político profesional y la resistencia a las diversas formas de explotación, dominación y sometimiento social.

Noción de Sujeto:

El concepto de sujeto se puede analizar de dos modos: como principio y como resultado. Como principio se entiende que la persona es de sus acciones, libres y por consiguientes responsable. En este sentido se puede afirmar que es el sujeto quien se autodirige y autoeduca. Como resultado, la persona se entiende como consecuencia de sus factores sociales, biológicos y técnicos, por lo tanto no se le puede atribuir libertad ni responsabilidad alguna, ya que la persona humana vendría determinada por tales factores, anteriores a ella.

Por lo tanto la conformación del sujeto sería la combinación de ambos factores. En este sentido, Foucault se ha dedicado a estudiar al sujeto en relación al origen de los discursos particularmente. Reflexiona que los sujetos son que construyen los discursos en relación a su historia y condiciones de producción y no los discursos lo que influyen en ellos. Pero a su vez, el sujeto realiza determinado tipo de discurso, influido por los diferentes procedimientos de poderes, técnicas de dominación y saberes que le dan forma.

En su método para analizar discursos se desprende la noción de sujeto constituyente al expresar *“no ir al discurso hacia su núcleo interior y oculto, hacia el corazón de un pasamiento o de una significación que se manifestaría en él, sino, a partir del discurso mismo, de su aparición y de su regularidad, ir hacia sus condiciones externas de posibilidad, hacia lo que le da motivos a la serie aleatoria de esos acontecimientos y que fija los límites.”*⁶⁶

No se trata de pensar la verdad únicamente a partir de un sujeto preexistente, sino desde un sujeto constituido en el interior de diferentes procedimientos, poderes, técnicas de dominación y saberes que del dan forma. Los sujetos no son eternos ni constituyentes porque no son la fuente de las ideas, sino que están históricamente constituidos por las condiciones que los atraviesan y los discursos que los influyen.

Por lo anterior, el autor expresa, *“mi propósito es demostrar como las condiciones políticas y económicas de existencia no son un velo o un obstáculo para el sujeto sino aquello a través del cual se forman los sujetos de conocimiento y en consecuencia, la relaciones de verdad.”*⁶⁷

Trabajo Social y Vida Cotidiana.

Se incorporan los conceptos de vida cotidiana y saber cotidiano en el presente marco teórico ya que son consideradas categorías de análisis de notable importancia para observar y comprender el espacio en donde los sujetos construyen y aprehenden sus prácticas sociales. Además estas prácticas son las que le dan sentido a la vida en sociedad. Son conceptos claves para la comprensión del campo problemático de la disciplina.

El análisis de la vida cotidiana y el saber cotidiano es de reciente incorporación con el sentido actual que aquí se plantea en el Trabajador Social. Sin embargo, en el

⁶⁶ Foucault, M. (1983) *El orden del discurso*. Ed. Tusquets. México. 3- edición.

⁶⁷ Méndez, Rubens (2002) “El sujeto como persona en la visión de Foucault” *Trabajo Social y persona*. Ed. Fundación Paideia- EIEM. Mar del Plata.

proceso histórico de conformación de la profesión como disciplina, el concepto de vida cotidiana particularmente ha sido pensada en otro sentido, como la relación de cercanía con el usuario en la que se intentaba comprender su mundo cultural y forma de vida, orientando la intervención profesional como una forma de educación social para la integración de los sujetos en la sociedad. En relación a esto, se ha entendido a la vida cotidiana como el ámbito micro social en el cual el Trabajo Social desarrolla su práctica profesional. Igualmente ambos conceptos por más que no hayan estado plenamente desarrollados, han influido en la comprensión y recuperación de la riqueza de la experiencia profesional en el espacio de la vida cotidiana de los sujetos. El movimiento de la reconceptualización impulsó esta revalorización unido a la explosión de los movimientos sociales modificando el análisis de lo micro social. Además se logró un impulso del posicionamiento político de la profesión.

Entre las múltiples realidades que existen hay una que se presenta como la realidad por excelencia. Es la realidad de la vida cotidiana. Su ubicación privilegiada le da derecho a que se la llame "Suprema Realidad". La tensión de la conciencia llega a su apogeo en la vida cotidiana, es decir, esta se impone sobre la conciencia de manera masiva, urgente e intensa en el grado más alto.

Berger y Luckman la definen como: *"una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene un significado coherente"*⁶⁸. Es decir que el mundo cotidiano no se presenta como realidad sino que es un mundo que se origina en el pensamiento de los sujetos y sus acciones lo definen como real.

Se presenta como un mundo intersubjetivo, es decir, un mundo compartido con otros. La experiencia más importante que el sujeto tiene de los otros se produce en la situación "cara a cara", que es el prototipo de la interacción social y del que se derivan todos los demás casos. El mundo de la vida cotidiana no solo se da por establecido como realidad por los miembros ordinarios de la sociedad en el comportamiento subjetivamente significativo para sus vidas. Es un mundo que se origina en sus pensamientos y acciones, y que está sustentado como real por estos.

Actualmente no se puede dejar de mencionar el papel que cumplen internet y las redes sociales en particular a la hora de entablar y construir vínculos entre los sujetos. Las Redes Sociales son en la actualidad formas cotidianas de interacción social, definidas como un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones de

⁶⁸ Berger y Luckman. (1987) *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires

complejidad alta que involucra a conjuntos que se identifican en las mismas necesidades e intereses.

Los tiempos realizados en un intercambio de ideas son cortos o inmediatos. Por un lado su utilización resulta positiva ya que colaboran reforzando la autoestima, pudiendo demostrar los sujetos, a través de estas, como son y cómo piensan sin sentirse juzgados por su apariencia. Pero al mismo tiempo, las relaciones que se establecen terminan siendo superficiales debido a no todos conocen como manejarse dentro de las mismas o terminan solamente relacionándose a través de éstas, minimizando el contacto cara a cara.

El uso de las redes sociales permite conocer personas con intereses similares, fomenta la unión colectiva. Actualmente, estos dispositivos cumplen un papel relevante en la vida de las personas ya que además, de lo anteriormente nombrado, vuelven presentes situaciones del pasado como por ejemplo amigos del barrio, de la escuela, familiares que se han mudado lejos y se ha perdido el contacto.

Por último, y resultado de todo lo anteriormente expresado, las redes sociales acortan distancias. Esto quiere decir que las personas que se conectan no siempre viven en la misma ciudad o país. No siempre resulta fácil encontrar sujetos con los cuales dialogar o que posean intereses similares y estos nuevos espacios de reunión virtual viene a cumplir esta función.

Para el Trabajo Social, el concepto de vida cotidiana expresa la trama social, en el cual los sujetos articulan su existencia en relación a la lucha por la satisfacción de necesidades. Este escenario es el que marca las coordenadas más importantes para resignificar el campo problemático en la intervención profesional. En este contexto, se asume que la cercanía a la vida de dichos sujetos conforma el espacio privilegiado para desentrañar como se expresa la conflictividad de la "cuestión social hoy". Esta posición estratégica da fundamentos para la construcción del campo problemático, considerado como un conjunto de dimensiones que se entrecruzan para comprender, interpretar y orientar pertinentemente la actuación profesional.

Estos autores le asignan al lenguaje un lugar prioritario al ser el medio por el cual los sujetos comparten las experiencias y los saberes. Es definido "como sistemas de signos vocales, es el sistema de signos más importantes de la sociedad humana"⁶⁹. El lenguaje es capaz de hacer presentes una diversidad de objetos que se hallan ausentes del "aquí y ahora". En cualquier momento puede actualizarse todo un mundo a través

⁶⁹ Berger y Luckman. (1987) *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires

del lenguaje. Este poder trascendente e integrador del lenguaje se conserva aun cuando, de hecho, ya no se está dialogando con el otro.

La realidad de la vida cotidiana se presenta ya objetivada, o sea, constituida por un orden de objetos que han sido designados como objetos antes de que el sujeto aparezca en escena. El lenguaje usado en la vida cotidiana proporciona continuamente las objetivaciones indispensables y dispone el orden dentro del cual estas adquieren sentidos y dentro del cual la vida cotidiana posee sentido.

“Las objetivaciones comunes de la vida cotidiana se sustentan principalmente por la significación lingüística. La vida cotidiana, es vida en el lenguaje que se comparte entre los sujetos sociales y por medio de él. Por lo tanto, la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad de la vida cotidiana”⁷⁰. El lenguaje se origina en la situación cara a cara, pero puede separarse de ella fácilmente.

“La realidad de la vida cotidiana se organiza alrededor del “aquí” del cuerpo y el “ahora” del presente de los sujetos. Se experimenta la vida cotidiana en grados diferentes de proximidad y alejamiento, tanto espacial como temporal. Lo más próximo es la zona, es lo directamente accesible a la manipulación corporal.”⁷¹

La vida cotidiana no se termina en el aquí y el ahora sino que abarca también anónimos que están alejados de la proximidad del aquí y el ahora, es decir que tiene un espacio y un tiempo. Es continua y limitada. Continua porque involucra necesariamente interactuar y comunicarse con los otros todo el tiempo y a través de la vida suceden hechos que la configuran como tal. Y limitada porque posee un final con la muerte de los sujetos.

La importancia de este concepto está fundada por el reconocimiento de un espacio concreto en el que los sujetos construyen y configuran la sociedad y le dan sentido a su vida, porque a través de esa construcción se pueden entender y explicar los aspectos más significativos de la vida social. Conocer estos aspectos y su implicancia permite enriquecer la intervención profesional ya que aporta elementos para el análisis.

Para acceder a la cotidianidad de los sujetos, se debe incorporar el saber cotidiano. Rozas Pagaza lo define como *“un saber instrumental, validado en la práctica, que ve al sujeto como algo dado y estructurado. Dicho saber se entiende como una*

⁷⁰ Berger y Luckman. (1987) *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires

⁷¹ Ídem.

*opinión socialmente establecida sobre las cosas empíricas y emocionalmente vinculadas. Es por ellos que el saber cotidiano se produce naturalmente como parte de la vida cotidiana de los sujetos.*⁷² Toda vida cotidiana lo posee. Es entonces pensamiento y acción, es reconocer la existencia de uno y de los otros, es un conjunto de conocimientos es una guía de acción.

El saber cotidiano está referido a los procesos de aprendizaje que los sujetos van internalizando y externalizando. Al mismo tiempo incorporan nuevos conocimientos y almacenan aquellos que ya no utilizan hasta el momento que sea necesario. Este proceso es indisoluble de la particularidad de cada individuo, por lo que las personas incorporarán aquellas referencias que las remitan al tiempo y espacio en que viven, a fin de darle direccionalidad a sus prácticas. Por lo tanto, cada persona desarrollará la internalización bajo un criterio de relevancia, este criterio valorado por el sujeto permite al trabajador social saber cuál es el sentido de la acción de los sujetos sobre todo referido a la lectura que ellos realizan sobre sus necesidades.

El Trabajador Social para acceder al saber cotidiano de los sujetos debe comunicarse con los mismos, puesto que la existencia cotidiana se materializa y simboliza en el lenguaje.

Nueva Cuestión Social y Ciudadanía.

Es importante analizar la cuestión social no solo desde sus orígenes y su mutación a través del tiempo. Estas mutaciones son producto de las transformaciones del Estado y la relación de este con la sociedad.

La cuestión social corresponde a problemáticas sociales que afectan a un número importante de miembros de la sociedad en la esfera pública y es legitimada por la acción social del Estado. Ello es problematizado en tanto al Estado como instancia de fuerzas sociales, y al mismo tiempo, desarrolla acciones de carácter coercitivo y de consenso. Las políticas sociales implementadas deben garantizar un pacto social impuesto y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Estas pueden ser definidas como conjunto sistemático de acciones que tiene como principal tarea la redistribución de la renta.

Los inicios de la cuestión social se pueden ubicar a fines del siglo del XIX, en el auge del sistema capitalista. Se caracterizó por las disfunciones de la sociedad industrial, en relación a las formas de producción y condiciones de vinculación con el

⁷² Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

mundo del trabajo. Este fenómeno es entendido como la expresión contradictoria entre capital y trabajo, que constituye el núcleo central de un proceso que se explicita en la forma de organización económica, social y política que afecta a la clase trabajadora en su proceso de reproducción biológica y social. Esta es una característica del Estado capitalista y también importante para la consolidación de un sistema de relaciones sociales en el cual la visibilidad de lo social, en tanto, la cuestión social, siempre tiene como base la existencia de la diferencia y la desigualdad propias del sistema.

Los fundamentos que explican la lógica del capital en relación a la aparición de las necesidades y la lucha que entablan los hombres por su satisfacción es una manifestación específica del contexto de aparición de la cuestión social.

Sin embargo, cabe anotar que no se agota la cuestión social solamente en esa relación capital- trabajo sino que ella se expresa en un solo conjunto de desigualdades sociales que le imprime a la sociedad un carácter de explotación de los sectores más desfavorecidos; asimismo esta cuestión, se refiere a las dificultades que el Estado tiene para interpretar y organizar las decisiones, respecto a la solución de los llamados problemas sociales.

Margarita Rozas Pagaza, analiza la teoría de Castel sobre este fenómeno *"la cuestión social es definida como una aporía fundamental, una dificultad central, a partir de la cual una sociedad se interroga sobre su cohesión e intenta conjurar el riesgo de su factura. Es, en resumen, un desafío que cuestiona la capacidad de una sociedad de existir como un todo, como un conjunto ligado por relaciones de dependencia"*.⁷³ Esta mirada amplia sobre la cuestión social permite reflexionar respecto a su alcance como dificultad instalada en diversos momentos de formación de la sociedad y fundamentalmente, en la sociedad capitalista.

Desde esta perspectiva, el lugar de lo social sería un conjunto de regulaciones que no son estrictamente del mercado por lo que la cuestión social se convertiría en la cuestión del lugar que ocupan en la sociedad industrial las franjas de los trabajadores y otros sectores subalternos. La respuesta a esta cuestión se generó desde el Estado a partir de la creación de un conjunto de dispositivos y reglas de juego que apuntan a la interacción social.

Se cree que la existencia de lo social, planteada como cuestión social, debe ser sin duda analizada desde la comprensión más general de las leyes que rigen su

⁷³ Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

funcionamiento, por ello es fundamental señalar que el capitalismo al instaurar la lógica del mercado y convertir la fuerza de trabajo en una mercancía, como un elemento más del proceso productivo, destruyó el sentido de la centralidad del sujeto en la direccionalidad del proceso de producción. Este proceso de separación del hombre y su producto, así como de sus instrumentos de producción fue una etapa larga y dolorosa de disciplinamiento y aceptación de las nuevas condiciones que el capitalismo imponía a la lógica de producción procurando la emergencia de la cuestión social.

Se afirma que la intervención como campo problemático, es la expresión de la relación contradictoria que tienen los sujetos en relación a la satisfacción de sus necesidades. A un nivel más abstracto es producto de la destrucción sistemática de las raíces de las organizaciones sociales vinculadas a las economías tradicionales pero, al mismo tiempo, es producto de la aparición del valor expresado en el dinero para el intercambio de las mercancías incluida las fuerzas de trabajo y la apropiación privada de la riqueza social, como parte constitutiva del capitalismo.

Desde principios de los ochenta, aparece el crecimiento de la desocupación y la aparición de nuevas formas de pobreza. Estos problemas son diferentes a los tratados en el pasado, su conformación está atravesada por nuevas dimensiones por lo cual los fenómenos actuales de exclusión no remiten a las categorías antiguas de explotación. A partir de aquí se habla de una "nueva cuestión social". La que se caracteriza no solo por la acentuación de la exclusión y la precarización laboral, sino también por el quiebre de la protección social y los cambios generados en la subjetividad de los individuos.

Es decir de Castel⁷⁴: *"la nueva cuestión social es la fragmentación del soporte salarial, es decir, más allá de una fuente simple de ingresos, de beneficios, era un zócalo de estabilidad que había permitido vencer esta vulnerabilidad de las masas (...) éste zócalo de estabilidad había posibilitado vivir al día, manejar el presente y anticipar el futuro de un modo progresista y de hecho es lo que se denominó como progreso social"*.

Se vincula, fundamentalmente el problema de la exclusión con la transformación ocurrida en el mundo del trabajo, específicamente de las relaciones laborales. El individuo desplazado de la fuerza de trabajo se considera excluido de la sociedad, extraño y distinto de los demás, y esto lo hace sentirse en un rol marginal que afecta fuertemente la identidad. Tal condición se acompaña de frustración y resentimiento hacia la sociedad. Con la declinación de la autoestima se inicia un proceso espiralado

⁷⁴ Castel, Robert (1997) *La metamorfosis de la cuestión social: una crónica del asalariado*. Ed. Paidós. Buenos Aires.

de frustración que lo inhabilita, en algunos casos, para la búsqueda de nuevas oportunidades laborales.

Integración/marginalidad es la manifestación y la forma como se expresa la cuestión social en el marco de las nuevas relaciones sociales; en definitiva es el resultado de tres aspectos fundamentales: a) el impulso que se le da a la etapa de industrialización como parte del proceso de acumulación capitalista en el marco de la nueva división del trabajo; b) la constitución de una estructura de clases que disputan su lugar en la redistribución de la riqueza; c) el avance en la modernización de las instituciones del Estado vinculado a la necesidad de articular ciencia, técnica y eficacia.

La cuestión social actual es sustancialmente componente de una forma de organización económica y política de la sociedad contemporánea, cuyas contradicciones se explicitan de manera agravada con el Estado Neoliberal. En esta perspectiva se considera que dicha cuestión social deber ser analizada en sus dimensiones más significativas; las transformaciones del trabajo, la pobreza, el desempleo, la vulnerabilidad social y la exclusión. Estas dimensiones que afirman un nuevo entramado de relaciones sociales y políticas. Dichas dimensiones se enmarcan en el contexto de la crisis de acumulación capitalista.

La exclusión es expresión y resultado de una paradoja, ya que al mismo tiempo que se considera la integración de las economías en el mundo y en lo regional, se produce un fenómeno de fragmentación interna, de importantes diferencias socio-culturales. Este fenómeno no puede autodefinirse aisladamente, sino que puede ser comprendido en relación al principio de totalidad que direcciona el funcionamiento global de la sociedad.

Es por ello, que si la inclusión implica la posibilidad de participación del conjunto de la población en el sistema de instituciones sociales, por su parte la exclusión está designando al conjunto de condiciones que favorecen que otros miembros de la sociedad sean apartados, rechazados o simplemente negados en su posibilidad de acceso a los beneficios de la trama institucional.

No se puede dejar de nombrar la relación entra la nueva cuestión social, reflejada por este fenómeno de la exclusión, y la ciudadanía. Cada vez se observa una distancia mayor entre los intereses de la sociedad y los intereses de los sectores hegemónicos. Se está frente a un proceso de reconfiguración de integración social con nuevos conflictos y dilemas. Frente a la exclusión y sus dimensiones aparecen nuevos grupos cada uno con intereses específicos: desempleados, empleados precarizados,

jóvenes en busca de empleo, mujeres, empleo informal, jubilados. Cada uno de estos grupos conforma su propia identidad, que a medida que pasa el tiempo logra diferenciarse cada vez más del resto. Esto es consecuencia de un debilitamiento de las identidades tradicionales que está lejos de aquella imagen de pueblo cuyos reclamos se integran y se conjugan armoniosamente.

Nora Aquín reflexiona: *“Aquella homogeneidad, o ilusión de homogeneidad, ha sido reemplazada por la certeza de la heterogeneidad y de la fragmentación. Hoy resulta imposible hablar del campo de los excluidos como un campo uniforme porque ese campo está minado de identidades. En tanto podrían tener en común solo ciertos atributos, pero a la vez están atravesados por profundas diferencias y conflictos, que producen una preocupante restricción de la solidaridad”*⁷⁵

La intervención profesional deberá estar centrada en realizar un esfuerzo para así capturar la trama que se teje entre los distintos grupos de la sociedad, conocer sus demandas, intereses y necesidades. En conclusión, va a tener que pensarse un eje para articular a estos grupos dentro del espacio público

El problema central que provoca la exclusión es *“que las brechas entre los grupos, entre géneros, entre edades, entre clases sociales se hacen desmesuradamente anchas, que resulta muy difícil el sostén de un conjunto de valores que apuntalen en la conformación de un nuevo sentido común. Porque lo que está resquebrajado es el piso de las evidencias compartidas, de lo que es natural y normal, y entonces se acentúan especies de tendencias centrifugas favoreciendo un escenario babélico, en el cual cada actor tiene su lenguaje propio con grandes dificultades para incorporar otros intereses más allá de los propios.”*⁷⁶

Se cree fervientemente que la categoría de ciudadanía es principalmente una categoría de inclusión social, política y cultural, capaz de estructurar en un sentido la igualdad de los sujetos, independientemente de su realidad.

La ciudadanía es civil, política y social, la ciudadanía hace posible los destinos y proyectos históricamente compartidos, los procesos de conquistas colectivas y la igualdad, pero a la vez es un principio de alteridad basado en una concepción de universalidad cuyo fundamento es el derecho a tener derechos.

⁷⁵ Aquín, Nora (2002) “Derechos Humanos y exclusión. Una mirada desde el trabajo social”. En *Trabajo Social y mundialización*. Ed. Espacio. Buenos Aires. Pág. 78/91.

⁷⁶ Ídem.

La ciudadanía es definida según Marshall como *"igualdad de status derivada de la pertenencia a una comunidad societal que les garantiza igualdad, derechos y obligaciones"*⁷⁷. Esta noción, pone un acento fundamental en la participación social, en la calidad del vínculo de los individuos con el Estado, en la defensa de lo común, con lo que intenta la reivindicación de la noción y la condición de ciudadanía, considerada no sólo como el estatus jurídico sino como construcción histórico social, y como expresión de disputas por reivindicar derechos, valores, prácticas y representaciones, y nuevos modos de vinculación entre actores sociales.

Consecuentemente a esto, Bustelo⁷⁸ realiza un análisis sobre dos posibles modelos de ciudadanía en relación a las problemáticas que caracterizan la cuestión social actual que son desigualdad, vulnerabilidad y exclusión. Estos dos modelos son: ciudadanía asistida y ciudadanía emancipada.

La ciudadanía asistida se caracteriza por la supremacía del hombre económico, por lo cual hay una restricción del ejercicio de los derechos, la participación social es restringida. El sufragio es la máxima expresión de participación ciudadana. Las políticas gubernamentales se caracterizan por ser asistencialistas y son focalizadas sobre la pobreza y los grupos vulnerables. Por lo cual, el rol del Estado es mínimo en cuanto a la producción de servicios para la satisfacción de las necesidades de la población y las políticas sociales

En cambio, en la ciudadanía emancipada el Estado es el principal responsable de garantizarla, a través de la ampliación del gasto público para generar servicios. La igualdad es el valor central, a tener igualdad de oportunidades para acceder a bienes sociales y económicos. Hay una amplia y fuerte participación social, política y económica, habilita y prioriza derechos sociales.

La inclusión remite a la idea de ciudadanía emancipada mientras que la asistencia remite a la idea de ciudadanía asistida. La inclusión puede ser llevada a cabo a través de la publicitación de las políticas sociales, lo cual significa hacerlas visibles, promover su control ciudadano, promover la representación de intereses colectivos y promover su democratización. La ciudadanía trabajada como identidad compartida.

Se la piensa como una actividad deseable y posible, como un lugar hacia el cual se trabaja el profesional con los sujetos en un proceso de reflexión constante. La construcción de la ciudadanía es uno de los pilares dentro de la profesión Desde esta

⁷⁷ Bustelo, Eduardo. (1998), "Expansión de la Ciudadanía y Construcción Democrática", en *Todos Entran. Propuesta para sociedades incluyentes*. UNICEF y Editorial Santillana. Colombia.

⁷⁸ Ídem.

perspectiva, según Nora Aquín⁷⁹, para el Trabajo Social tiene como núcleo fuerte de su formulación la recuperación, no solo de la noción sino la práctica de ciudadanía como derechos y responsabilidades, como factor de integración social y de respeto por las diferencias, de construcción de igualdad y de emancipación de posibilidad de reconsideración para los tiempos actuales de la conflictiva relación entre igualdad, libertad y diferencia.

Hay que tratar de generar lógicas de acción colectiva basadas en el reconocimiento de la diversas pero implementando, al mismo tiempo, un accionar conjunto. Entonces ese es el sentido de asumir la ciudadanía como uno de nuestros compromisos ético- políticos, y que esto tiene importancia crucial.

El análisis del concepto de exclusión supera al de pobreza ya que dicho fenómeno ocurre en términos socio-culturales. Nora Aquín explica: *“conjuguar el análisis de las fenómenos de exclusión, la dimensión cultural, la política, la económica es más fácil decirlo que hacer, ya que actualmente estas tres dimensiones se entraman a modo de dispositivo que generan inclusión, exclusión o inclusión deficiente de los sujetos, y entonces además de esta perspectiva de conjugación entre lo cultural, lo económico y lo político, me parece que vale la pena también en el esfuerzo de conjuguar tres valores problemáticos, cuales son, los valores de igualdad, de libertad y de diferencia.”*⁸⁰

Según Rozas Pagaza, éste es el aspecto central que debe interesarle al Trabajador Social. Él mismo, puede incidir desde su acción en la vida cotidiana de cada persona, introduciendo una reflexión crítica sobre su saber cotidiano y promoviendo momentos de ruptura y crisis de esta supuesta normalidad de reproducción de relaciones sociales alienadas y enajenadas.

Como fue mencionado precedentemente, gran porcentaje de la población no se encuentra “al margen de la sociedad” sino fuera de ésta, excluida. De modo que, la demanda de actuación, actualmente puede provenir de sujetos que nunca estuvieron insertos en la sociedad.

Las “problemáticas sociales complejas”⁸¹ surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y

⁷⁹ Aquín, Nora (2002) “Derechos Humanos y exclusión. Una mirada desde el trabajo social”. En *Trabajo Social y mundialización*. Ed. Espacio. Buenos Aires. Pág. 78/91.

⁸⁰ ídem

⁸¹ Margen, Portal de Trabajo Social y Ciencias Sociales. *Políticas de reinserción y la integración de la sociedad. Una mirada desde las políticas sociales*, 2005. consulta: 4 de abril de 2012. www.margen.org

exclusión. Las “problemáticas sociales complejas” irrumpen en un mundo en el cual el mercado aparece como gran disciplinador y dejando de lado el manto protector del Estado.

A su vez, la idea de futuro como incertidumbre, la incidencia de nuevas formas de la pobreza, la pérdida de espacios de socialización y las nuevas formas de los movimientos migratorios - más ligados a la desesperación que a la inserción -, muestran un mundo sumamente complejo que demanda a la intervención social nuevas miradas y propuestas.

Las “problemáticas sociales complejas”, expresan de diferentes formas esas cuestiones que, en definitiva, atraviesan todo el escenario de la intervención, generando nuevos guiones, papeles y tramas, donde lo que sobresale es lo novedoso del padecimiento, especialmente desde su heterogeneidad

A su vez, las problemáticas sociales actuales en la sociedad contemporánea están atravesadas por diferentes componentes, donde cada uno de ellos tiene su propia representación tanto en la esfera del sujeto, su grupo de pertenencia, su red social, como para el resto de las prácticas y modalidades de intervención.

Las problemáticas sociales, implican la necesidad de construcción de nuevos dispositivos de intervención que puedan recuperar la condición histórico social perdida en nuestras sociedades, luego de décadas de fragmentación social, de dictaduras, represiones y modelos económicos que concentraron la riqueza alterando la distribución a cifras impensadas.

La complejidad de la cuestión social actual da cuenta de una serie de problemáticas y temas que se hacen inmediatamente transversales y sobrepasan la especificidad de cada institución, desde su comprensión y explicación hasta el sentido de la intervención. En otras palabras, las “problemáticas sociales complejas” también se caracterizan por su movilidad y permanente metamorfosis.

“Se considera que la intervención no es un episodio, natural sino una construcción artificial de un espacio-tiempo, de un momento que se constituye desde la perspectiva de múltiples actores: los que solicitan la intervención (institución, sujetos individuales o colectivos), y los sujetos profesionales.”⁸²

⁸² Diez, Carolina y Medvescig, Ma. Florencia. (2009) *La práctica del Trabajador Social en la implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad en jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley penal*. Ponencia presentada en el XXV Congreso Nacional de Trabajo Social. Posadas, Misiones.

Desde la intervención se hace necesario repensar diferentes perspectivas instrumentales, las cuales es posible que se construyan en el diálogo de distintos campos de saber con una perspectiva orientada hacia ella, pero básicamente tomando en cuenta su "sentido". Es frecuente observar disímiles formas de expresión de la intervención en lo social donde los desarrollos de ésta culminan en metas u objetivos limitados. La intervención, si bien puede pensarse en relación a metas, propósitos, etc., debe definirse en relación a sus fines últimos.

La intervención en lo social básicamente se vincula con el conocimiento *a posteriori*, su saber proviene de la práctica cotidiana, la intervención se funda en el hacer y es desde allí de donde debe abrevar el conocimiento y especialmente las preguntas a otras disciplinas.

A partir de los acontecimientos ya mencionados y las nuevas expresiones de la cuestión social enunciadas como "problemáticas sociales complejas", la intervención en los escenarios actuales se puede orientar hacia la reparación, hacia la recuperación de capacidades y habilidades que fueron posiblemente obturadas por las circunstancias que generaron la desigualdad.

La intervención implica una serie de acciones, mecanismos, procesos que construyen representaciones y construcción de ese "otro" sobre el que se interviene. Desde esta perspectiva, la intervención como campo es un lugar de construcción de creencias, hábitos, y modalidades de hacer. La intervención es también un lugar de certezas e incertidumbres.

La emergencia de las "problemáticas sociales complejas" implica reconocer la intervención en lo social como un saber experto que trasciende los campos disciplinares, dialogando con cada espacio de saber, generando nuevas preguntas que en definitiva son trasladadas desde los escenarios de la intervención donde sobresale la incertidumbre, la injusticia y el padecimiento. Entender la intervención como dispositivo implica también una necesaria articulación con las políticas públicas y las organizaciones de la sociedad civil

La intervención profesional es un proceso de construcción histórico- social que se desarrolla interactuando con los sujetos portadores de problemáticas derivadas de la producción y reproducción social, con el objeto de profundizar mecanismos de integración social, conociendo el ahora y sus historias, sus estrategias de vida, sus recursos potenciales, para intentar modificar los términos de las relaciones sociales con otros, con las instituciones y con el Estado.

La intervención nos remite a la acción que implica la construcción de estrategias teórico-epistemológico-metodológicas en un marco histórico social y político, a los fines de abordar la cuestión social en sus diversas dimensiones o aspectos. La intervención conlleva una consideración de los elementos relativos a la problemática de la que se trate, el contexto de la misma, su marco en las políticas sociales, la mirada del sujeto y el recorte del objeto que asumimos.

Siguiendo a Nora Aquín⁸³ podemos afirmar que el objeto de intervención del Trabajo Social requiere una teoría, es decir un campo de problemas reales que demanden una solución. El mismo posee un carácter histórico-social. A través de esa delimitación debemos intentar recuperar las voces de los diferentes actores en conflicto. Nora Aquín explicita tres momentos que son objeto del Trabajo Social: 1-La lucha por validar una necesidad como problema. 2-La disputa por la interpretación de la misma como problema político o como problema no político. Este momento tiene que ver con cómo y qué problemas están en la agenda pública. 3-Luego de que los momentos anteriores se hayan resuelto favorablemente estamos ante la asignación de recursos, la cual solo es posible si la necesidad es considerada un problema político y dependiendo de la interpretación que se le dé al mismo se asignarán los recursos. Este planteo refiere a que nuestra profesión necesita tener incidencia en estas tres instancias para desenvolver una práctica creativa y productiva.

“La comprensión del sobre qué, el para qué y el cómo y con quién de la intervención profesional, sólo pueden ser analizados en la medida que estén sustentados teórica y prácticamente. Teóricamente, porque partimos del supuesto que toda intervención se fundamente en un conjunto de conceptos que guían el accionar del profesional. Prácticamente, porque el trabajador no sólo piensa, sino también actúa; por ello, pensar y actuar son dos aspectos fundamentales de toda intervención llamada profesional”⁸⁴

Por su particular inserción en la vida cotidiana de los sujetos con quienes trabaja, y teniendo la convicción de que los sujetos son quienes crean la sociedad que los construye, el Trabajo Social puede y debe aportar a las ciencias sociales su propia reflexión y, desde este lugar, repensar al sujeto involucrado en el problema social, como un sujeto de necesidades e intereses, sujeto producto de las condiciones objetivas,

⁸³ Aquín Nora (2002). Nuevos escenarios y práctica profesional: una mirada crítica desde el Trabajo social. Editorial espacio. Buenos Aires.

⁸⁴ Rozas Pagaza, M. (1998) Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social. Ed. Espacio. Buenos Aires

producto de la historia y su historia, un sujeto de relaciones de poder, un sujeto deseante y un sujeto que tiende a constituirse en producto de lo colectivo.

Aspectos Metodológicos de la intervención profesional.

Proceso metodológico.

Para llegar al objeto de intervención profesional es necesario articular una forma de proceder que organice y de significado al conjunto de las acciones que sean necesarias para su construcción. Esa forma de proceder se realiza a través del conocimiento del cómo hacer, es decir de una metodología.

Es la guía de como intervenir, que se nutre y se enriquece de la práctica de los distintos actores que le dan sentido, direccionalidad y la hacen particular, así como particulares son las circunstancias en las que se reproduce la acción profesional.

El trabajador social orienta su intervención, de acuerdo a un proceso metodológico determinado. *"(...) entendemos la metodología de intervención en trabajo social como un conjunto de procedimientos que ordenan y dan sentido a la intervención, pero fundamentalmente como una estrategia flexible que articula la acción específica del trabajador social con el contexto. Una estrategia que permite una reflexión dialéctica y crítica sobre las situaciones problemáticas sobre las cuales se establece la intervención profesional"*⁸⁵

Dialéctico en el sentido de que los momentos que componen la metodología no se suceden de forma lineal y rígida sino que se complementan unos con los otros, pudiendo ser unos parte de los otros. Además el resultado de cada proceso condiciona al siguiente.

Siguiendo el lineamiento de Rozas Pagaza, ella manifiesta que una metodología debe ser flexible y cambiante, al igual que la realidad en la que se interviene. Metodología que podría utilizarse con un individuo, grupo o comunidad y con fines educativos, promocionales y asistenciales de acuerdo al objetivo de la intervención. La dimensión transformadora de los sujetos es lo más importante a tener en cuenta, pues ayuda a comprender la relación entre la acción y el contexto. *"Este aspecto permite*

⁸⁵ Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

*rescatar la capacidad transformadora de los actores y es central para definir el lugar del sujeto en la intervención profesional.*⁸⁶

La viabilidad de una metodología está garantizada en la medida en la que haya una comprensión rigurosa de la problemática del objeto de intervención y también el movimiento particular de los actores, en la interpretación de sus necesidades e intereses. El objeto de la intervención profesional se constituye en el contexto de la producción y reproducción de las relaciones sociales, en el contexto de las prácticas que los sujetos desarrollan cotidianamente para intentar satisfacer sus necesidades.

Algo para resaltar es la función del lenguaje y la comunicación en general. Están son herramientas fundamentales para la acción profesional dado que permiten conocer el significado que le proporcionan los sujetos a sus necesidades así como cuales creen que seria las soluciones posibles. *“El saber comunicarse y establecer un diálogo permanente con los sujetos de la acción profesional, constituye una fuente de indagación y comprensión sobre el contexto particular de la vida cotidiana de los sujetos.”*⁸⁷

Por último, desde la perspectiva del Trabajo Social, Margarita Rozas Pagaza, se refiere al proceso metodológico de intervención como la secuencia de tres momentos. Se los denomina momentos ya que no son etapas sucesivas que se acontecen de manera lineal sino que se superponen y enriquecen recíprocamente. Todos esos momentos podrían quedar involucrados en la búsqueda de respuestas a las preguntas que plantea la autora: *“sobre qué”, “para qué” y “cómo”*⁸⁸.

1-Inserción: el objetivo es conocer el ámbito espacial y social del sujeto. Empieza con un recorte geográfico y social en el cual el profesional inicia su práctica y es donde el sujeto se encuentra inserto. Es en este momento en el que los Trabajadores Sociales plantean sus interrogantes e indecisiones, como consecuencia de la realidad en la que se han adentrado; como así también se realiza una reflexión con el objetivo de establecer una estrategia porque es la instancia de búsqueda del sobre que de la intervención.

“la inserción es un primer acercamiento a la trama social que los sujetos establecen en su vida cotidiana con relación a la satisfacción de sus necesidades. El significado metodológico de este momento consiste en iniciar el conocimiento de dicho

⁸⁶Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

⁸⁷ Ídem.

⁸⁸ Ídem

*contexto particular, a fin de establecer una ubicación profesional y una mirada estratégica de dicha ubicación. El proceso de ubicación, significa situarse frente y en interrelación e interacción*⁸⁹

El sujeto que aparece en este primer momento es un sujeto entero con su problemática particular, demandas y carencias, que son la expresión de un conjunto de necesidades a las que es indispensable analizar y resolver para garantizar la validez social del ejercicio profesional. El contexto que determina el ámbito de estas situaciones problemáticas que los actores expresan, está dado por la reproducción cotidiana de la vida social que para el caso trabajo social, se entiende como la explicitación de la "cuestión social", referida a la relación sujeto-necesidad. El sujeto que forma parte de dicha reproducción cotidiana, es un hombre entero con sentidos, habilidades, capacidades, pasiones, ideas, ideologías, etc.

*"Con los actores de la intervención profesional, que son: los sujetos con sus demandas y la racionalidad que le dan a dichas demandas, la institución con sus demandas y su racionalidad respecto a la relación de los sujetos con sus necesidades y, finalmente, el trabajador social con su saber específico para analizar esa relación sujeto-necesidad como expresión complejizada de la cuestión social. Asimismo este saber específico se completa con un conjunto de procedimientos metodológicos que orientan la direccionalidad del ejercicio profesional"*⁹⁰

El proceso de inserción se va profundizando en la medida que transcurre la intervención profesional y en la medida en que dicha intervención posibilita un manejo de información sobre el contexto en el que se actúa. Existen diferentes formas de informarse y conocer; tales como: el dialogo informal, la lectura de archivos, la observación participante y la no participante, las entrevistas tanto en el domicilio como en la institución, y la información de fuentes primarias y secundarias.

La inserción siempre abarca el acercamiento a la institución y a los actores, con una actitud investigativa que permiten interrogarse sobre el sujeto y sus necesidades.

En conclusión, en este primer acercamiento al espacio concreto de actuación profesional, permite configurar el "sobre qué" se interviene. Éste no contempla una situación problemática aislada que llega a la institución y particularmente al Trabajador

⁸⁹ Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

⁹⁰ Idem.

Social sino que conlleva una mirada que prioriza los nexos y relaciones de la vida social de los sujetos en toda su complejidad. Tal complejidad, que deviene de ser los problemas sociales emergentes de una determinada estructura socio-económica, cultural y política, alude a las distintas redes implicadas (familia conviviente y ampliada, amistades, sistema educativo, sistema de atención de salud, sistema judicial, relaciones laborales y económicas, etc.) y esto inserto en un contexto (institución, normativa vigente, situación socio-política y cultural).

2-Diagnóstico: La autora afirma que el diagnóstico combina dos acciones: por un lado ordena la información obtenida, relacionándola con otra información y, por otro lado permite reflexionar desde las categorías de análisis de la problemática central; es decir, que el diagnóstico es un momento de síntesis de un proceso de conocimiento que se ha ido generando desde la inserción del profesional en el contexto particular de su intervención, con el fin de indagar sobre el problema objeto de intervención. *"El proceso de conocimiento adquirido durante la inserción, nos posibilita tener elementos empíricos que necesitan ser analizados en la perspectiva de visualizar mejor el campo problemático, sobre el cual se precisaran los objetivos de la intervención profesional. Este es el sentido que se le da al diagnóstico en el proceso de intervención."*⁹¹

El diagnóstico se convierte en un espacio de constitución del conocimiento de la problemática. Las características de este conocimiento se reducen a la externalidad de los hechos y a una captación voluntarista de estos hechos desde una mirada profesional. Es un proceso de síntesis de un proceso de conocimiento que se ha ido generando desde la inserción en un contexto particular con el fin de indagar sobre el problema objeto de intervención.

Según Rozas Pagaza el diagnóstico *"es una instancia en la que se explicitan los nexos de la "cuestión social" relacionada a la satisfacción de necesidades de los sujetos que, a su vez, permite obtener explicaciones teóricas sobre la realidad particular posibilitando reorientar los objetivos y una estrategia de intervención profesional."*⁹²

Algo que no se debe olvidarse al momento de analizar las problemáticas es que estas son una expresión de los procesos vividos en la realidad, lo cual adquieren un significado particular al momento de ser problematizados desde la perspectiva de los sujetos. Esta perspectiva se debe ubicar en relación a la experiencia vivida por los

⁹¹ Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

⁹² Ídem.

actores en circunstancias históricas particulares referidas a la satisfacción de sus necesidades.

Determinar cuál es la dimensión más profunda del seguimiento de las demandas es el aspecto fundamental de la especificidad profesional. El seguimiento de las demandas en relación a la satisfacción de las necesidades permite a los profesionales redefinir mejor el SOBRE QUE, el PARA QUE, y el COMO desarrollar la intervención profesional.

No se debe olvidarse que uno de los ejes del diagnóstico es determinar cuál es la problemática central con relación a la satisfacción de necesidades de los sujetos con los cuales se viene trabajando desde la inserción y que será eje de la posterior planificación.

3-Planificación: La planificación es un instrumento que permite plasmar un conjunto de acción referidas al objeto de intervención, posibles de concreción a nivel macrosocial. No es un momento desarticulado de ese proceso, existe una direccionalidad en la acción dada por una comprensión teórica del objeto de intervención, además de la determinación de estrategias que van redimensionando permanentemente la intervención.

El significado que adquiere este momento está sustentado en una concepción de planificación estratégica que, por sus características, le permite articularse pertinentemente a la comprensión de la intervención profesional que se viene sustentando. La autora parte de la concepción de "planificación estratégica", orientada a un proceso de elaboración y toma de decisiones, a partir de la interacción de los actores y el conocimiento de la realidad. Sus instrumentos son: el plan, el programa y el proyecto. Cumple funciones prácticas y se convierte en un instrumento útil cuya validez está sustentada por la eficacia en la solución a las demandas que los actores sociales presentan.

"La planificación, en Trabajo Social, tiene un significado articulador de las acciones del profesional a nivel general y, en el ámbito particular, es la explicitación técnica de objetivos y actividades que viabilizan la intervención profesional. Cabe señalar, que la planificación se va modificando permanentemente en la medida que es un proceso que sigue los condicionamientos de una realidad en la que los actores

*complejizan la operatividad técnica de un proyecto, por lo tanto, es necesario evaluar frecuentemente la condiciones de esa operatividad.*⁹³

Se visualiza aquí como la validez social no está sustentada en una racionalidad instrumental, sino en la eficacia de la solución a las demandas que los actores sociales presentan. Las demandas de estos actores entendidas como expresión de necesidades, constituyen el aspecto fundante del campo problemático, en el cual la planificación permite articular las acciones de esos distintos actores en función de objetivos específicos que orientan el desarrollo del ejercicio profesional y donde la participación de los sujetos a partir de un proceso real de elaboración y toma de decisiones, define la viabilidad de la misma.

Evaluación: Siguiendo a Rozas Pagaza: *“...cuando decimos que evaluamos la intervención profesional en su conjunto, no nos referimos únicamente a la aplicación operativa de la metodología sino, fundamentalmente, al logro o no de las modificaciones que se han producido en el marco de interrelación de los actores con respecto a la canalización de sus demandas...”*⁹⁴

La evaluación incluye además del accionar del trabajador social, sino también la relación de este con los otros actores, aquí se observa la diferencia de una evaluación tradicional en la que se mira el proceso, midiendo la relación costo-beneficio. De esta forma, la evaluación atraviesa el proceso de actuación profesional con la finalidad de reorientar permanentemente la misma, la valoración de la información y el sentido de las acciones en función de la resolución del problema objeto de intervención.

Esta propuesta de evaluación debe estar centrada en pensar en qué medida las acciones del profesional, junto a las de los actores, han contribuido al mejoramiento de algunos aspectos que tienen que ver con las condiciones de vida de los sectores sociales con los cuales se trabaja.

Desde esta perspectiva no se reduce la evaluación a un mecanismo estático de comparar lo que es con lo que debería, sino que se operacionaliza una evaluación cualitativa y compleja, en la medida que se apunta a que las acciones de los distintos actores se reformulen constantemente con miras al mejoramiento de abordaje de las problemáticas que atraviesan los sujetos.

⁹³ Rozas Pagaza, M. (1998) *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires

⁹⁴ Ídem.

Para concluir, según la autora, hay tres aspectos sobre los cuales se conforma el sobre que de la evaluación:

- El primero está referido a la forma de implementación de la metodología de intervención, en relación a los sujetos con los cuales se trabaja y la utilidad que para ellos puede tener.
- Segundo, esta expresado a las modificaciones que los sujetos sociales vinculados a este proceso metodológico puedan haber logrado mediante procesos educativos de los cuales son protagonistas.
- Por último, no se debe olvidar el contexto institucional a fines de resguardar la posibilidad de garantizar este proceso.

Sistematización:

“La sistematización es una interpretación crítica de la práctica que a partir de su ordenamiento y reconstrucción, describe o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, como se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo.”⁹⁵

Es un proceso participativo que permite ordenar lo acontecido, recuperar así la memoria histórica, interpretarla, aprender nuevos conocimientos y compartirlos con otras personas.

Jara utiliza la expresión “sistematizar experiencias”⁹⁶. Esta significa entender por qué ese proceso se está desarrollando de esa manera, entender e interpretar lo que está aconteciendo, a partir de un ordenamiento y reconstrucción de lo que ha sucedido en dicho proceso.

En la sistematización de experiencias, se parte de hacer una reconstrucción de lo sucedido y un ordenamiento de los distintos elementos objetivos y subjetivos que han intervenido en el proceso, para comprenderlo, interpretarlo y así aprender de la práctica.

El autor plantea que el dilema está en no quedarse sólo en la reconstrucción de lo que sucede sino pasar a realizar una interpretación crítica. El eje principal de preocupación se traslada de la reconstrucción de lo sucedido y el ordenamiento de la

⁹⁵ Jara, Oscar (1994) *Para Sistematizar Experiencias, Una propuesta Teórica y Práctica*. Ed. Tarea, Lima.

⁹⁶ Jara, óscar, Presentación realizada en el mes de abril 2001, Cochabamba, Bolivia, en el Seminario ASOCAM: Agricultura Sostenible Campesina de Montaña, organizado por Intercooperation

información, a una interpretación crítica de lo acontecido para poder extraer aprendizajes que tengan una utilidad para el futuro.

La sistematización relaciona los procesos inmediatos con su contexto, confronta el quehacer práctico con los supuestos teóricos que lo inspiran. Crea nuevos conocimientos pero, en la medida en que su objeto de conocimiento son los procesos y su dinámica, permite aportar a la teoría algo que no es propio. Trata de conocer como se producen nuevas situaciones y procesos que se pueden incidir en el cambio de ciertas estructuras. Se sitúa, en un camino intermedio entre la descripción y la teoría.

La sistematización pone énfasis principalmente en cuatro aspectos:

- ✓ en la reconstrucción ordenada de la práctica
- ✓ en la producción de conocimientos
- ✓ En la conceptualización de la práctica
- ✓ En la participación

Técnicas e instrumentos de intervención

Según Claudio Robles⁹⁷, las técnicas son procedimientos sistematizados para organizar y desarrollar la tarea profesional. Son un medio, no un fin y deben ser utilizadas con flexibilidad y creatividad, teniendo en cuenta las características de las personas con las cuales trabajamos, así como la personalidad y destreza del profesional que las aplica. Cuando son aplicadas adecuadamente, otorgan la posibilidad de expresarnos y promueven la participación. Son recursos abiertos, no cerrados que sirven como disparadores de nuevas situaciones y posibilitan una lectura más crítica de lo cotidiano.

De esta manera, las técnicas e instrumentos utilizados por el trabajador social, operan como dispositivos de producción y regulación de las situaciones sociales que se generan al interior de determinados marcos comunicacionales e interaccionales. Facilitan la lectura, comprensión y análisis de los sujetos, contextos y situaciones sociales (macro y micro) desde donde se actúa.

En el Trabajo Social existen diferentes técnicas utilizadas para intervenir, dentro de las más utilizadas están la observación participante, la entrevista en profundidad y domiciliaria y el informe social. Estas tienen como finalidad favorecer el conocimiento sobre la historia de vida de los sujetos, sus trayectorias familiares y sociales. Esto

⁹⁷ Robles, Claudio (2004) .*La intervención pericial en Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

significa recuperar con el "otro", los aspectos de sus condiciones de vida, su cotidiano, intentando comprender las significaciones que le otorga. No se trata de una interpretación psicológica, sino de la búsqueda de las referencias sociales, sus pertenencias, lo que aparece desde el sujeto como aspectos que le reafirman su identidad social.

Las técnicas son medios de los que nos valemos para conseguir los propósitos planteados, para cumplir las responsabilidades profesionales. Constituyen una fórmula clara de lo que debemos hacer ante una situación determinada para poder realizar la labor profesional de manera efectiva y eficiente.

Observación:

Observar significa poder mirar una realidad y poder reflexionar sobre ella. La observación se planifica, hay que saber que, para qué y cómo vamos a observar. Tiene un objetivo, una metodología y una evaluación. Además de registrar los datos, se requiere analizarlos.

La observación participante es una técnica de recolección de información cuya función es garantizar el acceso privilegiado a los significados que los actores construyen, y le asignan a su mundo, a través del hecho de "observar en directo" y compartir experiencias en el contexto que se aborda. Es decir, el trabajador social se involucra en los escenarios cotidianos de las personas con las cuales interviene, para extraer información a partir de lo que va observando.

Gutiérrez y Delgado⁹⁸ definen a la observación participante como una observación interna o participación activa, en permanente "proceso lanzadera", que funciona como observación sistematizada natural de grupos reales o comunidades en su vida cotidiana, y que fundamentalmente emplea una estrategia empírica y las técnicas de registro cualitativa.

"Es requisito de la observación que los datos que aporte sean confiables, es decir, verificados en el tiempo, y que tengan cierta permanencia y regularidad. También debe ser lo más objetivamente posible; esto no implica falta de subjetividad, sino ser cuidadoso de no hacer valoraciones improvisadas e inadecuadas que carezcan de valor científico, es decir que no se puedan comprobar."⁹⁹

⁹⁸ Delgado, J.M.; Gutiérrez, J (1994) "teoría de la observación" en *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Ed. Síntesis. Madrid. Pág.141/172.

⁹⁹ Dell' Aglio, Marta (2004) *La práctica del perito Trabajador Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

Entrevista:

Se parte de la concepción de la entrevista como un evento dialógico, propiciador de encuentros entre subjetividades que se conectan o vinculan a través de la palabra permitiendo que afloren representaciones, recuerdos, emociones y racionalidades pertenecientes a la historia personal, a la memoria colectiva y a la realidad cultural de cada uno de los sujetos implicados. Esta interacción cara a cara con las personas entrevistadas puede ser epistemológica y sociológicamente asimétrica ya que el trabajador social tiene un conocimiento acumulado y un status y rol social diferenciados, legitimado y atribuido social e institucionalmente.

La entrevista es un proceso comunicativo por el cual un investigador extrae una información de una persona, que se halla contenida en la biografía de ese interlocutor. Se entiende como biografía como el conjunto de las representaciones asociadas a los acontecimientos vividos por el entrevistado. Esto implica información que ha sido experimentada y absorbida por el entrevistado y que será proporcionada con una orientación e interpretación significativa de la experiencia del entrevistado.

La subjetividad directa del producto informativo generado por la entrevista es su principal característica y a la vez su principal limitación. La entrevista en profundidad de investigación social tiene su mayor sentido al ser utilizada donde nos interesan los actos ilocutorios más expresivos de individuos concretos que por su situación social nos interesan para localizar discursos que cristalizan situaciones de descentramiento y diferencia expresa.

Aldo Ameigeiras la define como: *“La entrevista en profundidad constituye una herramienta clave para avanzar en el conocimiento de la trama sociocultural, pero muy especialmente para profundizar en la comprensión de los significados y puntos de vista de los actores sociales. La entrevista requiere establecer una relación con el otro que se constituye en el soporte fundamental sobre el que se generan preguntas y respuestas. Es allí donde el predominio de preguntas no directivas se acompaña por un manejo de los tiempos que permite avanzar lentamente, detenerse, profundizar”*.¹⁰⁰

Se trata de un tipo de entrevistas que requiere de manera imprescindible de un ejercicio del dialogo sustentado en una capacidad de escucha que permite estar más atento a lo que el otro dice, expresa y sugiere. El entrevistado posee una lista de temas para hablar pero la preocupación central está dada por el interés y la atención

¹⁰⁰ Ameigeiras, A. (2006) “El abordaje etnográfico en la investigación social” en Vasilachis, Irene *Estrategias de investigación cualitativa*. Ed. Gesida. Barcelona. Pág. 107 a 149.

de lo que el entrevistado plantea. Esta preocupación está orientada a percibir y tratar de comprender el punto de vista del otro; un esfuerzo de comprensión que abarca tanto sus palabras como silencios, sus gestos como posturas y movimientos.

El pasaje de lo más general a lo más particular, la utilización de distintos tipos de preguntas, el recurso permanente de pedir aclaraciones o ampliaciones de lo expresado, el reconocimiento de las limitaciones del entrevistador sobre algunos aspectos de la cuestión, contribuyen a generar un clima y una dinámica fundamental para garantizar la fecundidad del encuentro. Es un tipo de entrevista sustentada en una relación social a la vez que fecundada en un ejercicio conjunto de construcción de conocimiento.

El empleo de la entrevista presupone que el objeto temático de la investigación, sea cual fuere, será analizado a través de la experiencia que de él poseen un cierto número de individuos, que a la vez son parte y producto de la acción estudiada.

La entrevista en profundidad es un constructo comunicativo y no un simple registro de discursos que "hablan al sujeto". Los discursos no son así preexistentes de una manera absoluta a la operación de toma que sería la entrevista, sino que constituyen un marco social de la situación de la entrevista. El discurso aparece, pues como una respuesta a una interrogación difundida en una situación dual y conversacional, con su presencia y participación, cada uno de los interlocutores co-construye en cada instante ese discurso. La construcción discursiva es siempre singular y difícilmente reproducida en sus aspectos de sintaxis lógica interna. Cada investigador realiza una entrevista diferente según su cultura, sensibilidad y conocimiento particular del tema, y lo que es más importante, según sea su contexto espacial, temporal o social en el que se está llevando a cabo de una manera efectiva.

La entrevista en profundidad es un proceso de puntuación, esto es, un proceso de organización de los hechos y representaciones de la conducta: ya que cuando producimos o interpretamos un texto estamos haciendo algo más que producir o interpretar ese texto, estamos actuando o sufriendo los efectos de una acción.

Al hablar de entrevista en profundidad se identifican tres procesos que se interrelacionan e influyen mutuamente, estos son: interacción, de recolección de información y de registro.

-Proceso de interacción: lo fundamental en la entrevista es el mutuo entendimiento que debe manifestarse en forma de interés y atención por expresar y escuchar, por contar y oír. La empatía es la condición básica para que se dé una verdadera interacción social.

La comunicación juega un papel trascendente en este proceso social., debe tender a ser espontánea y a enriquecerse con la que no es verbal, donde los silencios, los gestos, los sonidos, las esperas contribuyan a que el entrevistado acrecenté su espontaneidad y profundice su propia reflexión.

-Proceso de obtención de información: la clave de este proceso está en la elaboración y selección de las preguntas, estas nos conducen al saber, al conocimiento. Se recomienda iniciar la entrevista con una pregunta abierta y general, lo cual suele ser efectivo. Progresivamente se va estrechando, explicando, concretando, aclarando los hechos y situaciones.

-Proceso de registro: en Trabajo Social este proceso de registro se realiza en una serie de instrumentos, la ficha social es donde el profesional registra la información que obtiene del entrevistado. Se consignan solo los hechos centrales y significativos.

Un subtipo de entrevista en profundidad sería la entrevista de investigación. Ésta es definida como una conversación entre dos personas, un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental del entrevistado sobre un tema definido, en el marco de una investigación. La entrevista es una narración conversacional, creada conjuntamente por el entrevistado y el entrevistador que contienen un conjunto interrelacionado de estructuras que la definen como objeto de estudio.

La entrevista de investigación social encuentra su mayor productividad en ese lugar comunicativo de la realidad donde la palabra es vector vehiculante principal de una experiencia personalizada, biográfica e intransferible.

Este tipo de entrevista por su constitución es refractaria a cualquier criterio cientificista de definición de la herramienta metodológica ya que:

- No existe regla fija sobre la forma de realizar la entrevista ni la conducta del entrevistador.
- Toda entrevista es producto de un proceso interlocutorio que no se puede reducir a una contrastación de hipótesis y al criterio de falsación.
- Los resultados de la entrevista por sí mismos no tienen posibilidad de generalización indiscriminada ni mucho menos de universalización

Historia de vida:

Las historias de vida están formadas por relatos que se producen con una intención: elaborar y transmitir una memoria personal o colectiva que hace referencia a las formas de vida en sociedad en un periodo concreto. Son producidas en el proceso de entrevista y son construidas a medida que esta avanza. Están dirigidas a orientar, ordenar la vida y acciones de quienes la narran.

Santamarina y Marinas analizan que *“el hecho de recoger historias de vida tiene una dimensión biográfica en la medida en que implícitamente apuesta por la capacidad de recuperar la memoria y narrarla desde los propios actores sociales.”*¹⁰¹ La historia oral remueve porque se atreve a recoger los relatos de la gente tal y como estos surgen.

Entrevista domiciliaria o ambiental:

Es una modalidad de entrevista que tiene la particularidad de llevarse a cabo en el domicilio de la persona o familia. Esta forma de proceder brinda la posibilidad de acceder a lo cotidiano de las familias. Permite visualizar y reconocer los distintos recursos, vecinos y referentes barriales. Posibilita un mayor conocimiento de la dinámica dentro de la familia y su problemática.

En la primer entrevista domiciliaria que se conforma como primer acercamiento a la trama social del sujeto, el objetivo es conocer la situación en la que éste se encuentra y lograr un clima de confianza que facilite la comunicación, a este fin se utilizan preguntas abiertas que promuevan la expresión oral.

La observación de la cotidianeidad del sujeto inmerso en su ambiente refleja información sobre su vida. Es como si se viera una foto instantánea que permite ver y comprender toda la información recabada en entrevistas anteriores en caso de que las hubiera. Esto quiere decir que se permite ubicar el discurso del sujeto en un contexto más amplio, desde el lugar de referencia donde es producido y reproducido.

Marta Dell Aglio explica los alcances de la palabra ambiental: *“ambiental no refiere solo al ambiente físico, nos habla de la dinámica de una familia en su cotidianidad, por se define como una modalidad de intervención y elaboración de la información.”*¹⁰²

¹⁰¹ Santamarina, C.; Marinas, J.M. (1994) “Historias de vida oral” en *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Ed. Síntesis. Madrid. Pág.257/285.

¹⁰² Dell' Aglio, Marta (2004) *La práctica del perito Trabajador Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

Por último se debe tener en claro y clarificar con la familia los objetivos de la entrevista, y los límites y alcances de la intervención

Informe social:

El informe es el producto elaborado que se obtiene del registro de sucesivas intervenciones que mostraran en su desarrollo el proceso de intervención profesional. Su función principal es dar cuenta de la modalidad de intervención para satisfacer una demanda institucional.

Según Marta Dell Aglio refiere que: *“su relevancia esta en comunicar con precisión acerca de la intervención llevada a cabo con una familia, grupo o comunidad. Esto no es tarea sencilla para el Trabajo Social, ya que lleva implícito un complejo y dinámico proceso metodológico y una serie de elementos a tener presentes en su construcción.”*¹⁰³

Lo que le da su característica de social es el contenido de la información registrada en las intervenciones que tuvieron lugar para su elaboración. Su importancia pasa porque da cuenta del trabajo realizado con el otro. Con esta información podemos planificar acciones, organizar la tarea, evaluar resultados, plantear líneas de acción, hacer seguimientos, dar orientaciones y propuestas de solución.

El informe social constituye un proceso de comunicación, donde el Trabajador Social previamente a la elaboración del mismo, desarrolla un proceso de selección y valoración de la información (hechos y situaciones sociales transformados en datos) que desea transmitir, utilizando todos los recursos comunicativos a su alcance para lograr que el receptor “adquiera” el contenido de su mensaje que recibe, y tratar de influir en él.

El informe está dirigido a una institución o persona, por lo cual se debe tener en cuenta las formalidades a la hora de su realización. Es necesario saber quién o quienes está dirigido el informe, conocer sus criterios y opiniones sobre determinados temas o situaciones; cómo accionan ante determinadas categorías teóricas y cuál es la lógica que determina la organización a la cual está dirigido.

Una rama del informe social, es el informe socio-ambiental. El informe socio ambiental se caracteriza por requerir del contacto y/o conocimiento del contexto donde las personas desarrollan su vida cotidiana. Hay que evaluar la posibilidad de llegar al

¹⁰³ Dell' Aglio, Marta (2004) *La práctica del perito Trabajador Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

grupo familiar conviviente como no conviviente, nuclear y de origen. Es de relevante importancia el trabajo en red.

“La elaboración de este tipo de informes deviene necesariamente de una secuencia de intervenciones planificadas en todo lo referido al contexto que rodea a la persona que demanda, de relaciones profesionales inter-institucionales, de interconsultas profesionales que permitan que permitan mayor rigurosidad en el proceso de análisis de datos investigados que demandan la intervención. Es probable que, para que la construcción de este tipo de informe, entre otros elementos tomemos una serie de informes sociales elaborados a partir de distintas intervenciones.”¹⁰⁴

Se trata de una elaboración más profunda y los datos obtenidos deben ser corroborados con la realidad y analizados en función de su confiabilidad. Este es un informe que decide a partir de un diagnóstico, las líneas de acción a seguir.

En conclusión se debe entender que el informe no es solo un documento que transmite información a otro, sino que su papel es dar cuenta de un producto de la intervención profesional, y esto implica modificación de la realidad; de lo contrario, no hay intervención.

Redes sociales.

El término “red”, ha sido tomado a partir de los años 90’, como concepto para indicar el conjunto de recursos informales de la comunidad, y en particular la trama de relaciones que rodean al individuo. En la búsqueda de la comprensión diagnóstica, tanto el Trabajador Social como la persona, se apropian de la capacidad de objetivar la realidad, de relacionar pensamientos, valores y actos conscientemente realizados, resignificándolos y generando nuevos actos que posibiliten un manejo adecuado de sus problemas.

Definir el concepto de red social solo es posible a partir del pensamiento constructivista y el pensamiento sistémico. Un referente de esto es Carlos Slutzky quien las define como: “el conjunto de seres humanos con quienes interactuamos de manera regular, en la realidad social cotidiana y que son en principio accesibles de manera directa o indirecta al contacto personalizado y aun a una convocatoria de red personalizada u otra intervención semejante.”¹⁰⁵

¹⁰⁴ Dell’ Aglio, Marta (2004) *La práctica del perito Trabajador Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires-

¹⁰⁵ Slutzky Carlos (1996) *La red social frontera con la practica sistémica*. Ed. Gesida. Buenos Aires.

Las redes sociales son sistemas abiertos, multicéntricos, que posibilitan, a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de la misma y con participantes de otros colectivos, la activación de recursos comunes y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas y la satisfacción de necesidades.

Es importante advertir, que la red social debe ser significada como una forma de vinculación y relación entre los que la componen y no como una organización burocrática. Las relaciones se caracterizan por ser horizontales, independientes y complementarias. Hay respeto por la identidad y la autonomía. Son utilizadas en reiteradas oportunidades para la solución a problemas comunes y es un espacio donde no solo se asumen responsabilidades individuales sino también compartidas.

Las funciones de las redes son:

- **Compañía Social:** la realización de las actividades conjuntas o simplemente estar juntos, compartir una rutina cotidiana.
- **Apoyo emocional:** es decir, intercambios que connotan una actitud emocional positiva, clima de comprensión, simpatía, empatía, estímulo y apoyo; es el poder contar con la resonancia emocional y la buena voluntad del otro; es el tipo de función característica de amistades íntimas y las relaciones familiares cercanas.
- **Guía cognitiva y consejos:** interacciones destinadas a compartir información personal o social, aclarar expectativas y proveer modelos de rol.
- **Regulación social:** interacciones que recuerdan y reafirman responsabilidades y roles, neutralizan las desviaciones de comportamiento que se apartan de las expectativas colectivas, permiten una disipación de la frustración y de la violencia, y favorecen la resolución de conflictos. Muchos de los ritos sociales actúan como recordatorios de estas restricciones.
- **Ayuda material y servicios:** colaboración específica sobre la base de conocimiento experto o ayuda física incluyendo los servicios de salud.
- **Acceso a nuevos contactos:** es decir, la apertura de puertas para la conexión con personas y redes que hasta entonces no eran parte de la red social.

Pueden distinguirse dos grandes grupos claramente identificables:

- ***Redes Sociales Primarias:*** Las mismas se definen como conjunto de personas que se conocen entre sí, unidas por vínculos de familia, amistad, vecindad, trabajo, estudio, ocio. Configuran una totalidad en la que sus miembros están unidos por relaciones de naturaleza afectiva, más que por su carácter funcional. Los diferentes

niveles de intercambio que se producen en su interior, se caracterizan por la gratuidad. Este tipo de relación es permanente en el tiempo y genera historia. Funcionan como un círculo de contención para sus miembros.

Cabe demarcar que las redes primarias comparten muchas de las características propias de las familias, de los grupos y de los sistemas, pero a su vez los trascienden.

- *Redes Sociales Secundarias:* Se definen como conjuntos sociales instituidos normativamente, estructurados en forma precisa para desarrollar una serie de misiones y específica (escuelas, empresa, hospital, juzgado etc.), que se le reconocen socialmente como propias. Quienes las integran cumplen roles predeterminados y los intercambios que en ellas se concretan están fundados en el derecho o en el dinero.

Desde ésta teoría, los actores sociales, no sólo pueden ser concebidos en relación del presente, la interacción y los diferentes niveles de intercambio que en su interior se realizan. Por lo cual, se puede decir, que éste es un modelo que se caracteriza por una intervención que tiende a promover la posibilidad de un cambio en la redefinición de la demanda, que busca la autonomía y el bienestar colectivo.

En esta perspectiva, lo que generalmente espera la persona en situación-problema, es una posibilidad de intercambio significativo con otro sujeto que lo ayude a individualizar su dificultad y comprenderla, a asumir una iniciativa respecto de una estrategia de resolución o que le permita mejorar su situación. Tal estrategia no se desarrolla sólo por una inusitada necesidad de cambio, sino gracias a las capacidades personales y profesionales del Trabajador Social para ofrecer una relación desde la cual el sujeto pueda elaborar significados para su problema, reconocerse a sí mismo, como portador de un deseo de cambio, y en algunos casos aceptar lo que él o los otros no están en posición de cambiar.

Por lo cual se puede agregar, que ciertas condiciones como el trabajo en forma conjunta, la posibilidad de inserción en el medio, la colaboración con el individuo social y los sujetos colectivos, y la comunicación y el lenguaje en la dinámica cotidiana, han requerido que los profesionales adopten modalidades operativas (con una perspectiva amplia y circular del ambiente) que desde un caso particular, se orienten hacia las *redes*.

Para finalizar, Núñez concluye *“La noción de red no es un objetivo en sí mismo, sino que es, como metáfora, parte de una epistemología para la acción que permita mantener, ampliar o crear alternativas deseables para los miembros de esa*

organización social. La noción de red es una invitación a verse a sí mismo como un participante reflexivo y no como el "objeto social" de una "masa humana". El operador en red, en tanto participante responsable de su condición jerárquica, ha de promover las prácticas reflexivas que permitan a los miembros de la organización (incluido el propio operador) verse a sí mismos de un modo novedoso en las consecuencias de su accionar" ¹⁰⁶

¹⁰⁶ Núñez, Rodolfo (2007) *Redes Comunitarias: del rol estático a la posición dinámica en las prácticas del Trabajo Social*. Ed. Espacio. Buenos Aires.

Trabajo de

campo.

Aspectos metodológicos

Los estudios exploratorios sirven para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas del comportamiento humano que sean considerados cruciales, identificar conceptos o variables, sugerir afirmaciones verificables entre otras cosas.

Los estudios descriptivos se proponen conocer grupos homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos que permitan revelar su estructura o comportamiento. Permiten poner de manifiesto los conocimientos teóricos metodológicos adquiridos.

Características específicas del trabajo

Se realizará una investigación del tipo exploratoria- descriptiva, en relación a los casos trabajados con mujeres adolescentes en el Centro de Referencia desde sus orígenes en el año 2006 hasta diciembre de 2010. El trabajo está centrado en la intervención del trabajador social con esta población particular por lo cual se estudiará las características de las jóvenes, su rol dentro de la unidad doméstica, como sienten ellas el ser mujeres y el abordaje profesional. Para una mayor comprensión de este fenómeno se sistematizarán y analizarán cuatro casos concretos.

Los Objetivos son:

General:

- Analizar cómo influye la perspectiva de género en las mujeres adolescentes con disposición de medidas alternativas a la privación de la libertad.
- Conocer cómo se utilizan distintas estrategias de intervención profesional desde el T.S. con la población estudiada.

Específicos:

- Conocer el impacto de los mandatos familiares, culturales y de los grupos de pares, en las jóvenes en relación al conflicto con la ley penal.
- Describir los perfiles socio demográficos de la población estudio.
- Describir los tipos de delitos en los que están involucradas las mujeres adolescentes.
- Investigar los esquemas teórico-metodológicos que guían la actuación profesional de los Trabajadores Sociales desde la perspectiva de género.

Unidad de análisis:

La totalidad (veintiuno) de las intervenciones de los Trabajadores Sociales en el Centro de Referencia con jóvenes mujeres en conflicto con la ley de 16-18 años de edad, con disposición de medidas alternativas a la privación de la libertad, dentro del proceso judicial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Departamento Judicial de Mar del Plata), desde los inicios de esta institución hasta finales del año 2010.

Técnicas de recolección de datos

Para la realización de los objetivos planteados y la comprensión de los casos se recurrirá la utilización de las siguientes técnicas:

- ✓ la observación participante de la actuación profesional de los Trabajadores Sociales durante el periodo de pre-profesional.
- ✓ la observación documental; lectura de los legajos de las jóvenes
- ✓ sistematización de los casos trabajados.

El proceso de supervisión realizado en la institución fue sistematizado en un trabajo final el cual fue evaluado por la cátedra de Supervisión. Al ser este, un documento conformado con la experiencia de la estudiante resultan valiosas sus observaciones de este proceso. Esta cátedra es la última en el plan de estudios de la carrera y tiene como objetivo promover la valorización de la supervisión como una práctica sistemática de enseñanza y formación permanente que contribuye a la construcción y apropiación del quehacer profesional específico con compromiso ético-político.

Los legajos están conformados por: planilla de admisión, en donde constan los datos principales de la joven, los oficios judiciales, los informes socioambientales del Equipo Técnico del Centro de Referencia, las entrevistas realizadas con la evolución de la intervención, oficios de derivación y si corresponde, los informes de aquellas instituciones con las que se trabaja conjuntamente.

En un primer momento caracterizaré la institución donde se realizó esta investigación. Dentro de la caracterización, enunciare modalidad de trabajo, incumbencias del Trabajador Social, organizaciones con las que se articula la intervención y como es la forma de acceso a los casos sociales.

Seguido a esto, será el momento de describir las particularidades de la población con la que interviene el Centro de Referencia y luego identificare las

características de la población femenina (unidad de análisis). Este análisis se hará en base a las siguientes categorías:

- Edad al momento de imponer la medida
- Localidad
- Familia conviviente/hijos.
- Tipo de Delito en el cual está involucrada
- Medida impuesta por el Juez
- Conflicto con sustancias psicoactivas
- Nivel de escolaridad alcanzado
- Empleo

Para completar el análisis, sistematizaré cuatro casos donde se reflejará la intervención del equipo técnico del Centro de Referencia y la interrelación de las variables a analizar. El análisis y sistematización de los casos concretos, se realizará en base a la intervención realizada por la estudiante y la trabajadora social referente, durante el periodo de supervisión.

En este caso las categorías serán:

- Situación familiar
- Vida cotidiana
- Conflicto con la ley penal.

Caracterización institucional:

El Centro de Referencia es una de las instituciones creadas bajo la nueva Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescente (13.298) y la Ley Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil (13.634). Son establecimientos pertenecientes a cada departamento judicial de atención ambulatoria, para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria, ordenados por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal a jóvenes entre 16 y 18 años. Poseen como objetivos principales lograr que el joven y su familia sean consientes de las

circunstancias que lo condujeron a su actual situación de joven en conflicto con la ley penal y también, concientizarlo de su calidad de sujeto de derechos.

El Centro de Referencia del Departamento Judicial Mar del Plata, se creó el 26 de Septiembre de 2006, a partir de la Resolución 901 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires. Está ubicado en el barrio La Perla de la ciudad de Mar del Plata, en la calle Dorrego entre la calle 9 de julio y 3 de febrero. Es importante conocer que antes de su creación, los vecinos del barrio se opusieron a que este Centro funcione allí, por la población que concurre.

En un principio, se estableció como un organismo dependiente de la Dirección de Medidas Alternativas, que estaba ubicada dentro de la Dirección de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Esta última pertenecía a la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. Esta organización se mantuvo así hasta finales del año 2011. (Ver gráfico A y B en el anexo)

En la actualidad y a través del decreto 11/11 (ver decreto en el anexo), con la reestructuración del Poder Ejecutivo de la Provincia, esta institución dejó de pertenecer a Ministerio de Desarrollo Humano para pasar a formar parte directamente de la ahora denominada Secretaría de Niñez y Adolescencia. Dentro de esta se ubica la Dirección Provincial de Medidas Alternativas. Esta última se ramifica en Dirección de Centros de Contención Penal y en Dirección de Centros de Referencia. Los Centros de Referencia de cada Departamento Judicial de la Provincia responden a esta última.

Parte de las acciones que debe cumplir la Dirección de los Centros de Referencia son:

- ✓ articular y coordinar estrategias con dispositivos y efectores territoriales de la secretaria en el marco de la ejecución de las medidas alternativas y arrestos domiciliarios.
- ✓ supervisar programas, dispositivos y efectores especializados del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- ✓ Conformar el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en cada municipio.
- ✓ Controlar el debido cumplimiento de las acciones previstas y destinadas a cada joven residentes en los distintos municipios

Aquí se muestra el organigrama actual del sistema de responsabilidad penal juvenil

Gráfico 1

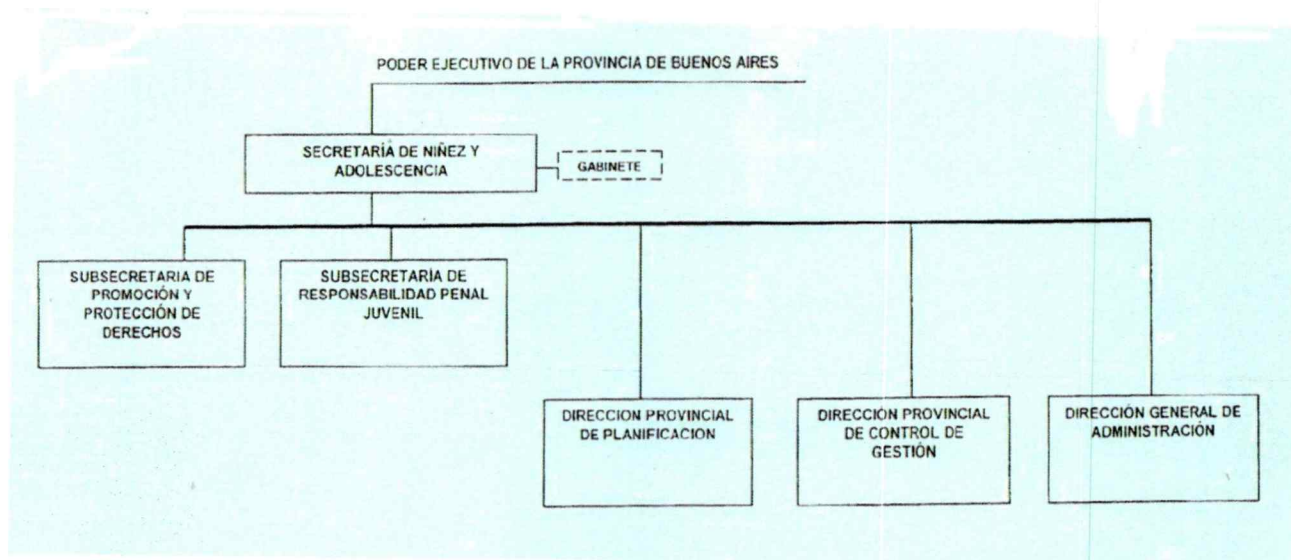
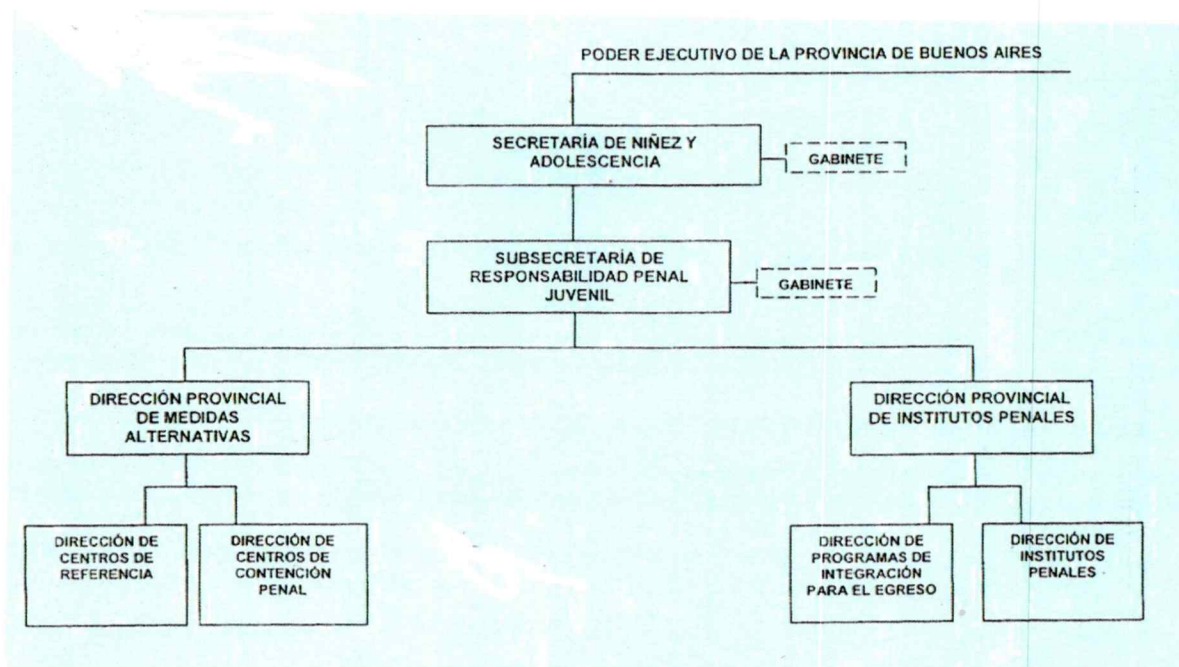


Gráfico 2



El Centro de Referencia Mar del Plata, se conforma por un Equipo de Trabajo compuesto por: 3 licenciadas en Servicio Social, una en cumplimiento de función directiva, 2 licenciadas en psicología, 1 abogado, 2 operadores y 2 administrativos.

Se puede afirmar que esta institución es un nexo clave con el Sistema Judicial, convirtiéndose en el agente ejecutivo que mejor puede desplegar la intermediación,

tramitación y derivación de la problemática ingresada a través del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, según lo requiera el caso. Esto se sustenta en que este organismo concentra la referencia respecto del trabajo acerca de la responsabilidad penal juvenil, aunque la ejecución de la medida ha de vehiculizarse a través de la multiplicidad de actores, programas e instituciones sociales de la Provincia.

Asimismo la función del Centro de Referencia como articulador y responsable del diseño de estrategias en el marco de medidas alternativas propias del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, lo instituye en el referente respecto del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Dicha institución responde a los objetivos, el grupo etareo, la capacidad y la problemática enunciados en la Resolución No 172/07 antes descripta en el marco teórico. Su área de influencia es el Departamento Judicial Mar del Plata Compuesto por los Partidos de Gral. Pueyrredon, Gral. Alvarado, Mar Chiquita y Balcarce.

La demanda en esta institución es programada, es decir se intenta no trabajar con demandas espontáneas ya que uno de los objetivos de las intervenciones es lograr que el joven aprehenda una rutina, controle sus impulsos y fundamentalmente inicie un proceso de reflexión-acción. Igualmente, cuando se presenta una urgencia, se intenta responder en el momento para luego trabajar en profundidad en el espacio de entrevista pautada. Por lo tanto, la demanda es programada y se genera con la llegada del oficio judicial a la institución.

Frente a las complejas situaciones con las que interviene el Centro de Referencia, es preciso destacar que ninguna disciplina podría dar respuesta por sí sola, resultando necesaria la articulación de distintos saberes que cada una de las profesiones puedan aportar a la lectura de la situación y por ende, a la intervención a proponer.

Modalidad operativa de intervención:

Como modalidad operativa, se adopta el trabajo en duplas (psicólogo Trabajador social) quienes son los encargados de elaborar y poner en práctica las estrategias de intervención para cada caso en particular, contando con el asesoramiento legal del abogado y la articulación con el operador para la implementación de las mismas en territorio, acompañando al joven y reforzando aspectos de las medidas acordadas. En esto es importante mencionar que los psicólogos que se desempeñan en el Centro de Referencia no realizan tratamiento

psicológico, sino que abordan aspectos relacionados a lo conductual. En caso de acordarse con el joven y su familia la necesidad de dicho tratamiento se deriva a una institución acorde a su problemática.

Cabe aclarar, que la intervención no se basa en el mero control de la medida, sino que siempre se deja en claro que desde los Equipos Técnicos se tiende a sostener, acompañar y facilitar ese cumplimiento; por ello es que se le explicita al joven que cuando observen alguna dificultad para dar cumplimiento a la medida lo transmitan así se lo puede ayudar a resolver dicha situación.

Es fundamental que el joven tenga conocimiento y acceso a las garantías del debido proceso, que tenga derecho a una defensa, que comprenda que un fiscal lo está acusando, lo cual lleva al joven a ser responsable de su situación en el proceso. El joven al ser partícipe del mismo tiene más posibilidades de responsabilizarse e internalizar la sanción impuesta por el hecho cometido.

El trabajo en equipo pone en evidencia que se debe dejar de lado actitudes de competencia y de resaltar logros personales, la premisa es compartir los conocimientos para alcanzar los objetivos propuestos. La realidad social es un espacio intersubjetivo, multideterminado. En toda situación problema intervienen diversos factores que pueden ser estudiados y tratados desde distintas perspectivas. La resolución de estas situaciones se logra atendiendo a su complejidad y complementariedad, lo que no puede ser abarcado por un solo profesional.

La interdisciplinariedad articula dos o más de ellas, en un equipo de trabajo, con un código y una metodología compartida en algunos casos, llegan a fundirse y configurar un nuevo objeto teórico. El abordar de esta manera un objeto en la práctica profesional anticipa nuevas y más fructíferas perspectivas tanto a la acción, como a la producción y a la enseñanza.

Desde el punto de vista operativo es una modalidad de abordaje que implica una forma de trabajo en equipo realizada por un grupo de profesionales, que perteneciendo a diversas disciplinas, se reúnen para tener un objetivo común, manteniendo campos científicos con fronteras bien perfiladas. De esta manera aportan a la construcción del todo desde su propia especificidad. Por lo tanto es importante tener en claro la especificidad profesional para poder establecer con otros miembros del equipo acuerdos ideológicos, epistémicos y teóricos indispensables para la comprensión de la diversidad de los factores y conflictos que se presentan en la intervención.

Mediante las técnicas de recolección de datos, la dupla técnica va realizando un diagnóstico de la situación y del joven. Las técnicas más utilizadas son las anteriormente nombradas: observación, entrevista ya sea en sede o domicilio y la construcción de la historia de vida. En relación a la entrevista se plantean dos vertientes: conocer la trayectoria del joven, pero a la vez producir la autorreflexión de ese sujeto sobre su vida, y más precisamente sobre qué lo llevó a estar en conflicto con la ley penal. Particularmente la entrevista en el domicilio permite tener el primer acercamiento con el joven y su entorno, así como una impresión preliminar de la situación familiar y habitacional en la que se desenvuelve.

El resultado de lo obtenido en cada técnica está plasmado en el legajo del joven. Los registros dan cuenta de los relatos, estos en la intervención profesional permiten ser analizados en función de los objetivos perseguidos, y permiten direccionar o redireccionar la intervención profesional. Al momento de realizar los informes sociales que deben enviarse al Juzgado de Garantías interviniente, los profesionales del Centro de Referencia acuden a los registros realizados.

Asimismo, el Equipo Técnico del Centro de Referencia también realiza talleres con los jóvenes, y participa en mesas territoriales de la comunidad de Mar del Plata, para de esta manera trabajar conjuntamente con diferentes actores el abordaje integral con los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Intervención del Trabajador Social:

El Trabajador Social en su intervención tenderá a facilitar la concientización, movilización y organización hacia el logro de una participación del joven y de todos los miembros que constituyen su red socio-familiar; que signifique el tránsito hacia la resolución de una situación problema. Su accionar se basa en una relación dialógica-participativa con los sujetos, es decir se realiza un análisis crítico-racional de los condicionamientos externos que gravitan sobre la situación del adolescente y su familia.

La intervención desde el Trabajo Social implica abordar la problemática del joven desde una perspectiva integral que contemple al menos dos dimensiones:

- Una dimensión vinculada a la capacidad de responsabilizarse (en tanto considera al adolescente como un sujeto activo de derecho que puede reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos). Para lograr esta finalidad, es fundamental promover el desarrollo de recursos que favorezcan en el adolescente el control

cognitivo y emocional del propio comportamiento y la previsión de las consecuencias del mismo.

- Una dimensión ligada a la realidad material y vincular del joven, que posibilite su integración comunitaria a partir del efectivo ejercicio de ciudadanía.

Resulta imprescindible lograr identificar las problemáticas que el joven atraviesa y para ello es fundamental una correcta definición y delimitación de las mismas por parte de la institución, de la cual se desprenden los caminos a explorar.

El abordaje de un problema no avanza en línea recta, no siempre sigue un orden determinado. Al comienzo se podrán seguir caminos falsos, acumular datos irrelevantes y utilizar técnicas deficientes situación que deberá ir variando a medida que se indaga, se evalúa, se modifican y se aclaran conceptos.

La intervención realizada va a dar cuenta de una perspectiva histórica, reconociendo el carácter complejo y dinámico de la realidad, el Trabajador Social aporta una mirada crítica y técnica de la situación. Sabe que sus acciones tienen lugar en una realidad no estática que puede ser modificada.

Por lo cual, el profesional debería lograr establecer, para la resolución de los problemas, una relación con el otro, que debe basarse en ser de carácter democrática, en donde, a través del diálogo se conoce y revaloriza su cultura, se respetan sus intereses y se profundiza en sus sentimientos y motivaciones.

Las diferentes estrategias son planteadas conjuntamente con la dupla técnica y el joven, mediante el abordaje tanto individual como familiar, partiendo de las motivaciones, intereses y necesidades del joven, fomentando procesos de reflexión acerca del conflicto con la ley, favoreciendo su implicancia subjetiva mediante la concreción de acciones que den cuenta de la asunción de la responsabilidad en diferentes aspectos de su vida cotidiana. Asimismo en este abordaje, en caso de ser necesario, se asesora sobre diferentes recursos disponibles en la comunidad y se realizan gestiones y articulaciones pertinentes para que dichos recursos sean recibidos por ese grupo familiar.

Por lo expuesto y según el nuevo Paradigma de la Protección Integral, se puede considerar que la tarea del Trabajador Social se centra en la elaboración de una evaluación integral tanto del joven como de su contexto socio familiar y la consecuente elaboración y puesta en práctica de un plan de acción a implementar en cada caso con fundamento y correlación con la evaluación antes indicada.

En conclusión, como se enuncia en el marco teórico de este trabajo, la intervención como proceso requiere: la definición del problema; la fundamentación de la intervención profesional, la selección de alternativas de acción, la definición de objetivos concretos, jerarquización de prioridades, la derivación a otro especialista competente en caso de ser necesario, conocer los recursos que pueden ser de utilidad para la solución de la problemática abordada, la elaboración de informes, realizar seguimientos y evaluación permanente.

Instituciones con las que se articula la intervención:

El Centro de Referencia trabaja concatenadamente con otras instituciones dentro de su área de influencia. El objetivo es un abordaje integral de las problemáticas por las cuales es atravesado. Igualmente cabe aclarar que estas instituciones o programas pueden participar en el marco de una medida alternativa, pero esto no los constituye en responsables del diseño de la medida, cuestión que atañe al Centro de Referencia. Por lo tanto, nunca podrá recaer en algunos de esos organismos la responsabilidad de la estrategia, esto es, el progreso, obstáculo, revocación, etc., materia que está vinculada a la relación entre el joven, el defensor, el Centro de Referencia y el juez de ejecución.

Se pueden diferenciar instituciones a las cuales se le derivan casos ya que sus necesidades exceden o no corresponden a los objetivos de la institución primera. En este caso se puede hablar de A.M.A.D.I. (Asociación Marplatense por los Derechos de la Infancia). Esta organización posee un programa denominado Programa de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad con el objetivo de monitorear este tipo de medidas en conjunto con los objetivos de la institución. Además entre sus incumbencias tiene como objeto dar una respuesta alternativa al niño y adolescente en situación de calle, comprometiéndose a asegurarle la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores y otras personas responsables de él ante la ley, además esta institución está capacitada para poder tomar las medidas que puedan realizar una intervención tendiente a fortalecer las funciones parentales y la contención comunitaria.

Por otro lado, están aquellas instituciones con las cuales se trabaja articuladamente para así lograr un abordaje integral con el joven y su familia. Esta articulación responde a que estas instituciones tratan temas o poseen incumbencias que el Centro de Referencia no y son necesarias para dar respuestas.

Vale resaltar que es posible realizar articulaciones con todas aquellas organizaciones, programas, O.N.G.'s, instituciones barriales y de cualquier esfera del Estado, siempre y cuando colabore y sus incumbencias puedan dan respuesta a los objetivos planteados en la intervención.

A continuación se enumeraran aquellas con las cuales el contacto resulta ser más fluido.

- ✓ C.A.F.E.R.: (Centro de Atención a la Familia en Riesgo): Su objetivo es promover la ayuda la familia en riesgo mediante el asesoramiento y tratamiento de las problemáticas familiares.

Las Problemáticas tratadas son: Violencia familiar, Maltrato físico y psicológico, Abuso infantil, Salud Mental de padres y niño/as, Explotación de niños en el delito, Bajo rendimiento escolar, Agresión con docentes y compañeros, Ruptura de redes familiares de contención, Abandono.

Los jóvenes que concurren provienen de familias de toda la ciudad de Mar del Plata. Reciben alumnos y padres de todas las escuelas Derivaciones de la Comisaría de la Mujer, de otras instituciones y público en general que se presenta en forma espontánea.

Se realizan talleres de reflexión con las familias trabajadas (padres e hijos), un grupo de profesionales de la institución y profesionales invitados especiales de otras instituciones interesados en compartir las experiencias y hacer algún tipo de aporte para enriquecer el trabajo.

- ✓ C.P.A: (Centro Provincial de Atención a las Adicciones). El servicio está destinado a adultos y adolescentes consumidores de alcohol y sustancias psicoactivas y a los familiares, amigos y cualquier otra persona del entorno preocupada por la situación. A su vez, esta institución realiza las derivaciones en caso de que sea necesario a las comunidades terapéuticas pertinentes.
- ✓ Programa ENVIÓN: Este programa de inclusión del Ministerio de Desarrollo Social está dirigido a niños, adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad social de la Provincia y conllevará un trabajo conjunto entre el Ejecutivo, el sector empresarial y la comuna. La "responsabilidad social compartida" abarca el diseño, promoción, ejecución y aportes por parte del Estado; la conformación de una red de contención y

acción desde la comunidad, al tiempo que las empresas destinarán recursos y oportunidades laborales para los jóvenes. “Envi3n” desarrolla actividades formativas: para revincularlos con la escuela; recreativas, deportivas y artísticas, estimulando su creatividad y fortaleciendo su relaci3n con la comunidad; y de capacitaci3n y formaci3n en habilidades socio-laborales, incluyendo el aprendizaje de oficios. Se realizan adem3s formaciones tendientes a favorecer la terminalidad educativa (apoyo escolar, b3squeda de vacantes, articulaci3n con las escuelas, alfabetizaci3n). Se organizan cursos en los que se dictan materias vinculadas con formaci3n general y otras especifcas en los oficios, y se realizan pr3cticas laborales en empresas, para adquirir experiencias en 3mbitos reales de trabajo. “Envi3n”, se ejecuta desde los Municipios y tiene como escenario las sedes barriales, permite adem3s brindar desayuno, almuerzo y merienda a los chicos, quienes perciben una beca mensual en el marco de la iniciativa impulsada por la Provincia. de Buenos Aires. En el a3o 2011 se inaugur3, una rama de este programa denominado ENVI3N VOLVER el cual est3 dirigido a trabajar con j3venes en conflicto con la ley penal, proporcionando opciones para su reinserci3n social. Se potencian sus capacidades y habilidades a trav3s de la educaci3n y la formaci3n laboral.

- ✓ Programa “J3venes por m3s y mejor trabajo” (Ministerio de Trabajo de la Naci3n): Este programa tiene como objetivo generar oportunidades de inclusi3n social y laboral de los j3venes, a trav3s de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempe3arse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formaci3n y pr3cticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.
- ✓ Centro Asistencial de la Costa: esta instituci3n tiene como objetivo la evaluaci3n psicol3gica y psiqui3trica de los j3venes. Adem3s funciona como centro de d3a en el tratamiento de patolog3as psiqui3tricas.
- ✓ CRRIdeA (Centro de Recuperaci3n y Rehabilitaci3n Integral Infantojuvenil de Adicciones): esta organizaci3n funciona como centro de d3a, con el objetivo de brindar un espacio de contenci3n para los j3venes que asisten. Ofrece la posibilidad de concluir su escolaridad.

Otras instituciones con las cuales articula el Centro de Referencia son:

- ✓ Dirección de Niñez y Juventud de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- ✓ Dirección de Niñez y Juventud de la Municipalidad del Partido de General Alvarado
- ✓ Centro de Promoción y Protección de los Derechos del Niño
- ✓ Almacenes Culturales
- ✓ Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Región Mar del Plata
- ✓ Consejo Escolar Distrito General Pueyrredon
- ✓ HIGA Hospital Interzonal General de Agudos. Mar del Plata
- ✓ HIEMI Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil. Mar del Plata

Además, el Centro de Referencia interviene concatenadamente con el Centro Cerrado y el Centro de Recepción, ambos ubicados en la localidad de Batán.

Los Centros de Recepción son establecimientos de régimen cerrado en el cual, una vez aprehendido el joven y antes de concurrir a la primera audiencia en el juzgado, es alojado aquí. El tiempo de permanencia en este Centro no debe ser mayor a 5 días. Los profesionales (trabajador social- psicólogo) que allí intervienen, deben realizar una evaluación psico-social que luego será presentada en el juzgado e influirá en la decisión que pueda incurrir el juez.

Poseen funciones de evaluación de los jóvenes a quienes se haya impuesto una medida judicial cautelar o sancionatoria restrictiva o privativa de la libertad, y de derivación a establecimientos adecuado.

Su relación con el Centro de Referencia es a partir de la comunicación diaria en relación a los jóvenes que ingresan al Centro de Recepción, el delito al cual se lo acusa, y el día fijado para la primera audiencia.

Los Centros Cerrados son establecimientos para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad ordenadas por la Justicia en el marco de un proceso penal. Cuando un joven se encuentra en esta institución porque el delito al cual se le acusa, resulta ser graves por lo cual no se le concede la libertad condicional (estos delitos están enumerados en el art 43 y 44 de la Ley Provincial 13634). Es función del Centro de Referencia trabajar con la familia en relación a la responsabilidad del joven y las causas que lo llevaron a infringir la ley así como también en caso de que sea

requerido por el juez, evaluar el hogar familiar para una posible morigeración de la pena.

Tanto el Centro de Recepción como el Centro Cerrado en este Departamento Judicial solo permiten el ingreso de varones.

Vale destacar que todas las intervenciones realizadas con cualquiera de las instituciones antes mencionadas ya sea por derivación o articuladamente, deben ser informadas al juez interviniente. Esto se hace mediante el envío de un informe social. El informe social le brinda al Juez un espectro de información muy amplio sobre la cotidianidad del joven que de otra manera no podría conocer.

Como es el juez el que debe impartir justicia, debe tener en cuenta los aspectos que han determinado que el joven se encuentre atravesando dicha situación. Los equipos técnicos elaboran dicho informe para dar cuenta de la complejidad social circundante al joven, por lo tanto no debe tomar partido ni por la Fiscalía ni por la Defensa, sino que debe tener como protagonista al joven.

Modalidad de acceso a los casos.

La intervención en el Centro de Referencia comienza exclusivamente a partir de la recepción del oficio emitido por alguna autoridad competente del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, en este caso alguno de los dos Juzgados de Garantías del Joven o de alguno de los dos Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil. Una vez recibido el oficio y entregado a alguno de los dos equipos técnicos de la institución, se cita al joven responsable con sus referentes adultos ya sea telefónicamente, mediante operador que se constituirá en su domicilio con una citación o por telefonograma.

En una primera entrevista, se lee y clarifica el oficio, las medidas impuestas y el alcance de las mismas, a la vez que se evacúan las dudas del momento. Al mismo tiempo, el equipo técnico interviniente intenta conocer aspectos de la vida cotidiana del joven, su dinámica, motivaciones y aspiraciones. Antes de finalizar el encuentro, se acordará entre todas las partes cuáles serán las estrategias tendientes para el cumplimiento de la medida judicial, los compromisos de cada uno de los participantes y la periodicidad de las entrevistas. Todo este contenido quedará plasmado en un acta acuerdo que será firmado por el equipo técnico, el joven y sus responsables adultos. Cada una de las partes se quedará con un duplicado.

En un plazo de 5 días el Centro de Referencia comunicará al juzgado interviniente la estrategia trazada los plazos proyectados y el equipo técnico responsable del seguimiento.

En caso de no poder lograr contactar al joven y agotadas las instancias es obligatorio informar el incumplimiento de la medida judicial.

Desde el área psicológica el seguimiento de la medida se orientará a la entrevista terapéutica individual, y la entrevista familiar. A cada una de estas le corresponderá una periodicidad evaluada por el profesional

Desde el área social se trabajará con entrevistas en sede, en el domicilio, el relevamiento de los recursos barriales y la confección de los informes solicitados.

Cabe destacar que dos de los objetivos generales de la intervención es aportar a la responsabilidad del joven y la construcción de un proyecto de vida orientado en el trabajo, la educación y la libertad.

Caracterización de la población con la que se interviene en el Centro de Referencia

Primeramente caracterizaré a la población en general ya que al estar atravesando la adolescencia poseen características que les son generales y hasta comparten, luego pasaré a analizar y describir la población objeto de mi estudio que son las mujeres.

Según lo visualizado durante mi año de práctica pre profesional en la institución, la mayor parte de los casos con los que se interviene resultan ser de jóvenes varones. Tal es así, que al momento de finalizar mi experiencia y desde el origen del Centro de Referencia, había alrededor de 600 legajos de intervenciones con hombres y 22 legajos en relación a las mujeres.

De lo trabajado dicho año en el Centro de Referencia, pude observar cómo una de las problemáticas más relevantes en los jóvenes es el conflicto con sustancias psicoactivas. Pero al limitarse a considerar al consumo como problemática en sí misma, acotaría la intervención, ya que se deben considerar otros aspectos, tales como: abandono familiar, deserción escolar, transgresión a la ley, familias con problemas vinculares entre sus integrantes, patologías psiquiátricas sin tratamiento, situaciones traumáticas en la niñez que no han sido trabajadas oportunamente, falta de estímulo durante la niñez, analfabetismo, carencia de conductas de autocuidado,

falta de conciencia del riesgo al que se exponen, falta de valorización de su salud, su libertad y su vida.

Es notoria una diferencia entre el joven carente de recursos y medios, el cual solo dispone de su cuerpo, por lo cual la única manera que encuentra de acceder a satisfacer sus necesidades es mediante el delito; y por otra parte aquellos jóvenes que poseen familia y/o referentes, y que tienen la posibilidad de acceder a recursos, y que sin embargo infringen la ley por la sensación que viven en el momento de cometer el hecho, es decir por la adrenalina que les genera esa sensación de poder y tienen fascinación hacia la cultura del delito.

Por otra parte es necesario hacer una referencia, un tema cultural que es común a la mayor parte de los adolescentes en la actualidad, tal como lo es la inmediatez por satisfacer sus deseos, es decir se pretende algo y su obtención tiene que ser inmediata, sin importar demasiado las consecuencias. Sin embargo, ante esto algunos jóvenes pueden contener ese deseo de inmediatez, y otros para conseguir su objetivo cometen un hecho delictivo. Se considera que en esto puede influir la tradición familiar del joven, es decir si proviene de una familia con una tradición de trabajo o no.

Por otra parte, a partir de la lectura de los legajos pude tomar conocimiento que las familias de los jóvenes son heterogéneas. Sin embargo, la mayoría suelen ser muy numerosas en relación al número de integrantes, con limitados recursos económicos, materiales y culturales. Algunas se encuentran vinculadas a la transgresión de la ley; fuera del sistema laboral y con precarias condiciones de salud y educación.

En los casos de ser monoparentales, generalmente, los hijos se encuentran con sus madres, quienes en su mayoría presentan dificultades para la imposición de límites y pautas de convivencia. Se evidencia la falta de figura paterna. En los casos de ser biparentales, se observan dos situaciones dicotómicas, algunas en las que las funciones familiares se encuentran desdibujadas lo cual conlleva a que la familia no pueda dar respuesta ante la problemática del joven; y otros casos en la que los padres se ocupan activamente de los hijos, teniendo la madre una actitud más pasiva y permisiva.

Además pude establecer una diferencia entre familias de tradición de trabajo y otras que no han podido acceder al mismo y las estrategias que han utilizado pueden ser mediante planes sociales, changas y/o delito, es decir familias donde no hay una

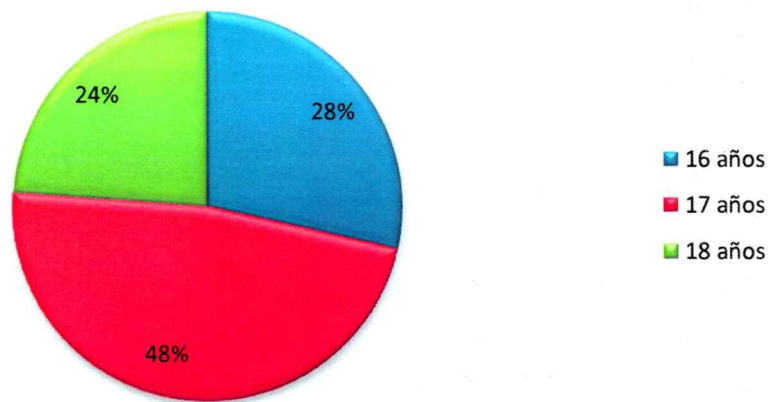
cultura del trabajo y donde al joven no se le ha transmitido otra forma de procurarse el sustento.

Por último, creo que es importante tener en cuenta un sector de jóvenes con sus propias familias, es decir aquellos que han vivido desde pequeños en instituciones y que la única forma que encuentran de tener una familia es formar la propia. Por lo cual desde edad temprana formaron pareja y ya tienen hijos.

Caracterización de la población unidad de análisis:

A continuación realizaré la descripción de la población unidad de análisis que son las mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal. Luego de la lectura de los legajos pude arribar a algunas características comunes que poseen estas mujeres. Las variables que utilizaré fueron nombradas anteriormente.

Edad al momento de impuesta la medida.

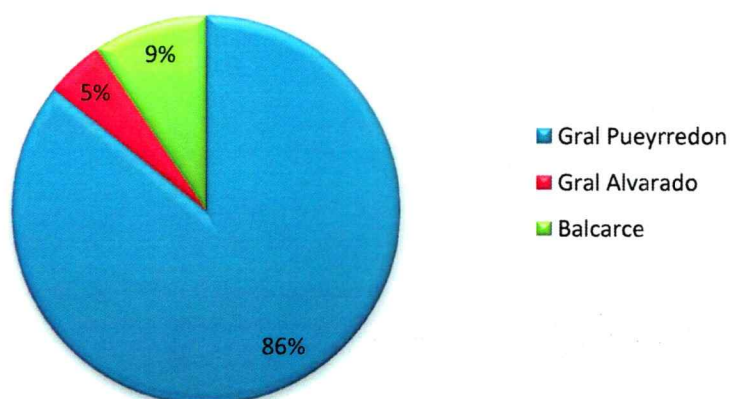


Edad al momento de impuesta la medida.

Edad	cantidad
16 años	6
17 años	10
18 años	5

Este gráfico refleja que la edad promedio en la cual las mujeres están involucradas penalmente son los 17 años.

Municipio de origen

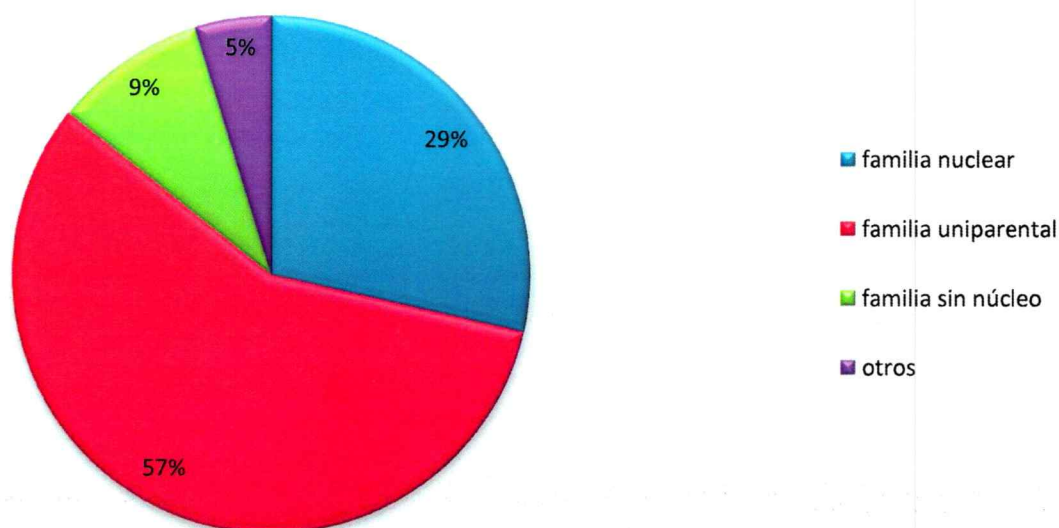


Municipio.

Municipio	Cantidad
Gral. Pueyrredón	18
Gral. Alvarado	1
Balcarce	2

Aquí puedo ver que una amplia presencia de mujeres adolescentes del Partido de General Pueyrredon. Esto se explica, ya que la población de este municipio es 13 veces mayor que los otros dos que componen el Departamento Judicial Mar del Plata.

Grupo familiar conviviente

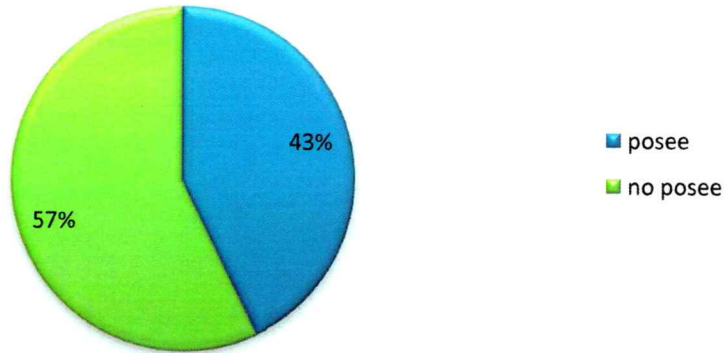


Grupo Familiar conviviente

denominación	cantidad
Familia nuclear	6
Familia uniparental	12
Familia sin núcleo.	2
otros	1

En relación a la familia con la que convive la joven, el 29% habita con ambos padres y hermanos, lo que se denomina familia nuclear. Seguido de esto, el 57% de las jóvenes cohabita con uno de los procreadores, en este caso la madre. Este tipo de conformación familiar se designa uniparental. Hay un 9% que vive con sus hermanos, la cual se la puede calificar como sin núcleo ya que no hay presentes figuras parentales. Por último está el 5% que corresponde a otros parientes con los que convive la joven. Estos son abuelos, primos o tíos.

Hijos



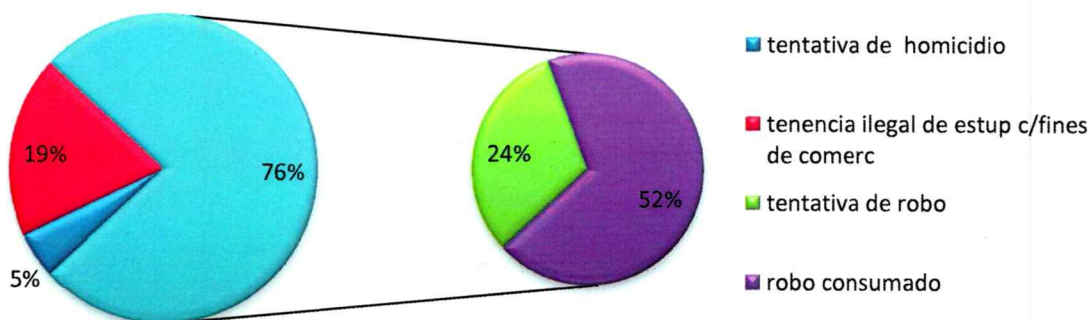
Hijos

Hijos	cantidad
posee	9
No posee	12

El 43% de las jóvenes con las que intervino la institución tienen al menos un hijo. Cabe resaltar que dentro de este grupo se encuentran también aquellas jóvenes que durante la intervención fueron madres. Este número resulta alarmante debido a que no siempre cuentan con una pareja estable o los medios económicos necesarios para la satisfacción de sus necesidades.

Caracterización del delito.

Tipo de delito que origina la intervención

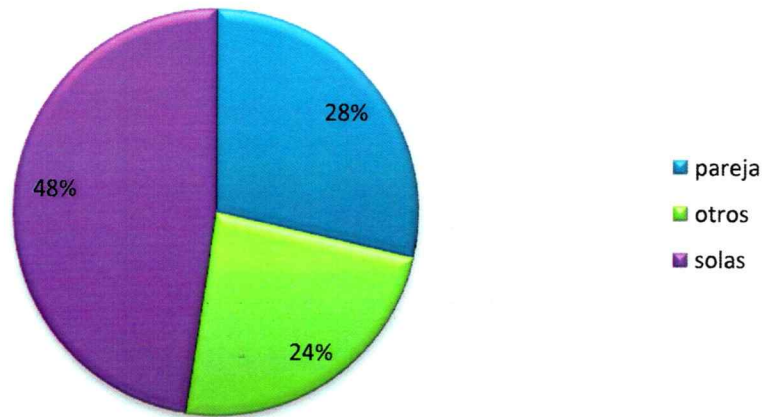


Delito que origina la intervención.

Tipo de delito	cantidad
Robo consumado	11
tentativa de robo	5
tenencia ilegítima de estup c/fines de comercialización	4
tentativa de homicidio	1

De los legajos trabajados hay un extenso número de casos donde el delito fue robo consumado en cualquier de sus formas. Esto quiere decir simple, agravado, calificado, en grado de tentativa entre otros. En el gráfico se hace una distinción en relación a si el delito fue consumado o no. Del 76% de las causas 24% fueron en grado de tentativa. Este delito corresponde a la clasificación de delitos contra la propiedad. Seguido de este, se encuentran las causas que refieren al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (19%). Estos últimos responden a la categoría delitos contra la salud pública. Por último, en un menor porcentaje están los delitos denominados contra la vida el cual acá está representado por tentativa de homicidio (5%).

Compañía

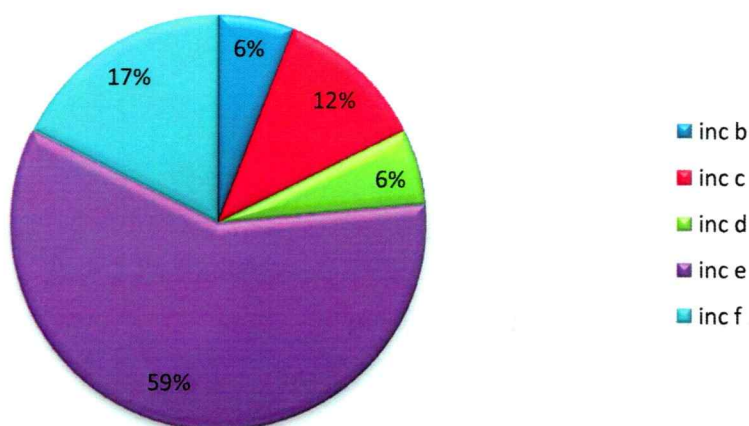


Compañía

compañía	cantidad
pareja	6
otros	5
solas	10

Luego de leer los oficios judiciales, los cuales describen el delito por el cual está acusada la joven, también pude conocer de los mismos si han estado en compañía o no al momento del hecho. El 48% se encontraba sola. El 28% estaba con su pareja, en los legajos se lee que en su mayoría estos son mayores y que poseen causas penales anteriormente. De esta situación se infiere que ellos son los que inician a las jóvenes en la cuestión del delito. Por último, el resto de las jóvenes van en compañía de familiares o amigos (24%).

Medidas cautelares (art 42 ley 13.634)



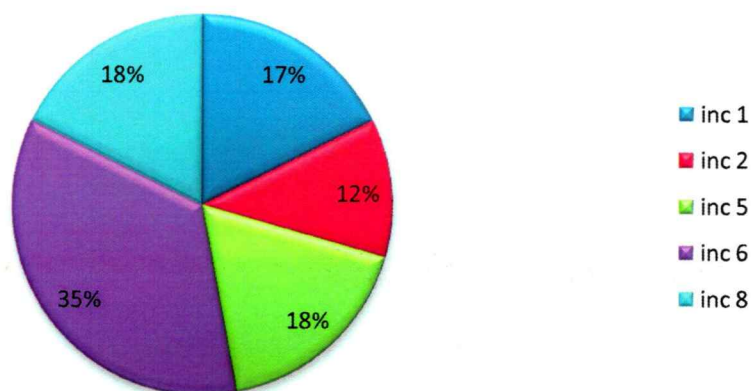
Medidas cautelares (art 42 ley 13634)

Medida	cantidad
Inc. b: Prohibición de asistir a determinados lugares o reuniones	1
Inc. c: Prohibición de aproximarse al ofendido, a su familia	2
Inc. d: Prohibición de comunicarse con determinadas personas	1
Inc. e: Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine	10
Inc. f: Arresto domiciliario	3

Aquí vale aclarar que el juez interviniente en cada caso decidió imponer más de una medida por lo cual los números en la tabla son mayores que los casos analizados. Es notable el predominio por la medida correspondiente *inc. e) Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine* la cual representa en todos los casos la concurrencia al Centro de Referencia para que desde ahí se logre cumplir el resto de las obligaciones asignadas por el juez (56%). El rol de la institución sería de mediadora y organización base en la cual el joven podrá sentirse contenido y un lugar para expresarse. En el caso de los arrestos domiciliarios, una vez estos morigerados, la medida determinada por el juez continúa siendo estar bajo el control del Centro de Referencia. La medida del arresto dentro del domicilio es utilizada en él 19% de los casos.

Otras de las medidas cautelares que utiliza el magistrado es la prohibición de acercarse al ofendido o a su familia (13%)

Medidas de integración social (art 68 ley 13.634)



Medidas de integración social (art 68 ley 13634)

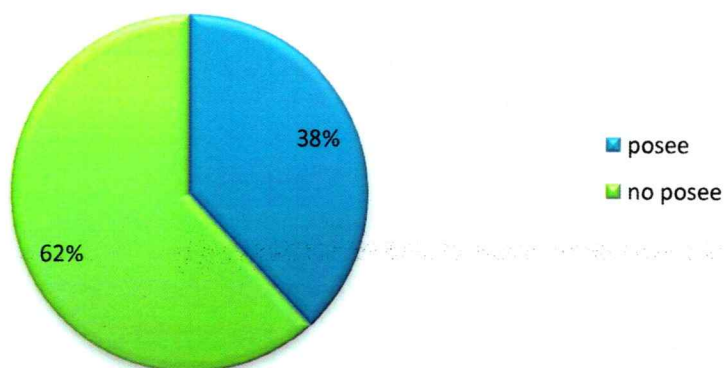
Medida	cantidad
Inc. 1: Orientación y Apoyo socio-familiar.	3
Inc. 2: Obligación de reparar el daño	2
Inc. 5: Inserción escolar.	3
Inc. 6: Inclusión prioritaria en los programas estatales de reinserción social.	5
Inc. 8: Imposición de reglas de conducta	3

Este tipo de medidas posee el objetivo promover el sentido de responsabilidad de la joven y orientarlo en un proyecto de vida socialmente aceptado, con acciones educativas que se complementaran con la intervención de la familia, la comunidad y el Municipio. En el gráfico se observa un amplio porcentaje en aquella medida que promueve una intervención derivada articulada con otras instituciones a fin de poder abarcar así todos aquellos aspectos en la vida de la joven según la especificidad de cada una, que son necesarios promover para superar la vulneración de derechos y reinserción social. (35%)

A esta medida le continúa en porcentaje el inc. 5: Inserción escolar. La educación es uno de los derechos y pilares que todas las instituciones que trabajan con niñez deben fomentar (18%). Al igual que el inciso anterior en el inc. 8) Imposición de reglas de conducta, posee el mismo porcentaje, y se puede advertir que este apartado está relacionado con la necesidad de que la joven realice una introspección y

evaluación de sus conductas anteriores y reflexione acerca de su sentido de la responsabilidad. (18%)

Reconocimiento de adicción a sustancias psicoactivas



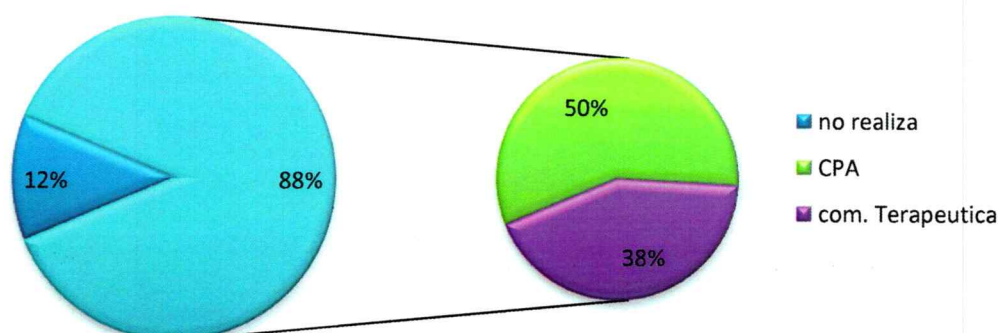
Reconocimiento de Adicción de sustancias psicoactivas

Consumo	cantidad
No posee	13
posee	8

Se considera adicción a la condición en la que el organismo requiere una droga para poder funcionar sin reacciones físicas o psíquicas ante su ausencia; generalmente es el resultado de la tolerancia y la dependencia

Este gráfico se refleja un 38% de jóvenes que no presentan consumo ni adicción sustancias psicoactivas.

Tratamiento

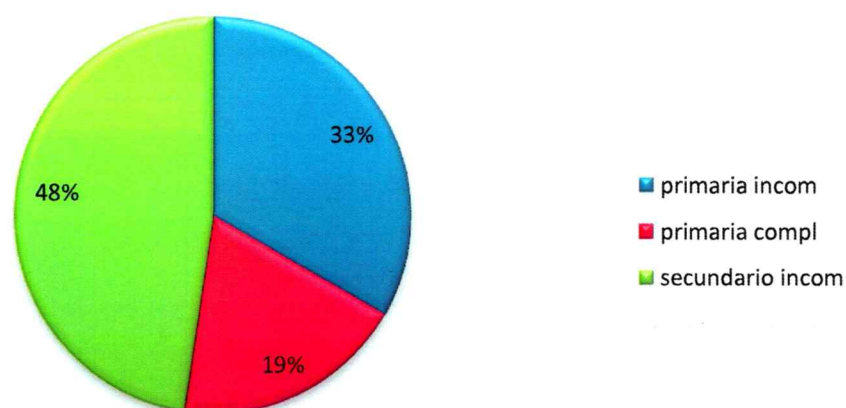


Tratamiento

Tratamiento	cantidad
C.P.A.	3
Com. terapéutica	4
no realiza	1

De las jóvenes que presentan consumo adictivo de sustancias el 88% es evaluado por C.P.A. Esta organización nuclea a las comunidades terapéuticas y los centros ambulatorios para el tratamiento. De las jóvenes evaluadas, el 38% es ingresado en comunidad terapéutica o centro de día. El 50% realiza su tratamiento en la institución evaluadora. El resto de las jóvenes que presentan esta problemática, no realizan ningún tratamiento (12%)

Nivel de escolaridad

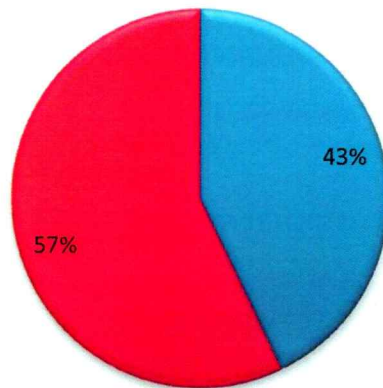


Nivel de escolaridad alcanzado

Nivel alcanzado	cantidad
Primaria incompleta	7
primaria completa	4
secundario incompleta	10

Esta variable refleja una situación muy particular, por un lado muestra un amplio porcentaje en jóvenes q han abandonado su estudios uno o dos años antes de concluirlos pero al mismo tiempo hay un gran numero que ha desertado en sexto grado, viéndose imposibilitadas de continuar la escolaridad por la necesidad de colaborar ya sea económica o domésticamente en sus familias, o por la falta de recursos.

Trabajo

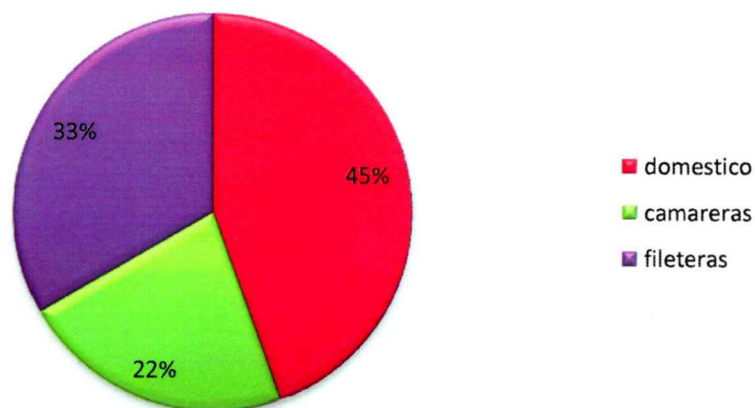


Trabajo

Trabaja	cantidad
si	9
no	12

De la información analizada, solo un 43% realiza actividades laborales. Mientras que el resto no aporta económicamente al ingreso monetario del hogar. Igualmente cabe resaltar que aunque no realizan actividades remuneradas, colaboran en el hogar ya sea cuidando a los miembros más pequeños o realizando otras tareas domésticas.(57%)

Trabajo que realizan



Trabajo que realizan

Tipo de trabajo	cantidad
doméstico	4
camareras	2
fileteras	3

Del conjunto de jóvenes que trabajan, ninguna está incorporada al empleo formal y prolongado en el tiempo. El trabajo que ellas realizan se puede categorizar de informal por no cumplir con las legislaciones de protección laboral y esporádica ya que solo son requeridas en determinados periodos del año. Además para una mayor comprensión he agrupado las actividades que realizan en 3 categorías. El porcentaje referido a la actividad de las fileteras en planta procesadoras de pescado (33%) corresponde a una actividad representativa del puerto de la ciudad de Mar del Plata, la cual varía según como se desarrolle la actividad pesquera en cada estación del año. El trabajo doméstico (45%) abarca, limpieza del hogar, cuidado de niños y cuidado de hogares. Por último, el porcentaje dedicado al trabajo de camareras en el rubro gastronómico se puede relacionar con la temporada de verano en las ciudades costeras, donde por la llegada masiva de turistas es necesaria su incorporación (22%).

Sistematización de los casos.

Caso 1

Apellido y Nombre: CJB

Edad: 18 años

Año en que comenzó la intervención: 2009

Localidad: Balcarce

1) situación familiar:

- ✓ **Composición/categorización:** la joven vive en el municipio de Balcarce, en la ciudad que posee el mismo nombre. Su familia está compuesta por su madre de 42 años estado civil separada, el padre de esta última de 66 años, el hermano mayor de la joven de 22 años quien convive con su esposa e hijo cerca del domicilio familiar, y dos hermanos más de 16 y 9 años. Del padre de la joven no se conocen datos. Luego de haberse separado de la madre, la familia perdió el contacto.
- ✓ **Conviviente y no conviviente:** en el hogar que habita la joven, también se encuentran su madre y su hermano menor, el hermano mayor reside en el mismo barrio a lo mismo que el abuelo de la adolescente. El hermano de 16 años vive en el campo donde se desempeña como peón.
- ✓ **Dinámica familiar (organización económica del hogar)** este modelo de familia se puede denominar uniparental por solo contar con un progenitor jefe de hogar, en este caso la madre. La misma realiza como tarea laboral el cuidado de niños a domicilio y tareas domésticas. El hermano de 16 años colabora con la economía del hogar brindando el sueldo que recibe en sus tareas en el campo. La joven desempeñó tareas remuneradas varias usando el dinero obtenido para sus gastos personales y colaborando con su madre. Cuando no está trabajando ayuda con el cuidado de su hermano menor a lo mismo que su abuelo.

La familia de la joven es beneficiaria del Plan Federal de Viviendas.

- ✓ **Redes: relación intra y extra familiar:** la relación entre los integrantes de la familia es amena y de solidaridad. Entre todos colaboran con el cuidado de las personas que la conforman así como en la economía. Posee un grupo de amigas con a las cuales frecuenta y sale varios días en la semana. Las redes extra familiares están compuestas por las instituciones estatales. La joven

concorre a la sala barrial para realizar tratamiento psicológico en el cual se siente a gusto y contenida. Lo mismo sucede con el establecimiento escolar al que asiste.

2) vida cotidiana:

- ✓ Trabajo: la joven se desempeñó en un primer momento en tareas dentro de una fábrica procesadora de pescado y en la recolección de frutillas. Luego de ocurrido el hecho delictivo abandonó el empleo. Durante la intervención con el Centro de Referencia, la joven manifestó querer conseguir un empleo, por lo cual una de las opciones que se analizaron fue concurrir a un curso de formación profesional. Antes de que esto se lleve a cabo, comenzó a trabajar en un kiosco de un allegado a la familia, durante el verano ya que disponía de mayor cantidad de tiempo libre. Luego de concluido este período, la adolescente no volvió a trabajar.
- Escuela: la joven concluyó los 9 años de primaria de una forma inconstante ya que algunos años desertó y luego retomó los estudios. En el año 2009, finalizó la formación primaria y expresó querer realizar la secundaria en una escuela con orientación naval. Se realizaron las averiguaciones pertinentes ya que para ingresar al establecimiento debía contar con conocimientos previos en natación. Al momento de concluida la intervención la joven no había realizado la revisión médica para comenzar con este deporte.
- Tiempo libre: la joven no manifiesta realizar ninguna actividad en el tiempo libre, ya que lo utiliza para colaborar en el cuidado de su hermano menor y la búsqueda laboral. Pasa tiempo en la casa de otros familiares.

3) conflicto con la ley penal

- Cantidad de causas: esta es la primera causa que se le imputa a la joven. Fue absuelta en el año 2010.
- Tipo de delito: homicidio en grado de tentativa.
- Medida: Ley 13634 art 42 inc. C Prohibición de aproximarse al ofendido, a su familia o a otras personas.
- Intervención del Centro de Referencia (C.R.): las entrevistas siempre fueron realizadas en el domicilio de la joven ya que debido, a la falta de recursos, se veía imposibilitada de viajar a la ciudad de Mar del Plata para concurrir a la sede.

Durante las entrevistas, la joven refirió que al momento del hecho ella se encontraba en un boliche bailable de la localidad de Balcarce junto con una amiga. En un instante de la noche, se hizo presente la ex pareja de la amiga de la joven con la cual tiene un hijo y su nueva novia entre otras personas. Según las declaraciones de los testigos, los padres del niño no poseen una relación cordial, por lo cual discutieron en el lugar. Luego, CJB saca de su bolsillo un arma blanca y apuñala al joven de sexo masculino. Minutos después del hecho, la joven y su amiga se dan a la fuga del lugar. Cabe aclarar que en la causa judicial solo figura CJB y no su amiga.

El eje de la intervención estuvo centrado en la reinserción escolar y laboral y la realización de un tratamiento psicológico para abordar cuestiones relacionadas al delito del cual se la acusaba. La joven cumplió con lo acordado. En el mes de julio de 2010 se la absolvió.

Caso 2

Apellido y Nombre: BD

Edad: 17 años

Año en que comenzó la intervención: junio 2010

Localidad: Mar del Plata

1) situación familiar:

- ✓ **Composición/categorización:** la familia de la joven se compone por su madre de 39 años y 7 hermanos entre 21 y 2 años. Su hermano mayor está casado y tiene un hijo. La madre posee una hermana que tiene 4 hijos. Del padre de la joven no se conocen datos.
- ✓ **Conviviente y no conviviente:** dentro de la vivienda se encuentran dos hogares. En el principal viven la joven, su madre y 6 hermanos entre 15 y 2 años. En el mes de octubre del año 2010 se muda una hermana de la madre con sus 4 hijos. En el terreno donde está asentada la vivienda hay construido otro hogar y allí viven el hermano mayor de la joven de 22 años, su esposa y el hijo en común que poseen.
En el año 2011, la joven forma una pareja y decide mudarse al domicilio del mismo, con sus suegros. Meses más tarde es madre de un varón.
- ✓ **Dinámica familiar (organización económica del hogar):** Se la puede denominar familia uniparental extensa, debido a la cantidad de hijos que posee la madre de la joven. La progenitora realiza tareas en una planta procesadora de

pescado. Los hijos en edad escolar concurren a la escuela y los más pequeños quedan al cuidado de la cuñada de la adolescente. El hermano de la misma realiza changas. Durante la intervención se le informa a la madre la posibilidad de tramitar la pensión por más de 7 hijos, por lo cual necesita gestionar los DNI de sus hijos. El papel de la madre resulta confuso, ya que delega en sus hijos mayores la educación de sus hijos menores lo mismo que el mantenimiento de orden en el hogar. Una situación similar sucede con los límites que ella debe imponer, los cuales no resultan claros.

Otro aspecto a resaltar es la cantidad de personas que habitan en el hogar principal y que lo hacen de manera transitoria. Cabe aclarar, que el joven compañero de causa de BD, es un adolescente que se encontraba en situación de calle y la familia de la joven adoptó temporalmente.

- ✓ Redes: relación intra y extra familiar: dentro de la familia las redes se fomentan en la solidaridad y la unión. Entre todos se encargan de cuidarse aunque esto dificulta, como se dijo anteriormente, la imposición de límites. En relación a las instituciones del barrio y la ciudad, la familia no es de concurrir habitualmente. Desconfía de las organizaciones y no respeta las reglas para asistir. La joven fue derivada al programa ENVIÓN VOLVER, al cual solo concurreó una vez. En relación a su embarazo, la joven nunca realizó los controles pertinentes, en una ocasión debió internarse en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (H.I.E.M.I.) por una infección urinaria grave a causa del excesivo consumo de sustancias psicoactivas y violencia por parte de su pareja. Se retiró del nosocomio antes de obtener el alta médica.

2) vida cotidiana:

- Trabajo: durante dos meses, dentro de la implementación de la medida, la joven acompañó a su madre a trabajar a la planta procesadora de pescado. Concluida esta labor, no consiguió otro empleo ni se la noto motivada para buscarlo.
- Escuela: la joven concurreó a la escuela hasta sexto grado. Abandonó para colaborar con su madre en la realización de changas y cuidado de sus hermanos menores. Durante la intervención manifestó sus deseos de retomar sus estudios por lo cual se realizó la articulación con el Centro de Educación para Adultos que funciona en la Escuela Municipal n-42. Se realizó la inscripción pero la joven nunca concurreó ya que declaró querer empezarla a comienzo del próximo año lectivo.

- Tiempo libre: según lo que se puede visualizar luego de las entrevistas la joven no posee ninguna ocupación durante el día. Su rutina está compuesta por dormir hasta pasado el mediodía. Luego permanece algunas horas en su hogar, para entrada la noche salir a encontrarse con gente del barrio.

3) conflicto con la ley penal

- Cantidad de causas: esta es la primera causa de la joven.
- Tipo de delito: robo agravado por el empleo de arma y lesiones graves. El delito fue cometido con otro joven que fue, luego de ser detenido y haber concurrido a la primera audiencia, internado en una Comunidad Terapéutica. Luego no cumplir con lo dispuesto por el Juez ni por el Centro de Referencia (C.R.), ni compadecerse ante la Justicia, se libra desde el juzgado una resolución de rebeldía por desconocimiento del paradero de la joven.
- Medida: en un primer momento la medida impuesta a la joven fue el arresto domiciliario. Esta medida cautelar duro desde el 20 de junio hasta octubre del 2010. Luego de morigerado el arresto, la medida que la jueza implementó fue el Inc. E, del Art. 42 de la Ley 13.634 que declara obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine, siendo este el Centro de Referencia.
- Intervención con el Centro de Referencia: como la primera medida impuesta a la joven fue el arresto domiciliario. durante las entrevistas se trabajó el alcance de la medida, como así el tratamiento para la adicción a sustancias psicoactivas que presentaba. La primera opción propuesta por la joven, fue la internación en una comunidad terapéutica, pero durante el tiempo de duración de la medida la joven se sintió contenida dentro del hogar por lo cual, abandono esa opción reemplazándola por un tratamiento ambulatorio en Centro Provincial de Atención a las Adicciones (C.P.A.) y así poder trabajar para colaborar con la entrada de dinero al hogar. Además, este último recomendó que realice un tratamiento en la modalidad de medio día más una actividad deportiva, en este caso natación Se le morigeró el arresto domiciliario en el mes de noviembre de 2010. La asistencia al tratamiento fue inconstante a lo mismo que las entrevistas en el C.R. que fueron autorizadas durante el arresto y una vez finalizado el mismo. Una vez recuperada la libertad el eje de la intervención continuó siendo la necesidad de un tratamiento sumado a la necesidad de retomar su escolaridad. Se inscribió al programa ENVIÓN VOLVER al que solo asistió una vez.

Dos meses después de recuperada la libertad, la joven formó pareja y se mudó a la casa de la familia de su novio. Luego de esto, nunca más se tuvo contacto directo con la joven sino con su madre quien informaba el estado de la adolescente quien se encontraba embarazada y colaborando con la madre en la venta de comida de forma ambulante.

En el mes de abril se comunicó al C.R. una Trabajadora Social del H.I.E.M.I. informando que la joven se encontraba internada ahí debido a una fuerte infección causada por el consumo de sustancias psicoactivas y violencia por parte de su pareja.

Luego de este episodio, el equipo técnico interviniente se presenta en el domicilio de la madre reforzando la importancia de que la joven se presente en sede y en el programa.

En mes de agosto y agostadas las instancias el juzgado interviniente decreta la incomparecencia por parte de la joven.

Caso 3

Apellido y Nombre: SML

Edad: 18 años

Año en que comenzó la intervención: 2010

Localidad: Mar del Plata

1) situación familiar:

- ✓ **Composición/categorización:** la familia de la joven se compone por su papá con el que no posee una relación cercana, la madre de la misma falleció cuando ella tenía 10 años. Tiene dos hermanas de 25 y 26 años, ambas casadas y con 5 hijos cada una. Ella se encuentra en pareja con un joven con el cual tuvo dos hijas, una nacida en 2010 y otra nacida en 2011. La mayor de sus hijas presenta un cuadro de parálisis cerebral. La familia del padre de sus hijas está conformada por su madre, quien está cumpliendo un arresto domiciliario, su padrastro y los hermanos del joven
- ✓ **Conviviente y no conviviente:** al momento de comenzar la intervención la joven se encontraba viviendo con su novio y el padrastro de este. La vivienda estaba conformada por tres hogares: en un vivía ella y su novio, en otra su cuñada con su familia y en la última su suegra la cual estaba bajo arresto domiciliario.

Luego del nacimiento de su hija continuó viviendo ahí, con posibilidad de mudarse a lo de su hermana mayor pero esta última no posee el espacio disponible para albergar a la joven y su hija. Durante la intervención, se mudo reiteradas veces. En una entrevista manifestó que su pareja estaba construyendo una casa en terreno familiar, para vivir los tres integrantes- En el mes de abril de 2011 se muda con sus hijas a la casa de su padre debido a episodios violentos con su pareja y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de él. Como no puede hacerse cargo del cuidado de las mismas, las niñas pasan a vivir con su hermana mayor y la joven las visita diariamente. Luego se termina mudando a lo de la hermana debido a la gravedad del estado de salud de la primogénita y la necesidad de contar con ayuda para su cuidado.

- ✓ Dinámica familiar (organización económica del hogar): resulta de gran complejidad describir la dinámica familiar de la joven ya que no se conocen datos de cómo fue la vida de la joven luego de fallecida su madre. Actualmente, las tareas de la joven como de sus hermanas están abocadas al cuidado de sus hijos. Avanzado el proceso de reflexión con la joven, se pudo retomar el vínculo con su padre quien colabora para el bienestar de sus hijas y nietos. Lo mismo sucede con sus hermanas quienes se responsabilizan, junto con la joven, del cuidado de las niñas.

En relación al padre de las niñas, SML finalizo la relación pero igualmente recibe constantes amenazas por parte de él. Tanto el cómo su familia, según lo que se puede inferir, posee una cultura del delito, la cual la consideran la principal forma de poder satisfacer sus necesidades.

Durante la intervención con el C.R., se la orientó para tramitar la Asignación Universal por Hijo y la pensión por discapacidad para su hija mayor.

- ✓ Redes: relación intra y extra familiar: luego de fallecida su madre, la joven encuentra su contención en sus hermanas y en menor medida en su padre. Cuando conoce a su pareja y sus hermanas forman su propia familia, ella decide mudarse con él y refugiarse en su familia. Cabe aclarar que al momento de cometer el delito, ella relata que estaba embarazada y al no poder movilizarse con velocidad, la policía solo logra capturarla a ella, dándose su novio a la fuga. Igualmente luego de nacida su primera hija y tiempo antes del hecho delictivo vivía con la familia del joven con la cual mantenía una relación cordial.

Sus hermanas siempre fueron imprescindibles en el soporte emocional de la joven a lo que luego se sumo el padre.

En relación a las redes extra familiares se debe destacar el papel que cumplieron las instituciones en el cuidado de sus hijas. En un primer momento, cuando nació su primera hija y ella debía permanecer en el hospital, el área de servicio social del mismo, articulando con el CPDeN (Centros de Protección de Derechos de la Niñez) perteneciente al barrio Paula Albarracín, intervinieron con la joven, conteniéndola, acompañándola en su nuevo papel de madre. Lo mismo sucedió con su segunda hija.

2) vida cotidiana:

- Trabajo: no presenta datos de haber trabajado en ningún momento y durante la intervención lo prioritario eran sus hijas y establecimiento de un hogar estable.
- Escuela: la joven abandonó su escolaridad en el momento que falleció su madre, llegó a concluir el 5- grado de la primaria.
- ✓ Tiempo libre Como su hija mayor permaneció en el área de pediatría del HIEMI alrededor de dos meses la joven continuaba internada con ella. Una vez conseguida el alta, se dedicó al cuidado de la misma y a resolver cual sería su vivienda. Al poco tiempo nació su segunda hija. En conclusión, utiliza todo su tiempo para el cuidado integral de las niñas.

3) conflicto con la ley penal

- Cantidad de causas: esta es la primera causa que se le conoce a la joven, en cambio su pareja y familia del mismo poseen varias causas penales. La madre del joven está bajo arresto domiciliario.
- Tipo de delito: robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda. Como se dijo anteriormente, la causa es conjunta con su pareja
- Medida: suspensión de juicio a prueba por el término de dos años. Cumplimiento de las siguientes medidas integrativas (art 68 Ley 13.634) Inc. 2: Obligación de reparar el daño e Inc.8: Imposición de reglas de conducta
- Intervención con el Centro de Referencia: en el mes de agosto del año 2010 luego de intentar localizar a la joven con los datos provisto por el juzgado interviniente el equipo técnico toma contacto con el padre de la joven quien informa que su hija y nieta se encuentran internadas, por lo cual se decidió presentarse en el HIEMI donde se encontraba la misma junto a su hija internada por el bajo peso de la niña al nacer. Cabe remarcar que esta intervención fue articulada desde el comienzo con el área de Servicio Social del hospital. Allí se entrevista a la joven en donde se conoció más acerca de su historia, conto que cuando fue detenida fue trasladada a la ciudad de La Plata

donde permaneció cinco días antes de la primera audiencia. Se le explicó los lineamientos de la intervención. Los objetivos inmediatos fueron la salud de ella y sus hijas y encontrar una vivienda para ambas. Como luego de este encuentro no concurrió a las siguientes entrevistas pautadas se volvió al hospital. Allí comenta que en breve se mudaría a un hogar que está construyendo su novio en el terreno familiar. Se encuentra nuevamente embarazada. Finalmente y a causa de repetidas escenas de violencia por parte de su pareja se muda a la casa de su hermana mayor. Luego de que nace su segunda hija en enero del año 2011 y decide volver con su pareja. En mes de abril vuelve a vivir con su padre y deja a sus hijas al cuidado de su hermana mayor, se percibe a la joven mas organizada, con intenciones de salir adelante. Se mantuvo entrevista en sede donde se acordó que la joven asistirá a C.P.A. para tratar sus adicciones. La joven informa de sus reiterados ingresos al hospital materno ya que su hija mayor presenta un cuadro de parálisis cerebral por lo cual no asiste a las entrevistas en sede ni a las audiencias del juzgado. En una de las últimas entrevistas realizadas la joven manifiesta no tener más una relación con el padre de sus hijas, que sus hermanas colaboran con el cuidado de las niñas y que desde el hospital le informaron que seguramente deberán operar a su hija mayor. Se trabaja en relación a la obtención de la Asignación Universal por Hijo (A.U.H.) y la incorporación al programa ENVIÓN VOLVER. Actualmente se continúa interviniendo con la joven.

Caso 4

Apellido y Nombre: BT

Edad: 17 años

Año en que comenzó la intervención: 2009

Localidad: Mar del Plata

CATEGORÍAS:

1) situación familiar:

- ✓ **Composición/categorización:** la familia de la joven se compone por su madre de 47, su hermano de 21 años y su hijo de un año. Del padre de la joven no se conocen datos. Y el padre del hijo de la misma estaría detenido en la Unidad Penal 44 de la localidad de Batán.

- ✓ Conviviente y no conviviente: la vivienda de la joven se encuentra en el barrio Libertad y allí vive ella, con su hijo, su madre y su hermano. Es una vivienda ocupada ilegalmente. También dentro del hogar se encuentra una amiga de la adolescente de 14 años de edad. La familia no conviviente está compuesta por los abuelos maternos y una tía de la joven. Ambos ubicados en el mismo barrio. En el año 2010 falleció su abuelo materno.
- ✓ Dinámica familiar (organización económica del hogar): es una familia monoparental de jefatura femenina. La madre de la joven se dedica al trabajo doméstico, en el cual ella colabora en la medida de lo posible. Su hermano mayor es empleado y destina su sueldo a la economía familiar. La familia está inscrita en el Plan Federal de Vivienda pero hasta el momento no les ha sido adjudicada ninguna casa. Tanto su madre como la joven perciben la Asignación Universal por Hijo (A.U.H.) y reciben todos los meses por parte del Centro de Salud del barrio Libertad asistencia familiar directa. BT y su madre poseen una relación con altibajos. Suelen discutir en relación a las compañías que frecuenta la madre, las que la joven califica como “peligrosas” así como también por las ocupaciones que debe realizar cada una. Por este motivo, es que la joven se ha mudado reiteradas veces con su hermano a otros domicilios, refiriendo que la relación con su progenitora resulta cordial cuando no conviven. En el mes de septiembre del año 2011 la joven forma una nueva pareja y poco tiempo después quedà embarazada de su segundo hijo, por lo cual deciden mudarse juntos a la casa de la madre del joven.
- ✓ Redes: relación intra y extra familiar: la relación intra familiar en un primer momento resulta de cooperación y solidaria al encontrarse la joven cumpliendo una medida de arresto domiciliario.
En relación a las redes secundarias o extra familiares, la joven y su familia reciben la contención de las instituciones del barrio. La joven posee una relación de empatía con las Trabajadoras Sociales del Subcentro de salud a las cuales trasmite sus inquietudes y problemáticas. Lo mismo sucede con la Sociedad de Fomento en donde funciona el Centro de Educación para Adultos, allí la joven encontró un espacio para concluir sus estudios primarios y para desarrollarse intelectualmente. En el año 2011 se incorporó al programa ENVIÓN VOLVER para jóvenes en conflicto con la ley penal, para promover la inclusión social de los chicos a través del desarrollo de sus capacidades, la adquisición de nuevos saberes y habilidades a nivel social, educativo, familiar y laboral. Allí la joven manifestó sentirse a gusto y cómoda. Participa activamente, concretando metas y percibe una beca económica

2) vida cotidiana:

- Trabajo: luego de abandonada su escolaridad la joven realizó variadas changas. En su primera medida, el arresto domiciliario, se le otorgó el permiso para concurrir a realizar tareas domésticas junto a su madre. Una vez concluido el arresto se dedicó a la búsqueda de empleo sin un buen resultado, por lo cual decide realizar changas y ayudar a un familiar en un negocio que tiene en el barrio. En el verano de año 2011, consiguió trabajo por la temporada. Una vez finalizado el verano, se volvió a abocar a la búsqueda laboral. Desde el C.R. se le brindó ayuda para la confección del currículum y la práctica de cómo debería realizarse una entrevista laboral. Durante el mes de junio del mismo año se incorporó al ENVIÓN VOLVER, donde recibió orientación sobre posibles trabajos, además de otros aspectos que ofrece el programa.
- Escuela: la joven concurrió a la escuela hasta concluir 7- año. Retomo su escolaridad en el Centro de Educación para Adultos que funciona en la Sociedad de Fomento del barrio Libertad en el que concluyo 8- y 9- año de la primaria. Además tuvo intenciones de realizar cursos de formación profesional de camarera y secretaria.
- Tiempo libre: Dedicar todo el tiempo libre al cuidado de su hijo.

3) conflicto con la ley penal

- Cantidad de causas: esta es la primera causa de la joven
- Tipo de delito: tenencia de estupefacientes para su comercialización.
- Medida: en un primer momento la joven estuvo bajo arresto domiciliario el cual duró alrededor de cinco meses. Luego de morigerada esta medida, se le impuso el cumplimiento del Inc. B, D y E del art 42 de la Ley 13.634. Estos expresan: Prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares; prohibición de comunicarse con determinadas personas, siempre que no afecte el derecho de defensa y obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine. Suspensión de juicio a prueba hasta el año 2013.
- Intervención con el Centro de Referencia: en el mes de noviembre de 2009 se le dictaminó a la joven la medida de arresto domiciliario. Durante su duración el equipo técnico concurrió al domicilio para realizar las entrevistas. El eje estuvo puesto en el cuidado integral de ella y de su hijo así como la reinserción laboral y escolar. Realizó trabajos domésticos juntos a su madre. En febrero del 2010

se morigero el arresto domiciliario. La intervención se siguió orientando a los ejes planteados. La joven siempre asistió a entrevistas y se mostró incentivada en la realización de sus objetivos. Se inscribió en la escuela para adultos que funciona en la Sociedad de Fomento del barrio Libertad y buscó empleo incansablemente. Tuvo empleos temporarios. La relación con su madre a lo largo del tiempo tuvo altibajos por lo cual la joven se mudó reiteradas veces. Se inscribió en el ENVIÓN VOLVER, al cual siempre asistió por considerarlo un espacio útil y sentirse a gusto. En el año 2012 es madre nuevamente y se muda definitivamente con su pareja e hijos. Cabe resaltar que durante todo el proceso de intervención la joven estuvo comprometida con los objetivos planteados pero también en determinados momentos expresó su desgano y deseo de abandonar la asistencia al CR. Actualmente sigue concurriendo y desea realizar el curso de secretaria ejecutiva.

Conclusiones

y

Propuestas.

Conclusiones:

Los objetivos de esta tesis han sido analizar cómo influye la perspectiva de género en las mujeres adolescentes con disposición de medidas alternativas a la privación de la libertad y conocer cómo se utilizan distintas estrategias de intervención profesional desde el Trabajo Social con la población unidad de análisis

Género fue definido como una construcción cultural en relación al lugar que ocupa cada sexo en la sociedad. Actualmente y con la nueva reglamentación de la ley de género se reconocen más de dos, por lo cual estaríamos hablando de diversidad de géneros.

El porcentaje de la población femenina con que intervino el Centro de Referencia del Departamento Judicial Mar del Plata, fue del 3% sobre el total de los casos abordados desde el inicio de la institución hasta el año 2010. Quiere decir, que la cantidad de mujeres involucradas penalmente no representan un número significativo para el Sistema de Responsabilidad Penal. Esto es notorio ya que no se cuenta con las instituciones necesarias para la atención de esta población. En el Departamento Judicial Mar de Plata no existe un Centro de Recepción ni un Centro Cerrado. Lo mismo sucede con las comunidades terapéuticas. Estas se encuentran alejadas de las ciudades donde residen de las jóvenes y de sus familias. Por lo cual si la joven es trasladada a alguna de estas unidades el contacto con su familia se dificulta.

Retomando lo que se denomina perspectiva de género, al ser una construcción cultural, las mujeres nucleadas desde las corrientes feministas se han encargado de romper con las barreras que establecen los papeles predeterminados que deben de cumplir dentro de la familia y la sociedad, dejando a la libertad de cada mujer las decisiones sobre sus elecciones.

Obviamente este es un camino que hace ya muchos años se viene recorriendo y por más que se lleven muchas conquistas en su haber, todavía faltan elementos por modificar. Que la mujer tiene derechos a ser la protagonista de su destino, no resulta nada nuevo, lo que sí es importante debatir es si todas, sin importar la clase social a la que pertenecen, tienen real acceso y posibilidades a poder ser lo que realmente quieren ser.

Esta tesis trata sobre mujeres adolescentes que estuvieron o están en conflicto con la ley penal. Cada historia es particular y única.

Al momento de plantear las conclusiones de este trabajo no se puede olvidar que son mujeres y adolescentes, lo que resulta importante a la hora de analizar el comportamiento de las mismas. La adolescencia, según el análisis realizado, es, en resumidas letras, un proceso vital en la conformación de la personalidad.

Hombres y mujeres van a atravesando procesos físicos, sociales y psicológicos que les resultan novedosos. La forma de encararlos y de asimilarlos va a colaborar en el descubrimiento de quiénes son y cómo se sienten.

Durante la adolescencia el grupo de pares cumple un papel fundamental a la hora de aceptar o rechazar determinados actos.

La necesidad de sentirse aceptado por el grupo implica la obtención de determinados objetos "de moda" o realizar determinadas acciones que prueben fidelidad al grupo. Cada grupo de pares, a medida que se va conformando, va incorporando elementos como rituales, costumbres, tradiciones, formas de posicionarse en la sociedad. Hay una inmediatez por lo desconocido, por la vivencia de nuevas experiencias. El delito, por ejemplo, es vivido como un momento de suma adrenalina o si es una acción reiterada por los miembros del grupo, como parte de su cultura.

Lo mismo sucede con la pareja, la adolescencia es un momento donde el amor resulta irracional, donde la frase "Morir de amor" parece real, por lo cual, la joven al sentirse así es capaz de realizar cualquier acto que le pruebe lealtad a su pareja

Estos dos factores están plasmados en los altos porcentajes que visualizan los gráficos, de las jóvenes que han delinquido con otras personas, ya sea con sujetos pertenecientes a su grupo de amigos, como con su pareja de ese momento. El "querer probar que se puede", el "querer ser parte" también se puede explicar como una de las causas por las cuales se involucran penalmente.

En relación a las familias a las que pertenecen las jóvenes, un amplio porcentaje forma parte de familias monoparentales de jefatura femenina, donde es la madre la encargada de proveer económicamente al resto de los integrantes. El papel de los hijos está orientado a cuidarse mutuamente y si ya estos están entrados en la adolescencia, en reiteradas ocasiones, resulta necesario que mediante alguna changa colaboren con la entrada de dinero al hogar.

El mantenimiento de la cotidianeidad esta dado por los miembros de la red primaria, ya sea convivientes o no convivientes como abuelos, tíos primos o vecinos

cercanos. Entre todos colaboran en la satisfacción de las necesidades y en el cuidado de sus miembros. En cambio, la concurrencia a instituciones públicas o estatales solo sucede cuando hay una demanda específica, desconociendo cuales son los otros servicios que estas puedan ofrecer. Existe un alto grado de desconfianza hacia estas instituciones y lo que pueda llegar a ocurrir en caso de que conozcan información sobre ellos.

Otra característica es el alto porcentaje de jóvenes que son madres en edades tempranas. En relación a cómo ellas perciben su realización como mujeres dentro de la sociedad en la que viven. Se puede afirmar que conciben el ser madres y formar su propia familia como una de las únicas formas posibles de abandonar el hogar familiar para construir el propio bajo sus propias reglas y al mismo tiempo, debido a la situación socio económica en la que están inmersas conciben a su hijo como algo propio, como algo que siempre les va a pertenecer.

En la sistematización de los casos se hizo alusión a la categoría vida cotidiana, esta fue subdividida en tres dimensiones: trabajo, escolaridad y tiempo libre. El análisis de las tres implica una interrelación constante. Según la información recabada, el principal motivo por el cual estas adolescentes han desertado a la escolaridad es para colaborar en el hogar, ya sea con sus hermanos más pequeños, para realizar tareas domésticas o para conseguir algún trabajo que les permita utilizar ese dinero para ayudar en la economía del hogar. Los trabajos a los que acceden por ser menores de edad y no tener estudios concluidos, son los de menor calificación, ya sea en una casa de familia limpiando o cuidando de sus miembros, en locales de comida cumpliendo diferentes tareas como camareras, de limpieza entre otras; o en fábricas procesadoras de pescado donde usualmente un familiar ya se desempeña allí desde hace tiempo. Estos empleos son recomendados por gente allegada a la familia.

Por último, en lo que se refiere al tiempo libre, muchas de estas jóvenes no consiguen trabajo rápidamente o solo lo poseen esporádicamente, por lo cual al no estudiar ni en reiterados días trabajar, dedican el tiempo a estar en el hogar sin actividad alguna o con gente residente del barrio.

Es decir, se observa un gran porcentaje de jóvenes que se encuentran por fuera del sistema educativo, laboral y recreativo, lo cual estaría vinculado entre otros factores, con las limitaciones que las instituciones presentan en relación a la posibilidad de dar respuesta a las necesidades que las jóvenes presentan.

Todo esto se refleja también en sus familias, quienes además están excluidas al no formar parte del circuito del empleo formal y del sistema de seguridad social que éste conlleva. El trabajo asalariado siempre resultó un móvil de integración en la sociedad. En los últimos años, la exclusión se presentó de maneras cada vez más diversas ya que el acceso al empleo no es el único que se ve vulnerado sino también aparece el no acceso a la educación, a la salud, entre otros. Las familias de estas jóvenes representan parte de la inmensa cantidad de intereses sectoriales que están en pugna y hacen que la sociedad actual sea tan heterogénea y desigual

Dentro de las clasificaciones de familias estudiadas, podemos incluir a este tipo de familias dentro de la categoría de "aisladas". Este también es un submodelo de familias multiproblemáticas, que se caracteriza, como lo desarrollé en el marco teórico, por un predominio de las individualidades de los sujetos, y en consecuencia una falta de apoyo durante el ciclo de vida. Por lo cual, la reflexión se ve imposibilitada al no contar con la contención de sus miembros. Además de no poseer con una delimitación en los papeles que cada miembro debe cumplir al interior de la dinámica intrafamiliar según la posición que ocupe dentro de la unidad doméstica ya sea como padre, madre, hijo/s o hija/s

Los delitos que se les imputan a las adolescentes del análisis, no entran en la categoría de gravedad, por lo cual las medidas impuestas resultan ser leves en relación a las percibidas en los delitos graves. Estas se denominan Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad

Las medidas alternativas a la privación de la libertad como he mencionado, se dividen en dos: las cautelares y las de integración social.

En relación a la implementación de las medidas cautelares, éstas son asignadas por el juez durante la Investigación Penal Preparatoria. En el 56% de los casos la medida aplicada ha sido la obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que le Juez determine (Centro de Referencia). Otro gran porcentaje (19%) fue visualizado en la disposición de la medida del arresto domiciliario, donde el Centro de Referencia ha sido el encargado de supervisar su cumplimiento así como trabajar con la joven los aspectos atinentes a su responsabilidad.

Una vez probada la responsabilidad de la joven sobre el hecho, el juez puede determinar el cumplimiento de determinadas medidas de integración social. En el 35% de los casos el juez consideró, que la mejor alternativa sería la incorporación a un programa o proyecto. El poder abarcar todos los aspectos de la vida de una joven solo

resulta exitoso si se articula con instituciones de la comunidad a la que la misma pertenece. El Centro de Referencia, al ser considerada una institución base donde la joven plantea junto al equipo técnico y su familia cuáles son sus objetivos en relación a su vida y a su futuro, posee la capacidad de lograr ésta intervención en conjunto. Por lo cual, el trabajo en red con otras instituciones, programas, O.N.G.'s, organizaciones barriales resulta ser la manera adecuada para el logro de los mismos.

En ambos casos, el Centro de Referencia cumple un papel fundamental ya que resulta un espacio propicio para que la joven y su familia puedan trabajar junto al equipo técnico los aspectos que creen convenientes debatir en relación a la medida impuesta, así como la reflexión de la situación que la joven atraviesa.

Desde el Trabajo Social y desde este nuevo paradigma de la Protección Integral se intenta de forma conjunta con las implicadas establecer alternativas de acción y posibles resultados, logrando una intervención transformadora, que supere la situación inicial. Esta transformación estaría dada principalmente por un proceso de concientización y responsabilización de las jóvenes en relación al delito cometido como al daño ocasionado, a partir de lo que surgirían desde las mismas actitudes de compromiso y valoración de aspectos de su vida.

La intervención profesional debe estar direccionada por dos aspectos. Desde el **"Principio de Especialización"** por tratarse de jóvenes que poseen sus derechos básicos vulnerados, y que están atravesando un momento clave en la formación de su personalidad por lo cual es elemental el cumplimiento de estos derechos; Y en segundo lugar, consecuentemente, desde la perspectiva de género, en este caso femenino, intentando desde la reflexión romper con aquellas cuestiones que ellas desde su posición socio-económica creen como inherentes para ser cuestionadas y deconstruidas. Aquí, es necesario elaborar en conjunto cual es la idealización de la realización de ellas como mujeres en el sentido de concreción de sus objetivos personales. Esto puede resultar muy difícil, pero mediante un proceso reflexivo y problematización de las circunstancias en las que están inmersas resultan posibles.

En conclusión, es necesario plantear estrategias interdisciplinarias, en conjunto con la joven y sus referentes familiares, tendientes a favorecer el cumplimiento de las medidas dispuestas, trascendiendo las mismas mediante la construcción de proyectos alejados de la trasgresión a la ley, recuperando el concepto de lo "social" como condición inherente de la persona, no deteniéndose en el problema como un obstáculo que inmoviliza, sino como algo a trabajar para poder ser superado.

Personalmente creo, luego de mi experiencia en la institución y en la realización de este trabajo, que las mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal, en algunos de los casos, visualizan el delito como última forma de satisfacción de sus necesidades básicas. Igualmente no me parece correcto generalizar ya que luego del análisis de la población estudiada he llegado a la conclusión de que cada mujer es "única" y "particular" y así debe ser la intervención con cada una de ellas, desde la singularidad del caso y de la propia construcción que realizan de su subjetividad femenina.

Adolescencia, delito y género son parte de una realidad que no podemos desconocer, por más que como dije anteriormente la cantidad de jóvenes que están involucradas penalmente no es amplia. Resulta según lo expuesto, una población compleja a la hora de ser abordada. Por lo cual, es importante, al momento de diseñar las estrategias de intervención, conocer cómo es su vinculación con el delito, por qué razón han llegado a esta situación, cómo es la relación con sus familias y qué es lo quieren y esperan para ellas en el futuro. Hay una realidad, un contexto que influenció, el cual no se debe dejar de tener en cuenta al momento de la intervención

Actualmente los jóvenes en general están comenzando a tomar un protagonismo en la escena política mundial a la hora de reclamar los derechos que les corresponden. Esta movida es el resultado de años de olvido hacia este sector de la población por parte de la dirigencia de los países, descuidando aspectos básicos de la vida como ser la educación, salud, recreación. Se sienten partícipes y responsables de su propio destino y del destino del país al cual pertenecen. Pero al mismo tiempo, los medios de comunicación actuales, se ocupan de exponer a los jóvenes como los responsables de los males que acarrea la sociedad, por ejemplo la inseguridad, exigiendo al Estado la imposición de castigos severos como única solución.

La sociedad actual no está acostumbrada a que las mujeres y menos adolescentes se involucren penalmente. Por más que está más vigente que nunca la lucha de la libertad individual de los derechos de los sujetos sin importar el género o el sexo todavía sigue instalado muy fuerte el discurso de que el papel que ellas cumplen en la sociedad es el de ser madres y todo lo que esto conlleva. Por lo cual resulta complejo poder imaginar a una mujer atravesando esta situación y en consecuencia el planteo de cómo se debería intervenir.

Propuestas:

Desde lo institucional, no están ubicadas estratégicamente las organizaciones que son privativas de la libertad, como por ejemplo, cuando una joven es acusada de un delito y debe ser trasladada al Centro de Recepción de Jóvenes, el más cercano se ubica en la ciudad de La Plata o en su defecto la hacen aguardar en una comisaría. En este trabajo se plasma que la población femenina vinculada a hechos delictivos no es relevante cuantitativamente, pero se deberían plantear alternativas para este problema y evitar que las jóvenes permanezcan en lugares que no están preparados técnicamente ni ediliciamente para esto, ni estar en lugares lejanos a su lugar de residencia.

Igualmente, un aspecto relacionado a este tema que considero importante debatir es ¿qué sucedería si una mujer adolescente que es madre se la responsabiliza de un delito el cual por su gravedad la pena debe ser cumplida en un instituto de régimen cerrado? Si la ley decreta que hasta los tres años del hijo, éste debe permanecer con la madre, ¿esto se aplica de igual manera en el Sistema Penal Juvenil? ¿Los establecimientos están aptos para que éstas jóvenes y sus hijos permanezcan allí? ¿O se deben plantear alternativas para el cumplimiento de estas penas?

Durante el periodo de la presente investigación no ha habido un caso de estas características en el Centro de Referencia, pero considero, por la información recabada que es un aspecto a debatir y reflexionar.

Como expliqué anteriormente, la manera de intervenir en el Centro de Referencia es a partir de duplas interdisciplinarias compuestas por el Trabajador Social y el Psicólogo con el asesoramiento del abogado. La interdisciplina es una modalidad de abordaje que implica una forma de trabajo en equipo realizada por un grupo de profesionales, que pertenecen a diversas disciplinas. Se mantienen las fronteras científicas bien perfiladas para poder establecer con otros miembros del equipo acuerdos ideológicos, epistémicos y teóricos indispensables para la comprensión de la diversidad de los factores y conflictos que se presentan en la intervención.

Este tipo de modalidad, deja afuera una comprensión integral de la realidad, parcelándola según la especificidad de cada profesión. Por lo cual, propongo como visión superadora de la interdisciplina la transdisciplina. Esta, según mi enfoque, la considero la manera más adecuada de intervención con jóvenes en conflicto con la ley

penal y con mujeres adolescentes específicamente. Su objetivo es trascender los límites de las disciplinas logrando consensuar un marco referencial común, un mismo modo de interpretación y acción. Es decir una visión compleja de la realidad, intentando abarcar la multiplicidad de factores que la compone.

Solo así, se logrará entender la importancia de cada profesión y cómo estas son imprescindibles a la hora de la comprensión del problema y el planeamiento de estrategias de acción. Es decir, ayuda a construir argumentos sólidos basados en la interrelación de las diversas complejidades

Por último, actualmente con la reglamentación de la Ley N° 26150 -- Programa Nacional de Educación Sexual Integral, todas las jóvenes deberían tener acceso a píldoras anticonceptivas, educación sexual de cómo cuidarse y cuidar a su pareja. Una cuestión a remarcar es la promoción de actitudes responsables sobre su cuerpo, lo cual implica no realizar actos sexuales en contra de su voluntad así como también poder elegir libremente su compañero. Sería interesante poder trabajar interinstitucionalmente estos aspectos articuladamente y sus alcances. Este tipo de normativa, como la Ley de Diversidad de Género entre otras, refleja la igualdad en derechos y obligaciones que poseen todos los sujetos miembros de la sociedad sin importar su condición sexual. Estas cuestiones deben ser reinterpretadas a la luz de las nuevas configuraciones de género, como expresiones de la realidad social que el Trabajador Social no puede dejar de considerar al momento de la actuación profesional.

Anexos.

Anexos:

Antigua conformación de la sub secretaria de niñez y adolescencia.

Gráfico A

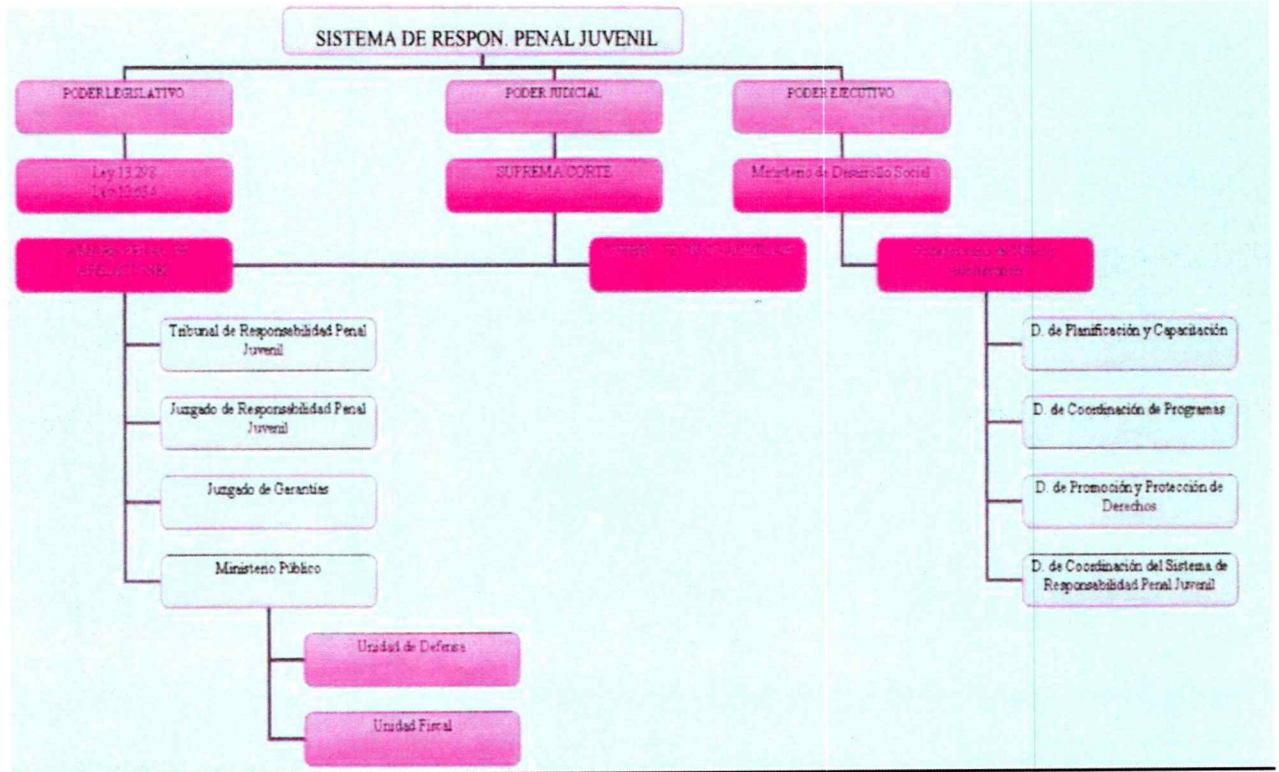
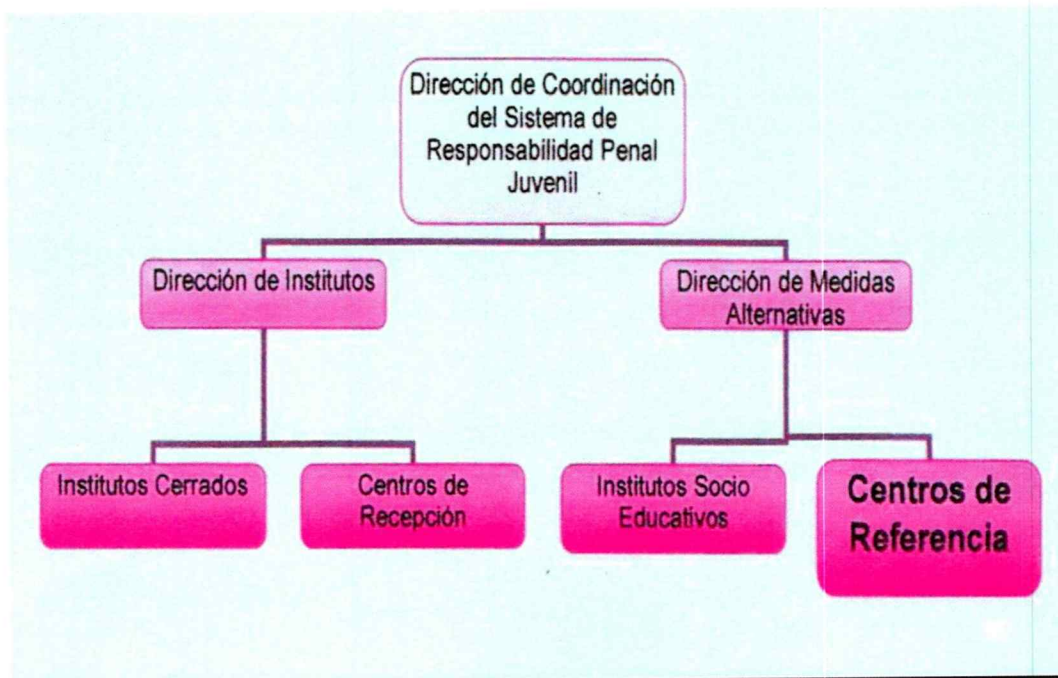


Gráfico B:



Resolución por la cual se crea la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 13 ENE 2012

VISTO el Decreto N° 11/11 por el cual se creó la Secretaría de Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

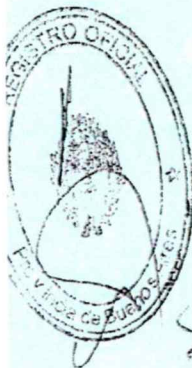
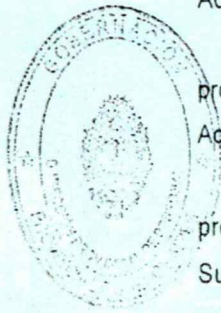
Que por el citado acto se dotó al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un organismo que, dependiendo en forma directa del Poder Ejecutivo, cumple funciones de promoción y protección de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes;

Que en la instancia, y conforme con el Decreto N° 11/11, corresponde proceder a la desagregación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Niñez y Adolescencia;

Que sin perjuicio de las funciones que se le atribuyen por el presente, la nueva estructura absorbe aquellas acciones que correspondieran a la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el Decreto N° 111/08;

Que consecuentemente, y atento la complejidad de sus funciones, resulta menester exceptuar la medida de los alcances del Decreto N° 1322/05, sin perjuicio de mantener los lineamientos de austeridad y eficacia para la diagramación de estructuras organizativas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;



Nota publicada en el diario Clarín el día 13/11/11.

“Los años sesenta nos legaron un nuevo mandato: el placer sexual”

Pocas décadas fueron tan decisivas para modelar conductas sociales y nuevas sensibilidades. Los años 60 nos dieron más libertad en muchos planos, pero también nos cargaron de nuevas exigencias.

Por CLAUDIO MARTYNIUK

Un continente, el de la juventud, se desprendió del de los padres. Esa escisión generacional marcó la década de 1960. Desde la música a la ropa, las ideas políticas, las drogas y el sexo, todo pareció puesto en cuestión, todo lo sólido se desvaneció.

La historiadora Isabella Cosse ha revisado los archivos de aquel tiempo, en el cual la juventud creía encaminarse a una revolución de las costumbres.

Hippismo, protestas, minifaldas, pelo largo: ¿realmente hubo una mutación de la sensibilidad en los '60? El pelo y la ropa fueron campos de batalla tan decisivos como las calles y los centros de estudiantes. La mutación de la sensibilidad involucró masivamente a los jóvenes, trascendió vanguardias políticas y culturales de los jóvenes de clase media universitaria e incorporó a jóvenes provenientes de diferentes orígenes sociales.

¿La crítica a la hipocresía fue el motor que modernizó las costumbres? Valores como la lucha contra la hipocresía -o su contracara, la búsqueda de la autenticidad, una palabra muy de época- fue central porque unía lo social y lo personal y otorgaba sentido a las experiencias individuales y colectivas. Pero esas nociones eran flexibles. Cada uno podía darles un sentido propio. Podían usarse para legitimar actitudes distintas, a veces contradictorias. Las críticas a la hipocresía legitimaron la aceptación de los divorcios pero, a la vez, podían fundamentar posturas que negaban la flexibilización de las pautas morales. La modernización estuvo atravesada por ambigüedades y los discursos en defensa del statu quo familiar también se modernizaron. Fue una época que abrió una catarata de contiendas sobre qué era adecuado y deseable en el sexo, el amor y la familia. Los contemporáneos estaban convencidos de estar atravesando transformaciones inexorables, pero no resultaba claro adónde debían conducir esas mutaciones. Por eso el vigor de las confrontaciones. Para muchos, la norma heterosexual representó aquello que quedaba fuera de discusión -e incluso fue reforzada por discursos modernizadores como el del psicoanálisis. También surgieron las primeras organizaciones opuestas a la homofobia.

Parece evidente que se alteraron los modos de cortejo y flirteo. ¿De qué manera? En las décadas anteriores dominaban reglas que pautaban los noviazgos y simbolizaban ideales de familia anclados en la doble moral sexual, el matrimonio de por vida y la naturalización de las desigualdades entre los varones y las mujeres. Ante eso, en los '60 se potenció la flexibilización de

pautas. Se instaló un noviazgo con reglas más abiertas, etapas más fluidas y menos controles. Emergieron nuevos estilos de cortejo que suponían el rechazo de las convenciones y enaltecían la naturalidad y la espontaneidad. Esos estilos condujeron a nuevas y poderosas regulaciones, aunque el control no lo ejercieran los padres sino los pares. Pero los intersticios permitieron ampliar el campo de la autonomía.

¿Se cuestionaba el noviazgo? Sí. En ciertos círculos, sobre todo a comienzos de los setenta, el noviazgo como institución, con etapas que conducían al matrimonio, fue rechazado. Algunos adolescentes pensaban que la palabra "noviazgo" tenía olor a naftalina. El rechazo al noviazgo formal fue un modo de enfrentarse al control de los padres y a los modelos heredados, al casamiento, pero no al valor de la entrega afectiva. Fue un modo de impugnar los mandatos externos.

¿Qué quedó entonces del "familiarismo" del peronismo de los '50? El familiarismo, entendido como la exaltación del orden doméstico como reaseguro del orden social, fue un núcleo fuerte de los discursos de las élites intelectuales y las políticas públicas desde comienzos de siglo. El primer peronismo le otorgó sentidos singulares a ese familiarismo -en un momento de auge de esos discursos en el mundo- que cobijó políticas tan disímiles como la promoción de los casamientos, el divorcio vincular y la mejora de los derechos de los hijos extramatrimoniales. A la caída de Perón, la defensa de la familia fue una idea central de los actores tradicionalistas que impulsaron la censura, las campañas moralistas y las cruzadas que ataban la subversión política a la moral. De hecho, a las puertas del golpe de Estado de 1976, como en los años treinta, la familia aparecía como un espacio decisivo para combatir la supuesta descomposición del orden político.

¿Hasta qué punto el sexo dejó de ser pecaminoso y se devaluó el mandato de virginidad femenina? Pocas mutaciones parecieron tan definitivas como la devaluación del mandato virginal. La idea de que la virginidad simbolizaba decencia y respetabilidad fue asediada. Esto no significa que la virginidad hubiera perdido importancia ni que hubiera triunfado la libertad sexual de las mujeres: seguían operando con fuerza las estigmatizaciones. Pero la iniciación sexual de las mujeres se disoció de la noche de bodas. Se legitimaron tres patrones: el sexo como prueba para el matrimonio, como expresión del amor y como expresión de la atracción, más allá del compromiso afectivo. Los años sesenta nos legaron un nuevo mandato: el placer sexual. Los discursos -y los expertos- sobre la sexualidad se multiplicaron y emergieron nuevos dispositivos y controles. En muchos casos estas innovaciones propusieron, bajo otra forma, nuevas desigualdades entre varones y mujeres.

¿Hubo nuevas formas de debut sexual entre los varones? El debut sexual siguió siendo un hito en la formación de la virilidad. En este caso las mutaciones delinearon fronteras más indefinidas entre el antes y el después. Comenzó a discutirse cómo y con quién debían los varones tener su primera relación sexual. Se amplificó la circulación de discursos -entre ellos el psicológico- que impugnaba la iniciación con prostitutas y empleadas domésticas. La criticaban porque encarnaba la doble moral, la degradación del ser humano. Pero también, como se planteaba en los medios, porque evidenciaba la necesidad de pagar por tener sexo y, con ello, ponía en cuestión la capacidad de seducción e, incluso, la virilidad. La visibilidad de estas ideas

no implicaba que necesariamente el rito de la iniciación sexual hubiera cambiado. Pero sí se abrieron nuevas discusiones y para algunos fue posible, a comienzos de los setenta, que la primera vez fuera con pares.

¿Qué pasó con el matrimonio para toda la vida? El diagnóstico de la crisis del matrimonio fue un lugar común a mitad de los '60. Pero más que el valor de la unión estable, la crisis involucraba un modelo conyugal con matrimonio indisoluble y una relación jerárquica con roles diferenciados. Las innovaciones pusieron en discusión el significado de la pareja, potenciaron la importancia del compañerismo (unión, comprensión, satisfacción sexual) y los conflictos derivados de las expectativas de la igualdad de las mujeres. El afianzamiento de una cultura divorcista y, en menor medida, la validación de las uniones "sin papeles" erosionó el mandato del casamiento para toda la vida. En el cruce de las dos cosas, el matrimonio quedó en el medio de una tormenta perfecta.

¿Cómo muta la cotidianeidad doméstica? ¿Quién cocina y limpia? La igualdad representó el problema más álgido de la revalorización del compañerismo. En términos abstractos, suponía la existencia de iguales condiciones y atribuciones para cada integrante de la relación, lo cual contrastaba por completo con las dinámicas cotidianas de las parejas. Esos debates fueron simultáneos a la afirmación de un nuevo estilo de mujer que rechazaba la condición de ama de casa y valorizaba la realización extra doméstica. Quedó poco del prestigio que antes estaba asociado a las mujeres que se dedicaban a las "labores" de la casa. La cuestión abrió poderosas discusiones en el espacio íntimo y en el público. Fue uno de los nudos más intensos de las discusiones que aún hoy siguen pendientes. Hoy, en los hogares con mujeres jefas de hogar y varones desocupados, el trabajo doméstico continúa significando una doble jornada para ellas.

¿Cuáles son los principales cambios en las ideas sobre maternidad y paternidad? ¿Hubo más compromiso de los varones en la crianza? La maternidad siguió siendo central para pensar la condición femenina. Fue un momento en el que predominó la redefinición de las formas de ser madre más que el cuestionamiento radical del mandato maternal. Emergió una maternidad basada en una matriz psicológica que implicaba una nueva responsabilidad, la de criar seres realizados y plenos. La maternidad se cargó de nuevas obligaciones y el éxito resultaba aún más difícil. Simultáneamente, se configuró un modelo de paternidad más próximo, menos autoritario y más comprometido con la crianza. Este nuevo modelo -que resulta claro en las publicidades del Día del Padre de la época- tuvo límites muy precisos: las propias condiciones de vida de los padres proveedores, con largas jornadas de trabajo que impedían ver a los hijos, y el vigor de los prejuicios que se traducían, por ejemplo, en pensar que cambiar los pañales o preparar una mamadera tenían una connotación femenina que ponía en duda la virilidad.

Bibliografía.

Bibliografía:

- Aberastury, Arminda "El síndrome de la adolescencia normal. Un enfoque psicoanalítico". Editorial Paidós. Buenos Aires. 1971.
- Amorós, Celia. "La política, las mujeres y lo iniciático" en revista El viejo topo N-100. Mataró. España. 1996
- Aquín, Nora "Trabajo Social y mundialización". Ed. Espacio. Buenos Aires. 2002.
- Argentina Ley Provincial 13.298
- Argentina Ley Provincial 13.634
- Argentina Ley Nacional 26.061
- Argentina Ley Nacional 23.337
- Argentina Ley Provincial 10.751
- Argentina Ley nacional de identidad de género. (Expediente 8126-D-2010)
- Arraigada, Irma. "Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo." CEPAL.1997
- Barbirotto, Pablo "El Principio de Especialidad En la Justicia Penal para Niños y Adolescentes." 2011. www.pensamientopenal.com.ar
- Barrantes, Ginette. "El duelo en la adolescencia. Una crítica de la versión romántica", en Burak, Solum Donas. "Adolescencia y juventud en América Latina." Editorial Tecnológica. Costa Rica .2001.
- Berger y Luckman. "La construcción social de la realidad". Ed. Amorrortu. Buenos Aires.1987.
- Bustelo, Eduardo "Todos Entran. Propuesta para sociedades incluyentes". UNICEF y Editorial Santillana. Colombia.1998.
- Caparros, María José. "Familias multiproblemáticas y servicios sociales." Facultad de Servicio Social de La Cuenca. Universidad de castilla.2004. www.uclm.es/bits/sumario/28.asp
- Castel, Robert "La metamorfosis de la cuestión social: una crónica del asalariado." Ed. Paidós. Buenos Aires. 1997.
- Colegio de Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires. Tribunal de Disciplina. Código de Ética
- Corral; Natividad "Sobre teorías del derrumbe, psicoanálisis y políticas de emancipación" en revista El viejo topo N- 102 Mataró. España. 1996
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/as y Adolescentes de las Naciones Unidas
- De Jong, Eloisa "Trabajo Social, familia e intervención" en "La familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social". Ed. Espacio. Buenos Aires 2001.
- Delgado J. Manuel; Gutiérrez Juan. "Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales". Ed. Síntesis. España. 1994
- Dell' Aglio, Marta "La Práctica del Perito Trabajador Social. Una propuesta metodológica de intervención social" Ed. Espacio. Buenos Aires. 2004
- Diez, Carolina y Medvescig, Ma. Florencia. (2009) "La práctica del Trabajador Social en la implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad en jóvenes menores de 18

años en conflicto con la ley penal". Ponencia presentada en el XXV Congreso Nacional de Trabajo Social. Posadas, Misiones.

Diretrizes de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Diretrizes de Riad) http://www2.ohchr.org/spanish/law/directrices_riad.htm

Guía de Procedimientos N ° 1. Actuación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Centros de Referencia Departamentales. Unidad Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Dirección de Medidas Alternativas. Subsecretaría de Niñez y Adolescencia. Incumbencias de la institución y del Trabajador Social.

Foucault, M. "El orden del discurso." Ed. Tusquets. México. 3- edición. 1983.

Fuller, Norma."Maternidad e identidad femenina: relato de sus desencuentros", en Burak, Solum Donas." Adolescencia y juventud en América Latina." Editorial Tecnológica. Costa Rica. 2001

Giberti, Eva "Derechos reproductivos en la adolescencia". Publicado en diario Página 12 el día 23 de mayo de 2005

Jara, Oscar "Para Sistematizar Experiencias, Una propuesta Teórica y Práctica." Ed. Tarea, Lima. 1994

Jara, Óscar, Presentación realizada en el mes de abril 2001, Cochabamba, Bolivia, en el Seminario ASOCAM Agricultura Sostenible Campesina de Montaña, organizado por Intercooperation

Jelin, Elizabeth "Familias y unidad doméstica": Centro de estudio de Estado y Sociedad. Buenos Aires. 1984.

Jelin, Elizabeth "Las familias en América Latina." Documento para la Reunión Regional Preparatoria del Año Internacional de la Familia, Colombia. 1993.

Jelin, Elizabeth. "Familia crisis y después". Parte 1 en Wainerman, C. Vivir en familia. UNICEF/Ed. Lozada. Buenos Aires 1994.

Kisnerman, N y Gómez, M. "El método: investigación." Tomo II. Colección Teoría y Práctica del Trabajo Social. Ed. Hvmánitas. Buenos Aires.1987

Kubissa Posada, Luisa "El patriarcado, del esplendor a la miseria" en revista El viejo topo N- 118 Mataró. España. 1998.

Librería de mujeres de Milán "El final del patriarcado" en revista El viejo topo. N- 96 Mataró. España.1996.

Marcón, Osvaldo. "Infancias, ciudadanía y pantalones largos." 2006. www.cuestionsocial.com.ar

Marcón, Osvaldo. "Trans-formar la justicia de menores".2006.www.cuestionsocial.com.ar

Marcón, Osvaldo Nueva organización judicial y puesta en funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Articulación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. 2010. www.cuestionsocial.com.ar

Marcón, Osvaldo "Jóvenes en situación de conflicto penal: ¿Cómo relatan sus historias?" Editorial Teseo. Buenos Aires.2011.

Marcón, Osvaldo. "Justicia penal o no penal." 2011. www.cuestionsocial.com.ar

Margen, Portal de Trabajo Social y Ciencias Sociales." Políticas de reinserción y la integración de la sociedad." Una mirada desde las políticas sociales, 2005. www.margen.org

Margulis, Mario. "Juventud: una aproximación conceptual," en Burak, Solum Donas." Adolescencia y juventud en América Latina." Editorial Tecnológica. Costa Rica. 2001

- Margulis, Mario "Juventud, Cultura y Sexualidad. La dimensión cultural en la afectividad y la sexualidad de los jóvenes en Buenos Aires." Ed. Biblos; Bs. As. 2003
- Martínez, Amalia. "Nuevas formas de expresión para la identidad femenina" en revista El viejo topo N-122. Mataró. España. 1998.
- Maldonado, Teresa "Diversidad dichosa" en revista El viejo topo N-134 Mataró. España. 1999
- Méndez, Rubens "El sujeto como persona en la visión de Foucault" en Trabajo Social y persona. Ed. Fundación Paideia- EDEM. Mar del Plata. 2002.
- Montaño, Carlos "Hacia la construcción del proyecto ético-político profesional crítico" en Ruiz, Ana "Búsquedas del trabajo social latinoamericano: urgencias, propuestas y posibilidades". Ed. Espacio. Buenos Aires. 2005.
- Morín, Edgar. "Introducción al pensamiento complejo." Tercera edición. Ed. Gesida. Barcelona. 2000.
- Núñez, Rodolfo "Redes Comunitarias: del rol estático a la posición dinámica en las prácticas del Trabajo Social". Ed. Espacio. Buenos Aires. 2007.
- Reglas de Beijing o Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_beijing.htm
- Reglas de la Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de libertad. <http://www.fundaciondelamerced.org.ar/RegProtMen.htm>
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_tokio.htm
- Resolución del Ministerio de Desarrollo Humano 166/07
- Resolución del Ministerio de Desarrollo Humano 171/07
- Resolución del Ministerio de Desarrollo Humano 172/07
- Robles, Claudio "La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense" Ed. Espacio. Buenos Aires. 2004
- Rozas Pagaza, Margarita. "Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en trabajo social". Ed. Espacio. Buenos Aires. 1998.
- Rubio, I.; André, G. "Familia y pobreza: feminización de la pobreza". Trabajo presentado en la 3ra. Conferencia Conmemorativa del Trabajo Social Latinoamericano: La Familia en el Tercer Milenio. Chile 1999
- Sandoval Ávila, A. "Propuesta Metodológica para sistematizar en la práctica profesional del trabajo social". Ed. Espacio. Buenos Aires. 2001
- Slutzky Carlos "La red social frontera con la práctica sistémica." Ed. Gesida. Buenos Aires. 1996
- UNICEF "La adolescencia, una época de oportunidades". Estado mundial de la infancia 2011. Vol. 1.No. 1 2011
- Vasilachis, Irene "Estrategias de investigación cualitativa." Ed. Gesida. Barcelona. 2006.

Índice

Agradecimientos.....	2
Introducción.....	3
Marco teórico referencial.....	7
Capítulo I Marco Jurídico Legal.....	8
Jóvenes en conflicto con la ley penal.....	9
Convención sobre los Derechos del Niño, niña y adolescente de las Naciones Unidas.....	9
Paradigma de la Situación Irregular.....	11
Paradigma de la Situación Integral.....	13
Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.....	14
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).....	15
Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad.....	17
Directrices de RIAD.....	18
Algunas consideraciones del Paradigma de la Protección Integral.....	20
Ley Provincial de la Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño.....	22
Ley del Fuero de Familia y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.....	24
Resoluciones Ministeriales.....	29
Decreto 151/07.....	30
Resolución 166/07.....	31
Resolución 171/07.....	32
Resolución 172/07.....	32
Definición de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y Principio de Especialización.....	33
Capítulo II. Marco Teórico- conceptual.....	38
1) Familia.....	39
Transformaciones en la familia.....	42
Clasificaciones de Familias.....	47
Familias multiproblemáticas.....	50
2) Género.....	52
3) Adolescencia.....	62
Capítulo III. Intervención profesional del Trabajador Social.....	74
Paradigma de la complejidad.....	75
Definición de Trabajo Social.....	75
Postulados y Principios del Trabajo Social.....	76
Ley 23.377 de ejercicio profesional de los/as Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales. República Argentina.....	78
Ley 10.751 de ejercicio profesional de los/as Trabajadores Sociales. Provincia de Buenos Aires.....	78
Aspectos epistemológicos de la intervención profesional.....	82
Implicancias ético políticas.....	82
Noción de sujeto.....	84
Trabajo Social y vida cotidiana.....	85
Nueva cuestión social y ciudadanía.....	89
Aspectos metodológicos.....	99

Proceso metodológico.....	99
Sistematización.....	105
Técnicas e instrumentos de intervención.....	106
Redes sociales.....	113
Trabajo de Campo	117
Aspectos Metodológicos.....	118
Características específicas del trabajo	118
Caracterización institucional	120
Gráficos.....	122
Modalidad operativa de intervención.....	123
Intervención del Trabajador Social.....	125
Instituciones con las que se articula la intervención.....	127
Modalidad de acceso a los casos.....	131
Caracterización de la población con la que se interviene en el Centro de	
Referencia	132
Caracterización de la población unidad de análisis.....	134
Sistematización de casos.....	147
Conclusiones y Propuestas	159
Conclusiones.....	160
Propuestas	166
Anexos.....	168
Bibliografía.....	174